



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

9 de febrero de 1989

Núm. 285

INDICE

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA	
<i>PREGUNTAS</i>	
184/016549	39731
Autor: Bandrés Molet, Juan María.	
Número y nombre de las empresas que pagan el canon de vertido a la Confederación Hidrográfica del Júcar	
	13672
184/016550	39732
Autor: López de Lerma i López, Josep.	
Actuaciones llevadas a cabo desde el Ministerio de Asuntos Exteriores para comprobar la adecuación a la realidad de la resolución de 15-03-88 de la Comisión Interministerial para el cumplimiento del Convenio Hispano-Marroquí	
	13672
184/016551	39736
Autor: García Fonseca, Manuel.	
Aprobación del Plan de Actuación de Naval-Gijón	
	13672
184/016552	39755
Autor: Moldes Fontán, Francisco Javier.	
Cursos de perfeccionamiento para médicos en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, previstos por el Real Decreto 3383/1978	
	13673
184/016553	39757
Autor: Durán i Lleida, Josep Antoni.	
Protección de la comarca leridana del Alta Ribagorza por los Planes Hidrológicos previstos en la vigente Ley de Aguas	
	13673

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/016554	39760
Autor: Ruiz Soto, Carlos.	
Deudas de los ayuntamientos y diputaciones con la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL)	13674
184/016555	39761
Autor: Ruiz Soto, Carlos.	
Baja de los precios de los derivados del petróleo	13674
184/016556	39762
Autor: Ruiz Soto, Carlos.	
Cantidades ingresadas por Hacienda por los impuestos devengados a los habitantes de la Comunidad Autónoma de Madrid en 1987 y 1988	13674
184/016557	39780
Autor: Buil Giral, León.	
Medidas a tomar por la Dirección General de Tráfico para mejorar la seguridad vial en la provincia de Huesca	13674
184/016558	39825
Autor: Trillo y López-Mancisidor, José Antonio.	
Venta del Castillo de Santa Cruz al Ayuntamiento de Oleiros o a un particular	13675
184/016559	39826
Autor: Montesinos García, Juan Antonio.	
Medidas a tomar por el Gobierno para sanear las aguas y el cauce del Rfo Segura a su paso por la Vega Baja	13675
184/016560	39827
Autor: Montesinos García, Juan Antonio.	
Puesta en funcionamiento de un nuevo hospital construido por la Diputación Provincial de Alicante.	13675
184/016561	39828
Autor: Montesinos García, Juan Antonio.	
Partida de neumáticos de mala calidad importados de Rumanía	13676
184/016562	39830
Autor: Huidobro Díez, Cesar.	
Intención del Gobierno sobre la creación en Burgos de la Facultad de Tecnología de los Alimentos .	13676
184/016563	39831
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Traslado del Gobierno Civil de Guadalajara a un nuevo edificio de servicios múltiples	13676
184/016564	39832
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Estado en que se encuentran 724 casas cuartel de la Guardia Civil	13677

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/016567	39835
Autor: Sanchis Perales, Angel.	
Precios agrarios y medidas complementarias para la campaña 1989-90	13677
184/016568	39836
Autor: Sanchis Perales, Angel.	
Problemas del sector exportador de cítricos por la fluctuación de la peseta frente a otras divisas	13678
184/016569	39837
Autor: Sanchis Perales, Angel.	
Retribuciones de los funcionarios del Estado	13678
184/016570	39838
Autor: Durán Núñez, Alberto.	
«Contrato de reestructuración industrial y financiera de Deutz MWM», firmado por «Hijos de J. Barrera, S. A.» y «Compañía de Motores Deutz MWM, S. A.»	13679
184/016571	39839
Autor: Izquierdo Arija, María del Pilar.	
Centros oficiales donde se imparten enseñanzas relacionadas con el diseño, la moda y la industria textil en España	13679
184/016572	39840
Autor: López Valdivielso, Santiago.	
Actuaciones del Ministerio de Educación y Ciencia en la zona residencial «Parquesol», de Valladolid	13680
184/016573	39841
Autor: López Valdivielso, Santiago.	
Estado actual de las construcciones escolares en Valladolid	13680
184/016574	39842
Autor: Aja Mariño, César.	
Trabajadores gallegos despedidos de la empresa holandesa «Heerema» y de la empresa noruega «Gota Larsen»	13680
184/016575	39843
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Interrupciones de tráfico en el paso de Despeñaperros, entre las estaciones de Almuradiel y Vilches, por accidentes o desprendimientos en la línea férrea Madrid-Córdoba	13681
184/016576	39844
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Nuevo trazado ferroviario, a través de Brazatortas, de la línea de ferrocarril Madrid-Sevilla	13681
184/016577	39845
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Construcción de un nuevo cuartel de la Guardia Civil en Guadalcazar (Córdoba)	13681

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/016578	39846
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Previsión de algún programa de promoción del suelo residencial, con el fin de frenar la especulación.	13681
184/016579	39847
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Previsión por el Gobierno de algún programa de ayuda para la adquisición de viviendas usadas	13682
184/016580	39848
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Viviendas de rehabilitación subvencionadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 1986, 1987 y 1988	13682
184/016581	39849
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Viviendas nuevas financiadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 1986, 1987 y 1988	13682
184/016583	39851
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Plan especial para la vigilancia de cosechas en época de recolección, y en especial para la aceituna .	13682
184/016584	39852
Autor: Rey Castellanos, Juan Angel del.	
Discriminación de los colectivos que prestan servicios interinos en la función pública, en las convocatorias de concurso-oposición para acceder a la condición de funcionarios	13683
184/016586	39901
Autor: Bull Giral, León.	
Medidas a adoptar para mejorar las comunicaciones en la zona de Jaca (Huesca), con vista a la posible celebración en ella de los XVIII Juegos Olímpicos de Invierno, de 1998	13683
184/016587	39905
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia civil en Villa del Río (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13683
184/016588	39906
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Valenzuela (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13684
184/016589	39907
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Rute (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13684
184/016590	39908
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Puente Genil (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13684

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/016591	39909
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Priego de Córdoba (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13685
184/016592	39910
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Pozoblanco (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13685
184/016593	39911
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia civil en Posadas (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13685
184/016594	39912
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Pedro Abad (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13685
184/016595	39913
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Villaviciosa (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13686
184/016596	39914
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Nueva Carteya (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13686
184/016597	39915
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Villafranca (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13686
184/016598	39916
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Moriles (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13687
184/016599	39917
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Encinas Reales (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13687
184/016600	39918
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Doña Mencía (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13687

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/016601	39919
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Castro del Río (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13688
184/016602	39920
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Carpio (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13688
184/016603	39921
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en La Carlota (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13688
184/016604	39922
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Carcabuey (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13689
184/016605	39923
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Cañete Torres (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13689
184/016606	39924
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Cabra (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13689
184/016607	39925
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Benamejí (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13690
184/016608	39926
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Almodóvar (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13690
184/016609	39927
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Almedinilla (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13690
184/016610	39928
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Aguilar (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13690

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/016611	39929
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Adamuz (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13691
184/016612	39930
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Montalbán (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13691
184/016613	39931
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en La Rambla (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13691
184/016614	39932
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Fernán Núñez (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13692
184/016615	39933
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Baena (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13692
184/016616	39934
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Bujalance (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13692
184/016617	39935
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en La Victoria (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13693
184/016618	39936
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Santaella (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13.693
184/016619	39937
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Espejo (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13693
184/016620	39938
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Fuente Palmera (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13694

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/016621	39939
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Iznájar (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13694
184/016622	39940
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Lucena (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13694
184/016623	39941
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Luque (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13695
184/016624	39942
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Montilla (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13695
184/016625	39943
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la Comandancia de la Guardia Civil en Montoro (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13695
184/016626	39944
Autor: Jordano Salinas, Diego.	
Denuncias formuladas ante la comandancia de la Guardia Civil en Monturque (Córdoba), por robo de aceitunas durante la actual campaña	13695
184/016627	39995
Autor: Rioboo Almanzor, José María.	
Posible instalación de una fábrica de vidrio en el municipio de Neda (La Coruña)	13696
184/016628	39996
Autor: Rebollo Alvarez-Amandi, Alejandro.	
Expediente disciplinario instruido a 120 policías nacionales de la 21 compañía de reserva, en Oviedo	13696
184/016629	40001
Autor: Mataix Hidalgo, Jorge Juan.	
Incidencia de la industria química de Tarragona sobre la salud de la población	13696
184/016630	40055
Autor: Moreno Gómez, Francisco.	
Reconocimiento por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo de la especialidad de la rama sanitaria técnicos en dietética y nutrición, de formación profesional de segundo grado	13696
184/016631	40056
Autor: Espasa Oliver, Ramón.	
Dispensas de visados expedidos por la Veguería del Obispo español de la Seu de Urgel	13697

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
185/000066	40002
Autor: Ramallo García, Luis.	
Proyecto del satélite español de telecomunicaciones Hispasat	13690
185/000067	40003
Autor: Ramallo García, Luis.	
Incidencia de la creación de Retevisión sobre la competencia para el cumplimiento de determinadas funciones	13698
185/000068	40004
Autor: Ramallo García, Luis.	
Posibilidad de que Retevisión se haga cargo de las redes de los canales autonómicos, tal como lo exigen el estatuto de la radio y la televisión y la ley del tercer canal	13698
185/000069	40005
Autor: Ramallo García, Luis.	
Incidencia de la creación de Retevisión sobre los derechos colectivos adquiridos de los trabajadores afectados	13699
185/000070	40006
Autor: Ramallo García, Luis.	
Negociación de las condiciones laborales del personal del Ente Público Radiotelevisión Española que sea transferido a Retevisión	13699
185/000071	40007
Autor: Ramallo García, Luis.	
Traspaso a Retevisión del personal vinculado a la gestión técnica y a la administración de la infraestructura de la red de telecomunicación	13699
185/000072	40008
Autor: Ramallo García, Luis.	
Permanencia de la red pública de la radio en el Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE)	13699
185/000073	40009
Autor: Ramallo García, Luis.	
Situación en la que quedan, tras la creación del Ente Público Retevisión, los centros emisores y re-emisores que no se integran en la red de telecomunicación	13700
CONTESTACIONES	
184/014747	39720
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga (G. PNV) sobre construcción de áreas de descanso en las carreteras españolas y organización en las mismas de un servicio de asistencia específica para ciudadanos marroquíes y portugueses en sus respectivos idiomas	13700
184/315063	39745
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (A. DC) sobre grado de ejecución de las obras del Proyecto comprendido en la dotación de 3.237,4 millones de pesetas, previstas en las inversiones reales para la provincia de León, dentro del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en los Presupuestos Generales del Estado para 1988	13701

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/015356	39746
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Agustín Rodríguez Sahagún (G. CDS) sobre declaración como zona catastrófica de las regiones vitivinícolas afectadas por el «mildiu»	13703
184/015368	39721
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Santos Miñón (G. CDS) sobre posible vertido de residuos radiactivos en las aguas que rodean a las Islas Canarias	13703
184/015369	39741
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio Santos Miñón (G. CDS) sobre control de las mercancías que transportan los buques que llegan al Puerto de la Luz y de Las Palmas	13704
184/015456	39784
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Agustín Rodríguez Sahagún (G. CDS) sobre contrato de compra-venta de acciones de la Empresa Marconi Española, S. A., y situación actual de la citada empresa	13705
184/015468	39722
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Moldes Fontán (G. CDS) sobre medidas a adoptar para evitar los accidentes producidos en Arcade (Pontevedra), al paso de la carretera N-550	13705
184/015513	39747
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Estevan Bolea (G. CP) sobre ampliación de capacidad de producción en la planta de Lourizán (Pontevedra) de la Empresa Nacional de Celulosa, S. A.	13706
184/015564	40041
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre situación administrativa en que se encuentra el expediente para el encauzamiento del Barranco de Santa Faz, en Alicante	13706
184/015621	39785
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel José López Guerrero (A. DC) sobre medidas adoptadas por el Gobierno para conservar el Camino de Santiago en las coincidencias con las obras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU)	13706
184/015622	39955
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel José López Guerrero (A. DC) sobre ambulancias de reanimación para urgencias	13707
184/0015632	39809
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María del Pilar Izquierdo Arlja (G. CP) sobre financiación de reglamentos estructurales de la Comunidad Económica Europea (CEE)	13707

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/015637	39959
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre deficiencias señaladas en el Informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación al sistema de otorgamiento de subvenciones	
	13708
184/015638	39960
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre deficiencias señaladas en el Informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación a expedientes caducados	
	13709
184/015639	39961
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre deficiencias señaladas en el Informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación a la ejecución de los créditos	
	13709
184/015640	39962
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre deficiencias señaladas en el Informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación a subvenciones concedidas a Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Empresas Públicas	
	13709
184/015641	39963
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre deficiencias señaladas en el Informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación a los anticipos de subvención y su concesión a una empresa por inversiones ya realizadas	
	13710
184/015642	39964
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre deficiencias señaladas en el Informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en los ejercicios 1981-1985, en relación a anticipos de subvención no amortizados	
	13710
184/015643	39965
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre deficiencias señaladas en el Informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación a los anticipos de subvención que quedaban pendientes de amortizar	
	13711

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/015644	39966
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre deficiencias señaladas en el Informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación a los anticipos de subvención que fueron cancelados mediante ingreso en el Tesoro y los intereses de demora	
	13711
184/015645	39967
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre deficiencias señaladas en el Informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación a los anticipos de subvención que quedaban por amortizar a 1-1-86	
	13711
184/015646	39968
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre deficiencias señaladas en el Informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación a anticipos no amortizados en 1-1-86 e intereses de demora	
	13712
184/015647	39969
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre deficiencias señaladas en el Informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación al expediente AG/427 que a 1-1-86 tenía un anticipo pendiente de amortizar de 1.510.574 pesetas	
	13712
184/015648	39970
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre deficiencias señaladas en el Informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación a los pagos y caducidad de los expedientes de empresas que llevaban varios meses cerradas	
	13712
184/015649	39971
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre deficiencias señaladas en el Informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación al sistema de otorgamiento de subvenciones	
	13713
184/015650	39972
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre deficiencias señaladas en el Informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de pro-	

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
moción y desarrollo en los ejercicios 1981/1985, en relación al seguimiento y control de las subvenciones	13713
184/015651	39973
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre deficiencias señaladas en el Informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación a la existencia de un expediente relativo a una empresa que se encontraba cerrada, en Extremadura	13714
184/015652	40042
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre posibles efectos secundarios sobre la población usuaria de alimentos contaminados por utilización de hormonas en la alimentación animal	13714
184/015653	39974
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre carne contaminada por utilización de hormonas en Sevilla	13715
184/015660	40043
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre aumento de casos de Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en España	13716
184/015661	40044
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre campaña publicitaria contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)	13717
184/015665	39786
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre servicio de mantenimiento y revisión de los edificios hospitalarios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y concertados	13717
184/015672	39975
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre pruebas obligatorias sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) antes de contraer matrimonio	13718
184/015674	39945
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre cambio de criterio de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para considerar un caso como de SIDA	13718
184/015675	40045
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre número de enfermos de SIDA en la actualidad en España	13719

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/015686	39723
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Fernández Labrador (A. DC) sobre desdoblamiento y conversión en auto- vía de la N-620 en el tramo comprendido entre Tordesillas y la frontera Hispano-Portuguesa	13719
184/015697	39786
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel José López Guerrero (A. DC) sobre mantenimiento y conservación de hospitales	13717
184/015698	40051
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. DC) sobre consejo escolar del Estado	13720
184/1015699	39748
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan José Pérez Dobón (A. DC) sobre cobertura de las necesidades de transporte y suministro eléctrico de la provincia de Almería y, en general, de las provincias orientales de Anda- lucía, tras la reciente ampliación de la red de alta tensión	13721
184/015700	39976
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan José Pérez Dobón (A. DC) sobre ámbito de cobertura de las distintas fases del Plan Técnico Nacional de la Televisión Privada	13721
184/015701	39787
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan José Pérez Dobón (A. DC) sobre previsiones del Plan Técnico Nacional de la Televisión Privada con respecto a la provincia de Almería	13722
184/015713	39810
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Angel del Rey Castellanos (G. CP) sobre futuro de la Cuenca Minera de Almadén	13723
184/015714	39749
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joaquín Sisó Cruellas (G. CP) sobre 191 preguntas relativas a la creación de una nueva zona urbana telefónica en diversos municipios españoles	13723
184/015715	39724
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gerardo Iglesias Argüelles (A. IU-IC) sobre criterio seguido para la adjudicación y venta de parcelas que la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES) pro- mueve en Rivas-Vaciamadrid en el polígono industrial Santa Ana	13723
184/015716	40052
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-IC) sobre servicio de vigilancia aduanera para la represión de drogas y del contrabando	13724

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/015718	39946
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gerardo Iglesias Argüelles (A. IU-IC) sobre medidas a adoptar por el Gobierno para paliar la actual situación de crisis industrial, recesión económica y pérdida de empleos en la comarca de Reinosa	13725
184/015724	39725
Autor: Gobierno.	
Contestación a don León Bull Giral (G. CDS) sobre criterios para determinar al amortización del material motor y de infraestructura reflejados en la cuenta de explotación de la línea ferrea Zaragoza-Barcelona por Tarragona del informe de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE)	13726
184/015879	39977
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre carencias de la Administración de Justicia de Alicante	13726
184/016032	39788
Autor: Gobierno.	
Contestación al Grupo Parlamentario CDS sobre incorporación de España al Sistema Monetario Europeo	13727
184/016033	39811
Autor: Gobierno.	
Contestación al Grupo Parlamentario de Coalición Popular sobre medidas a adoptar para salvar la producción de maíz español de la competencia desleal provocada por las importaciones de maíz de los Estados Unidos con aranceles artificialmente rebajados	13727
184/016034	39978
Autor: Gobierno.	
Contestación al Grupo Parlamentario CDS sobre modificación de la Tributación de los cónyuges por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	13728
184/016036	39789
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS), sobre medidas adoptadas por el Gobierno para garantizar la seguridad y fluidez del tráfico durante los meses de julio y agosto	13729
184/016038	39947
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (A. IU-IC) sobre destrucción de libros-registro de la Brigada de Interior de la Comisaría General de Información	13730
184/016039	39750
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (A. IU-IC) sobre criterios que han informado la reciente reorganización de la Dirección General de la Guardia Civil	13731
184/016040	39812
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Enrique Martínez del Río (G. CP) sobre medidas adoptadas por el Delegado del Gobierno en Castilla y León ante la concentración de agricultores del 30-8-88 en Tordesillas	13731

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/016051	39790
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Fernando Medrano y Blasco (G. CP) sobre causas de la sustitución al frente de la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior	13731
184/016053	40016
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Fernando Medrano y Blasco (G. CP) sobre criterio del Ministerio del Interior respecto al reparto competencial derivado de la Seguridad Pública en relación con los Estatutos Vasco y Catalán y el mejoramiento del Fuero de Navarra	13732
184/016054	39979
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Fernando Medrano y Blasco (G. CP) sobre agilidad en los servicios de la Dirección General de Protección Civil	13732
184/016057	39980
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.) sobre rectificación de declaraciones de tres portugueses condenados como miembros del Grupo Antiterrorista de Liberación (GAL)	13733
184/016065	39981
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jesús Busto Salgado (G. CP) sobre cumplimiento por parte del Gobernador Civil de Orense de su deber de velar por la jurisdicción de los acuerdos de las Corporaciones Locales	13733
184/016074	39751
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. DC) sobre conocimiento por el Gobierno de la entrada en España de un tatuaje para niños llamado «Blue Star» que contiene LSD	13733
184/016075	39815
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Revilla Rodríguez (G. CDS) sobre situación de la ceguera en España y medidas de prevención de la misma	13734
184/016076	39726
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Revilla Rodríguez (G. CDS) sobre test voluntario de detección del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)	13734
184/016077	39753
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Carlos Revilla Rodríguez (G. CDS) sobre nuevas titulaciones de especialistas, cuyas enseñanzas se van a impartir en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid durante el curso 1988/1989	13735
184/016078	39791
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jorge Juan Mataix Hidalgo (G. CDS) sobre razones por las que plantas en las que se elaboran productos como el ácido nítrico, el polietileno y el acetato de vinilo, tales como Tarragona Química S. A. o Unión Explosivos Río Tinto no están incluidas en el Plan de Seguridad y Emergencia Química de Tarragona (Plaseqta)	13735

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/016082	39982
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP) sobre control realizado por el Ministerio de Sa- nidad para garantizar la calidad de los medicamentos que se usan en España	13736
184/016083	40053
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre celebración en 1989 de la eta- pa de la vuelta a España, cuya meta está en los Lagos de Covadonga, en el Principado de Asturias ..	13736
184/016087	39792
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Aja Mariño (G. CP) sobre medidas a adoptar para erradicar el terrorismo en Galicia	13736
184/016089	40017
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.) sobre funcionamiento e irregularidades de la Institución «El Patriarca» dedicada a la rehabilitación de toxicómanos	13737
184/016091	39727
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. DC) sobre título universitario oficial de diplo- mado en Enfermería	13737
184/016093	39983
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fralle Poujade (A. DC) sobre papeles de Sokoa y secuestro de don Emi- liano Revilla	13738
184/016094	40018
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fralle Poujade (A. DC) sobre sensación de indefensión en la ciudadanía tras el caso Revilla	13738
184/016095	40018
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. DC) sobre causas por las que los responsables de la Seguridad del Estado no tuvieron conocimiento de la liberación del señor Revilla hasta dos horas más tarde de producirse el hecho	13738
184/016096	40018
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. DC) sobre medidas que se adoptaron ante la presu- mible liberación del señor Revilla	13738
184/016097	40018
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. DC) sobre advertencia al señor Revilla de que podía ser objeto de algún atentado, extorsión o secuestro	13738

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/016099	39792
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Aja Mariño (G. CP) sobre medidas del Ministerio del Interior para erradicar el terrorismo en Galicia	13736
184/016100	39948
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.) sobre secuestro del concejal de Fuenterrabía don Fermín Urtizberea por el Grupo Antiterrorista Nacional Español (GANE)	13739
184/016101	40019
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Garrosa Resina (G. CDS) sobre normas, sobre elección de los miembros de los Consejos Escolares	13739
184/016102	39752
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre situación en que se encuentran los proyectos de los cuarteles de la Guardia Civil en Llundunera de Henares, Torremocha, Tamaón, Cogolludo, Uceda, Milmarcos, de la provincia de Guadalajara y fecha de terminación de los mismos	13739
184/016103	39813
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre restauración del Palacio de los Guzmanes en Guadalajara	13739
184/016106	39728
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Agustín Rodríguez Sahagún (G. CDS) sobre accidente que originó la pérdida de uno de los F-18 del Ejército del Aire	13740
184/016108	39814
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. DC) sobre lucha contra la drogodependencia ...	13741
184/016110	39793
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñigo Cavero Lataillade (A. DC) sobre actuación policial en Barcelona en relación con el fracaso en el arresto de presuntos terroristas	13741
184/016111	39793
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñigo Cavero Lataillade (A. DC) sobre medidas a tomar para mejorar la preparación técnica de los funcionarios policiales a los que se tiene encomendada la lucha antiterrorista ...	13741
184/016112	39793
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Iñigo Cavero Lataillade (A. DC) sobre deficiencias en la operación de arresto de presuntos terroristas en Barcelona	13741

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/016113	40020
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (A. IU-IC) sobre reunión celebrada en la prisión de Guadalajara entre el subcomisario José Amedo y los comisarios Francisco Alvarez, Antonio Rosino, Julio Hierro y Miguel Planchuelo	
	13742
184/016114	39730
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques (A. IU-IC) sobre medidas a adoptar ante los accidentes sufridos por aviones F-18	
	13742
184/016122	39794
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre adquisición de una vivienda para residencia del Ministro de Defensa, fuera de la sede del Ministerio	
	13742
184/016124	40021
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gerardo Iglesias Argüelles (A. IU-IC) sobre ejercicio del derecho de huelga en España	
	13743
184/016126	39816
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Castaño Casanueva (G. CDS) sobre abandono de tierra contemplado en la política agrícola comunitaria (PAC) y jubilación anticipada en la población agrícola, emanada de las directrices de la Comunidad Económica Europea (CEE)	
	13743
184/016127	39817
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. DC) sobre desaparición en Petrel del niño Juan Montesinos	
	13743
184/016128	39795
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jesús Borque Guillén (A. DC) sobre abandono de cultivos en comarcas de labor .	
	13744
184/016129	39818
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan María Bandrés Molet (G. Mx.) sobre malos tratos de la policía a participantes en manifestaciones de carácter pacífico	
	13744
184/016131	39729
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. CP) sobre participación de los emigrantes españoles en las elecciones a consejos de residentes españoles	
	13745
184/016135	39949
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Garrosa Resina (G. CDS) sobre manifestaciones del Ministro de Cultura relativas a la vigente política oficial de protección a la cinematografía	
	13745

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de febrero de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

PREGUNTAS

184/016549

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan María Bandrés Molet, Diputado de Euskadiko Ezkerra por Guipúzcoa, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, ante la Mesa comparezco y expongo:

Que formulo la presente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo con el ruego de que sea constestada por escrito, a tenor de lo que disponen los artículos 190 y concordantes del Reglamento de la Cámara, para cuya mejor inteligencia expongo los siguientes

Antecedentes

De acuerdo con el Real Decreto 849/86 de 11 de abril del MOPU, sobre dominio público hidráulico las empresas que vierten agua y productos residuales capaces de contaminar las aguas continentales han de satisfacer un canon al organismo de cuenca.

La Albufera, uno de los mayores lagos de la península, está considerada internacionalmente como una de las principales zonas húmedas europeas, vital para el mantenimiento de una de las más importantes rutas de las aves migratorias. Fue declarada parque nacional en 1986 sobre una extensión de 21.000 hectáreas. Este patrimonio de la humanidad, situado en la Comunidad Autónoma de Valencia corre el riesgo de degradarse definitivamente a causa de las más de 300 industrias que vierten sus aguas residuales directamente en el lago y se estima que en número mayor lo hacen otras de forma indirecta. La mayoría de los municipios colindantes no depuran sus aguas residuales y la población humana con incidencia en su cuenca se calcula en más de 300.000 personas.

A la vista de esta situación el Diputado que suscribe formula la siguiente

Pregunta

¿Puede el señor Ministro informar sobre el número y el nombre de las empresas que están pagando actualmente el canon de vertido a la Confederación Hidrográfica del Júcar, con indicación de la cantidad anual que paga cada una de ellas?

¿Puede indicar desde cuándo se paga el canon y qué cantidad ha ingresado por este concepto, en total, la indicada Confederación Hidrográfica?

¿Qué destino concreto se ha dado a la cantidad obtenida por la percepción de este canon?

¿Se ha actuado conforme a lo previsto en el artículo 289.1 del Real Decreto 849/86?

San Sebastián, 19 de enero de 1989.—**Juan María Bandrés Molet**.

184/016550

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo que disponen los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

¿Qué actuaciones se han llevado a cabo desde el Ministerio de Asuntos Exteriores para comprobar la exactitud y adecuación a la realidad de la Resolución de 15 de marzo de 1988 («B. O. E.» número 162), de la Comisión Interministerial para el cumplimiento del Convenio Hispano-Marroquí, de acuerdo con las alegaciones presentas a la misma?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 1989.—**Josep López de Lerma y López**.

184/016551

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo del Reglamento de la Cámara formulo la siguiente pregunta, para la que solicito respuesta por escrito.

El Plan de reconversión del Sector Naval supone una fortísima reducción de las empresas y del volumen de empleo en Gijón. De 5 astilleros hoy sólo quedan dos. Y en relación al empleo, la reconversión ha sido más dura que en los astilleros de ninguna otra región.

Sabido es que la construcción naval es uno de los sectores que más empleo indirecto generan, por lo cual esta drástica reducción en Gijón ha traído consecuencias negativas para todos los sectores de la población.

Naval-Gijón es una de las dos empresas que restan de reconversión, atraviesa una crisis profunda, contemplada pasivamente por la Administración. Uno de los factores que la producen es la no aprobación por la Administración del Plan de actuación para esta empresa, lo que supondría:

— La inversión de más de 1.000 millones de pesetas en obra civil, muelle de armas, mejora de maquinaria, etcétera. Al día de hoy, todavía no se ha invertido una sola peseta.

— Reposición de las vacantes y eliminación de los fondos.

Por otra parte, la Administración, que ha concedido subvenciones cuantiosas a las empresas privadas que se fusionan en Naval-Gijón, no ha exigido a éstas el cumplimiento de los acuerdos a los que éstas se comprometieron.

Por todo ello se formula la siguiente pregunta:

¿Cuándo se va a aprobar el Plan de actuación Naval-Gijón?

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 1989.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación IU-EC.

184/016552

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Javier Moldes Fontán, Diputado por Pontevedra perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Sanidad y Consumo, las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha 29 de diciembre de 1978 se aprobaba por la Presidencia del Gobierno un Real Decreto 3383/1978 («B. O. E.» 2-2-1979) en el cual se regulaba la especialidad de medicina familiar y comunitaria.

En dicho Real Decreto se desarrollaba un nuevo modelo de asistencia sanitaria en atención primaria, dadas las necesidades de la sociedad respecto a su atención de la sa-

lud, tanto el individuo en su medio familiar y comunitario, como respecto de la estructura sanitaria que atiende las demandas de salud en primera instancia.

Asimismo se creaba un marco legal que regulaba el tipo de formación de los nuevos especialistas de Medicina de Familia y Comunitaria, la forma de adquirirla y las condiciones de acceso a los puestos de trabajo de la estructura básica del futuro modelo sanitario.

Por otro lado, en el artículo octavo del citado Real Decreto se recogía lo siguiente: «Los médicos que acrediten cinco años de ejercicio en propiedad o interinos, en puestos de asistencia primaria, dependientes de cualquier Administración Pública o de Entidades gestoras de la Seguridad Social, podrán obtener el título de Médico de Familia y Comunitaria, previo cursillo de perfeccionamiento, en la forma que la Comisión Nacional de la especialidad de Medicina de Familia y Comunitaria y el Ministerio de Educación y Ciencia determinen.»

Dado que ya han transcurrido diez años desde la promulgación del citado decreto, y hasta la fecha no se ha convocado ningún cursillo de perfeccionamiento, es por lo que desearía se respondiera a las siguientes cuestiones:

1. ¿Se ha elaborado ya por parte de la Comisión de la especialidad y el Ministerio de Educación el citado curso de perfeccionamiento?

2. ¿Cómo se desarrollaría el curso en lo referente a: duración, programa, lugar de desarrollo del mismo, etc.?

3. ¿Cuándo se va a comenzar a realizar el curso de perfeccionamiento aprobado por el Real Decreto, hace ya diez años?

4. Dicho título, ¿sería equiparable al de médico generalista en la Comunidad Económica Europea?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 1989.—**Francisco Javier Moldes Fontán**.

184/016553

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep A. Durán i Lleida, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, y al amparo de lo que dispone el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La vigente Ley de Aguas establece, en su artículo 41.2, la posibilidad de declarar de protección especial determinadas zonas, cuencas o tramos de cuencas, acuíferos o masas de agua por sus características naturales o interés ecológico.

Que duda cabe que el interés ecológico se traduce en la necesidad de garantizar unos caudales mínimos que diluyan contaminaciones dispersas, que mantengan la acuiflora, acuiflora y avifauna acuícola, que conserven la estética de riberas, etc.

De acuerdo, también, con la Ley de Aguas deben ser los Planes Hidrológicos los que recojan la clasificación de las zonas de protección especial por interés ecológico.

El caso concreto de la comarca leridana del Alta Ribagorza presenta la mayor parte del año, a excepción de los meses del deshielo, un panorama atentatorio contra el interés ecológico, por lo que, a entender del Diputado que suscribe, debería concretarse en el oportuno Plan Hidrológico la protección de determinadas zonas.

A tal respecto, formulo, con ruego de respuesta por escrito, al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la siguiente pregunta:

¿Piensa el MOPU, tal como este Diputado cree necesario, garantizar un caudal mínimo, en las zonas comprendidas entre el Embalse de Basserca y el Embalse de Escales, en el río Noguera Ribagorzana y, en el río Noguera de Tor, la zona que se halla entre el Embalse de Cavallers y la confluencia con el Noguera Ribagorzana?

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 1989.—**Josep Durán i Lleida.**

184/016554

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Ruiz Soto, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de las que desea obtener respuesta por escrito:

1. ¿Cuál es la relación nominal de Ayuntamientos y Diputaciones que todavía no han efectuado «conciertos» y qué cantidades deben a la MUNPAL desde 1982?

2. ¿Cuál es la cantidad total a que ascienden los conciertos efectuada por Ayuntamientos y Diputaciones que han suscrito conciertos y cantidades suscritas por cada Ayuntamiento y Diputación?

3. ¿Cuáles son las cantidades de deudas de Ayuntamientos y Diputaciones reflejadas en los Boletines de la MUNPAL desde los años 1982 a 1988?

4. ¿Qué informe sobre deudas de Ayuntamientos y Diputaciones presentó la empresa Arthur Andersen cuando efectuó la auditoría sobre la MUNPAL?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 1989.—**Carlos Ruiz Soto.**

184/016555

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Ruiz Soto, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante la baja de los precios del petróleo, ¿cuándo van a bajar los precios de los derivados del petróleo y la gasolina?

Palacio del Congreso de los Diputados 27 de enero de 1989.—**Carlos Ruiz Soto.**

184/016556

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Ruiz Soto, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las cantidades ingresadas por Hacienda, por todos los conceptos, por los impuestos devengados a los habitantes de la Comunidad de Madrid en los años 1987 y 1988?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 1989.—**Carlos Ruiz Soto.**

184/016557

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en los ar-

tículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Transportes la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, los accidentes de circulación en la provincia de Huesca durante el año 1988 han aumentado el 24 por ciento respecto del año anterior, con el resultado de 927 lesionados y 75 muertos. Estos datos, al margen de otras consideraciones, suponen una desviación importante en relación al parque de vehículos y los tránsitos supraprovinciales; lo que lleva a estimar que el estado de las vías de circulación y su señalización, tienen trascendencia en la accidentalidad.

¿Qué medidas tiene programadas o piensa arbitrar la Dirección General de Tráfico en orden a mejorar la seguridad vial en la provincia de Huesca?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 1989.—**León Buil Giral.**

184/016558

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Castillo de Santa Cruz, situado en el Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña), fue donado por doña María de las Nieves Quiroga y Pardo Bazán al Ejército de la Nación Española, con la finalidad al aprovechamiento por parte del Arma de Caballería a Huérfanos de dicho Cuerpo, sin que pueda destinarse a otro objeto.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente pregunta:

¿Es cierto que el Ministerio de Defensa está gestionando la venta del Castillo de Santa Cruz, al Ayuntamiento de Oleiros o a un particular?

Madrid, 26 de enero de 1989.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

184/016559

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El río Segura en su tramo último, la Vega Baja, es una mala alcantarilla al aire libre. A su paso por la ciudad de Orihuela, recién traspasado el límite de la Región Murciana, apesta y da verdadero asco. Los ayuntamientos de Orihuela, Rojales y Guardamar, cuyos núcleos de población están en permanente alerta sanitaria, sufren directamente las consecuencias.

La Confederación Hidrográfica del Segura no ejerce las acciones que el señor Ministro de Obras Públicas, don Julián Campo, entendía que se debían realizar en el curso del río Segura a su paso por la Región Murciana y, especialmente, por su capital. El Ministerio de Obras Públicas es responsable subsidiario del estado del río.

¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para «dignificar» y «asear» las aguas y el cauce del río Segura a su paso por la Vega Baja?

Madrid, 26 de enero de 1989.—**Juan Antonio Montesinos García.**

184/016560

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Diputación Provincial de Alicante ha construido un nuevo hospital que vendría a sustituir al antiguo hospital provincial y al propio tiempo actuar como hospital al servicio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Alicante.

El Servicio Valenciano de Salud se considera económicamente incapaz de dotarlo de los medios humanos y técnicos necesarios para su funcionamiento. En su tiempo y con anterioridad a las transferencias autonómicas, el Insalud había contraído el compromiso de su dotación, ya que lo iba a incorporar a su red hospitalaria.

La provincia de Alicante tiene un índice de camas hospitalarias inferior al de muchos países tercermundistas, como ha reconocido el Gobierno a este Diputado en la pasada legislatura.

¿Piensa tomar el Gobierno, en su calidad de responsable subsidiario de la Sanidad de todos los españoles, alguna medida para conseguir la puesta en marcha de dicho hospital?

Madrid, 26 de enero de 1989.—**Juan Antonio Montesinos García.**

184/016561

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La inspección de la Dirección General de Consumo del Consell valenciano está tratando de localizar una partida de neumáticos importados de Rumanía, por una empresa alicantina, que se ha visto desagradablemente sorprendida al conocer, tras su distribución en todo el ámbito nacional, que dichos neumáticos se desintegran al rodar a alta velocidad.

La marca de dichos neumáticos es «Danubiana» y su medida 155 SR 13.

Ante esta situación:

1.º ¿Tiene conocimiento el Gobierno de esta importación de neumáticos rumanos?

2.º ¿Cómo va a defender el Gobierno español el derecho de los ciudadanos españoles perjudicados por este material de tan mala calidad exportado a nuestro país desde Rumanía?

Madrid, 26 de enero de 1989.—**Juan Antonio Montesinos García.**

184/016562

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César Huidobro Díez, Diputado por Burgos del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y

siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Educación y Ciencia la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

En recientes manifestaciones efectuadas por el Diputado al Congreso por Burgos, don Federico Sanz, en relación con la creación en la Ciudad de Burgos de la Facultad de Tecnología de los Alimentos, que ha superado los trámites de la Universidad de Valladolid, afirmó textualmente: «nosotros tenemos el compromiso expreso del Secretario de Estado de Universidades de que en el momento en que se apruebe la nueva titulación el asunto se desbloquee y comience a ser estudiado con todos los apoyos positivos de la Secretaría de Estado.

Se pregunta al señor Ministro de Educación:

1. ¿Tiene el Gobierno el propósito formal de crear en Burgos la Facultad de Tecnología de los Alimentos?
2. ¿En qué fecha estima el Gobierno que podrá crearse dicha facultad?

Madrid, 2 de febrero de 1989.—**César Huidobro Díez.**

184/016563

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En el mes de febrero de 1987, el excelentísimo señor Ministro de Interior, me contestaba en Comisión la siguiente pregunta:

¿Motivos que existen para justificar el cambio de opiniones del Gobierno en lo referente al traslado del Gobierno Civil de Guadalajara al nuevo edificio?

«La decisión de construir un edificio de servicios múltiples en la ciudad de Guadalajara se adoptó en el Consejo de Ministros de 13 de marzo de 1981. En principio estaba previsto que este edificio albergase todos los servicios de la Administración del Estado en la provincia, incluidos también los del Gobierno Civil. Sin embargo, se ha visto posteriormente que las condiciones y la capacidad del edificio hacen problemática la instalación de la

totalidad de los servicios del Estado en la provincia de Guadalajara.

Ante esta consideración se está dando preferencia en este momento a aquellos servicios de la Administración del Estado que ocupan inmuebles compartidos con organismos de la Comunidad Autónoma u organismos de la Administración del Estado que están en locales arrendados para que efectúen el traslado al nuevo edificio. Se está dejando para una decisión ulterior los servicios de la Administración del Estado en la provincia que tienen edificio propio.

Ese es el caso del Gobierno Civil. Estudiadas las condiciones técnicas y especiales del nuevo edificio y las actuales necesidades de los distintos organismos de la Administración, se ha deducido que si se produjera en primer lugar el traslado del Gobierno Civil es posible que no hubiera instalaciones para los organismos que se encuentran en esta situación que le he manifestado a S. S.

Esa es la razón por la que, sin haber adoptado aún una decisión definitiva, sí que se está valorando, señoría, la posibilidad de no trasladar al nuevo edificio la sede del Gobierno Civil que cuenta, como sin duda conoce S. S., con un edificio propio y que está ubicado en un lugar céntrico de la ciudad y que se encuentra en buen estado.

Las obras del nuevo edificio se encuentran en este momento en fase de acondicionamiento general y de acabados, concluyendo las subdivisiones interiores de los servicios que habrán de instalarse en el mismo. Está previsto que en el próximo MES DE JUNIO se puede formalizar el acta de recepción provisional de la obra, en ese momento se habrá adoptado ya una decisión definitiva al respecto.»

¿Qué decisión ha tomado el Gobierno sobre el mencionado edificio?

¿Cuál es el coste del edificio, incluido las reformas?

¿Para cuándo se tiene previsto la terminación de obra y la ocupación del mismo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 1989.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/016564

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En la actualidad existen 3.056 Casas Cuartel de la Guardia Civil en toda España, de las cuales 724 se encuentran en un estado arquitectónico bastante mal, a pesar de que en el quinquenio 1983-1987, las inversiones para reparaciones fueron aproximadamente de treinta mil millones de pesetas, cantidad insuficiente para poder dejar las Casas Cuartel en condiciones de habitabilidad.

¿Tiene algún programa el Gobierno para que las 724 Casas Cuartel queden en estado de habitabilidad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de enero de 1989.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/016567

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Sanchis Perales, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las noticias oficiosas aparecidas en diferentes medios de comunicación señalan que la propuesta de precios agrarios y medidas complementarias para la campaña 1989-90, elaborada por la Comisión Europea ha sembrado la preocupación en el sector.

Según tales informaciones, la subida contemplada y que habrá sido defendida en el Consejo de Ministros de Agricultura, bajo la Presidencia del titular español, don Carlos Romero, es del 1,3 por ciento con base en una valoración económica del «ecu».

A continuación se añade que por mor de la paridad «peta/ecu» ese 1,3 por ciento se traduce, de hecho, en un 0,4 por ciento en términos del valor expresado en pesetas.

A la vista de lo anterior, tengo el honor de preguntar:

1.º ¿Son correctas esas informaciones con relación a lo definitivamente aprobado por la Comisión Europea?

2.º ¿Qué propuestas alternativas han defendido los representantes del Gobierno español?

3.º ¿Contempla el Gobierno el estudio de algunas medidas compensatorias que palién ese insignificante 4/mil de incremento real en pesetas de los precios agrarios?

4.º ¿Cuáles son esas medidas?

5.º ¿Cuáles son las contempladas en materia monetaria cara a no reincidir en la actual repercusión negativa?

6.º ¿Qué repercusión tendrá la actual situación sobre los cítricos y productos hortofrutícolas?

7.º ¿Qué medidas protectoras piensan arbitrarse en relación con esos productos?

8.º ¿Qué medidas concretas contempla el Gobierno para proteger nuestra exportación de cítricos, en relación con la situación comentada?

Madrid, 1 de febrero de 1989.—**Angel Sanchis Perales.**

184/016568

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Sanchis Perales, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El sector exportador de cítricos estima que la fluctuación de la peseta frente a otras divisas, especialmente europeas y más particularmente, frente a las monedas de Alemania Federal, Francia, Suiza y países de Benelux, han supuesto unas pérdidas económicas en torno a los 6.000 millones de pesetas. Esa pérdida corresponde a un volumen exportado de millón y cuarto de toneladas, supone una media próxima a las 5 pesetas por kilo exportado.

A esa situación de los exportadores sigue la lógica rebaja en los precios pagados a los productores, a los agricultores, con el peligro añadido de «guerra» entre ambos sectores, al tratar los exportadores de paliar sus pérdidas rebajando sus gastos de compra del producto cítrico.

A la vista de lo expuesto, tengo el honor de preguntar:

1.º ¿Tiene el Gobierno previstas algunas medidas compensatorias de las pérdidas sufridas por los exportadores como consecuencia de la rebaja real de sus contratos en pesetas derivadas de la fluctuación monetaria de la peseta en relación con otras divisas?

2.º ¿Qué previsiones tiene el Gobierno en materia de política monetaria, en relación con la variación de la paridad peseta/divisas foráneas, de modo que el sector exportador tenga una orientación que le ayude a prever lo más posible el valor real de los contratos que vaya a suscribir?

3.º ¿Tiene el Gobierno previstas algunas medidas de apoyo al sector agrícola productor de cítricos que le ampare de la previsible presión del sector exportador derivado de la situación denunciada?

Madrid, 1 de febrero de 1989.—**Angel Sanchis Perales.**

184/016569

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Sanchis Perales, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los Presupuestos Generales del Estado de cada año aprueban mediante su correspondiente ley el incremento de las retribuciones de los funcionarios del Estado, con respecto al anterior ejercicio.

Posteriormente, la Secretaría de Estado de Hacienda dicta, mediante Resolución, las instrucciones relativas a las nóminas de los funcionarios del Estado. En ellas reproduce las retribuciones aprobadas por la mencionada Ley de los Presupuestos Generales del Estado, y establece el importe de otras retribuciones complementarias, así como la cuantía de los devengos derivados del deber de cotización a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, así como las correspondientes a Derechos Pasivos.

En la Resolución de 29 de diciembre de 1988, se establece para los Funcionarios del Grupo A o índice 10, una cuota mensual de 2.986 pesetas como cotización a MUFACE, por citar un ejemplo concreto. Para los mismos, como cuota relativa a Derechos Pasivos se fijan 7.894 pesetas mensuales. En ambos casos, y como en años anteriores, afectando a 14 pagas.

En ejercicios económicos anteriores, esas cuotas se incrementaban de modo automático en el porcentaje en que lo hacían las retribuciones. Así las cuotas de MUFACE en 1986 suponían una cuota de 2.262 pesetas/mes. En 1987 pasaron a ser de 2.375, consecuencia del incremento del 5 por ciento. En 1988 subieron a 2.470 pesetas al afectarles una subida del 4 por ciento.

Paralelamente, las cuotas de Derechos Pasivos, han pasado de 5.961 en 1986 a 6.280 en 1987, a 6.530 en 1988 como consecuencia de iguales incrementos que los significados para las retribuciones y para el caso anterior de cuotas de MUFACE.

A la vista de lo anterior, tengo el honor de preguntar:

1.º ¿Por qué la cuota de MUFACE ha experimentado un incremento positivo que supone el 20,89 por ciento?

2.º ¿Por qué la cuota relativa a Derechos Pasivos ha crecido en un 20,87 por ciento?

3.º ¿Por qué se ha cambiado la norma seguida en años anteriores de aplicar a estas cuotas el mismo porcentaje de incremento que el experimentado por las retribuciones?

4.º ¿Qué significa que en dicha Resolución de 29 de diciembre de 1988, en el Anexo X, se añada este año que esas cuotas corresponden «al tipo del 1,46 por ciento»?

5.º ¿Cuál hubiese sido el tipo a consignar en los correspondientes ejercicios anteriores?

6.º ¿Dejaría por ello de darse el mismo incremento «atípico» en 1989 si el tipo se aplicase sobre bases homólogas obtenidas en cada ejercicio por la aplicación del incremento porcentual aprobado en la Ley de Presupuestos?

6.º bis) ¿Por qué si la Resolución establece en conexión con la Disposición Final Quinta de la Ley de Presupuestos la permanencia de la base reguladora vigente en 1988, se produce la quintuplicación de la cuota a pagar?

6.º ter) ¿No se tratará de una forma encubierta de reconocer que ese 1,46 por ciento es el quintuplo del anterior tipo efectivo de aproximadamente un 0,30 por ciento?

7.º ¿Qué razón hay para que en un ejercicio saliente de un fiasco previsor en materia de IPC e inflación, los funcionarios vean que sus cargas de Mutualidad y Derechos Pasivos vean multiplicarse por 5 el incremento previsto del 4 por ciento?

8.º ¿Qué razones hay, en todo caso, para que una tal medida eventualmente beneficiosa para esos funcionarios no se hubiese aplicado por su presunta progresividad en ejercicios anteriores?

Madrid, 1 de febrero de 1989.—**Angel Sanchis Perales.**

184/016570

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alberto Durán Núñez, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Este Diputado ha estado recientemente en contacto con el Comité de Empresa de la Compañía del INI Hijos de J. Barrera S. A., que le hizo llegar su preocupación por el estado de un contrato de servicio oficial autorizado, entre la mencionada Empresa Hijos de J. Barrera, S. A. y la Compañía de Motores Deutz MWM, S. A., faltando conocimiento exacto de lo contenido en el «Contrato de Reestructuración Industrial y Financiera de Deutz MWM de fe-

cha 18 de diciembre de 1986», al que se hace mención en documento conjunto de 9 de enero de 1989, firmado por «Compañía de Motores Deutz MWM, S. A.» e «Hijos de J. Barrera, S. A.».

Por todo lo anterior, este Diputado pregunta:

¿Cuál es el texto exacto de lo contemplado en el «Contrato de Reestructuración Industrial y Financiera de Dutz MWM de fecha 18 de diciembre de 1986», al que se refiere el documento de 9 de enero de 1989, firmado conjuntamente por «Hijos de J. Barrera, S. A.» y «Compañía de Motores Deutz MWM, S. A.»?

Madrid, 2 de febrero de 1989.—**Alberto Durán Núñez.**

184/016571

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pilar Izquierdo Arija, Diputada por Zamora, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El sector de la moda en España en los últimos años se ha convertido en exponente de calidad de la industria nacional. Importantes diseñadores de moda se han confirmado por sus éxitos como creadores de primer nivel en la industria mundial de la moda.

El sector económico de la moda en España puede estimarse en torno a más de medio millón de personas dedicadas a la misma, con volumen de negocio de varios cientos de miles de millones de pesetas.

Este sector vería aumentada su potencialidad si del sistema económico español se removieran algunas de las trabas que merman la competitividad de nuestras empresas y si además se pudiera disponer de la mano de obra altamente cualificada que se necesita para permanecer en la vanguardia del diseño compitiendo con los principales productores de Europa.

Por todo ello formulamos las siguientes preguntas de las que deseamos obtener respuesta por escrito:

1. ¿Podríamos conocer cuántos centros oficiales de enseñanza imparten asignaturas relacionadas con el diseño, la moda, y la industria textil en España?

2. ¿Podríamos conocer el número de alumnos que en cada año han cursado estudios relacionados con el diseño, la moda, y la industria textil en España, en el período 83/88?

3. ¿Podríamos conocer cuáles son las enseñanzas que se imparten en los cursos destinados a la formación de

profesionales de la industria textil y de la moda de España en los centros oficiales?

Madrid, 30 de enero de 1989.—**Pilar Izquierdo Arija.**

184/016572

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La expansión de Valladolid capital hace que surjan nuevas zonas residenciales que por sus características concentran una población joven que demanda la cobertura de necesidades escolares.

Una de estas zonas residenciales es «Parquesol» sobre la que deseo obtener la siguiente información en relación con las actuaciones de ese Ministerio.

1. Relación de actuaciones del Ministerio en Parquesol en relación con los presupuestos de los años 85, 86, 87, 88 y 89.

2. Nombre de la empresa encargada de los estudios geotécnicos y sondeos en la parcela 18 de Parquesol, fechas de realización, resultado de sus trabajos y cantidad percibida.

3. Designación de la partida presupuestaria con la que se abonan esos pagos y forma de encargo de los trabajos.

4. Cuantía, partida presupuestaria y forma de encargo de redacción de proyecto de obras, así como nombre de los profesionales que reciben el encargo.

Valladolid, 25 de enero de 1989.—**Santiago López Valdivielso.**

184/016573

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los ar-

tículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Estado actual de las construcciones escolares de Valladolid, capital, con relación pormenorizada de obras en ejecución, obras en fase de concurso de adjudicación, obras en proyecto y planes inmediatos de proyectos.

Valladolid, 25 de enero de 1989.—**Santiago López Valdivielso.**

184/016574

A la Mesa del Congreso de los Diputados

César Aja Mariño, Diputado por Lugo, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Hace pocos meses trabajadores gallegos fueron despedidos de la Empresa holandesa «Heerema», de forma drástica y contundente y sustituidos por personal extracomunitario. Nuevamente se repite otra rescisión de contratos con alrededor de doscientos marineros, en su mayoría gallegos, que han podido perder sus empleos con la Empresa noruega GOTA LARSEN, sustituyendo a estos empleados por personal filipino.

Dado que algunos de ellos llevan del orden de veinte años trabajando en la mencionada Empresa, al ser despedidos tendrán una gran dificultad para encontrar un nuevo trabajo.

De ahí que este Diputado formule al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene el Gobierno conocimiento oficial del despido de estos doscientos trabajadores de la Empresa noruega GOTA LARSEN?

2. En caso afirmativo ¿Qué tipo de colaboración presta la administración española a estos trabajadores, al objeto de que sean respetados sus derechos?

3. ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno Español al objeto de dar una solución satisfactoria a la problemática planteada a estos trabajadores?

4. ¿Ha realizado el Gobierno Español alguna gestión con la Empresa noruega para garantizar una indemnización justa a los trabajadores?

Viveiro, 25 de enero de 1989.—**César Aja Mariño.**

184/016575

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Transportes y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Durante el pasado año se produjeron numerosas interrupciones de tráfico en el paso de Despeñaperros, entre las estaciones de Almuradiel y Vilches, por accidentes o desprendimientos en la línea férrea Madrid-Córdoba.

¿Ha efectuado el Ministerio investigaciones puntuales sobre cada uno de los incidentes?

¿Ha recibido información de Renfe sobre los incidentes y sobre las causas que los originaron?

¿Qué medidas han recomendado los técnicos de ese Ministerio para solucionar los problemas planteados?

¿Qué medidas, de entre las recomendadas, se han puesto en práctica?

¿Cuál es el costo estimado por las interrupciones de tráfico?

¿Cuántos viajeros se han visto afectados por retrasos o cancelaciones de viajes?

¿Cuál es el volumen de mercancías que ha sufrido retrasos en su envío?

¿Cuál es el coste satisfecho por Renfe por contratación de autobuses para cubrir los viajes en tren cancelados y para salvar el tramo interrumpido?

¿Qué cantidad ha satisfecho Renfe por contratación de camiones para trasladar mercancías como consecuencia de las interrupciones?

¿Cuál es el coste estimado por la utilización, a los fines expresados, de medios de transporte de titularidad de Renfe?

Madrid, 25 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016576

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Transportes y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Actualmente se desarrollan en la provincia de Córdoba

obras de infraestructura como consecuencia del nuevo trazado ferroviario a través de Brazatortas de la línea de ferrocarril Madrid-Sevilla.

¿En cuántos tramos se ha dividido el trazado a efectos de adjudicación de las obras?

¿Cuáles son los plazos previstos para la adjudicación de cada uno de los tramos?

¿Qué empresas han resultado beneficiarias de las adjudicaciones ya realizadas?

¿Cuál es el grado de ejecución alcanzado en cada uno de los tramos y el plazo de terminación de los trabajos?

¿Existen retrasos en la realización de alguna obra singular, como túneles, puentes, viaductos, etc.?

Madrid, 25 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016577

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Figura la construcción de un nuevo cuartel de la Guardia Civil, en Guadalcazar (Córdoba), en el orden de prioridades para inversiones a realizar por la Dirección General de dicho cuerpo durante el año 1988?

Caso de no estar prevista la realización durante este año y teniendo en cuenta que el solar ya ha sido ofrecido por el Ayuntamiento de Guadalcazar. ¿Cuándo está prevista la iniciación de las mismas?

Madrid, 25 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016578

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Isidoro Ruiz, Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

¿Tiene el Gobierno previsto algún programa de promoción del suelo residencial, tanto para vivienda de promoción pública, como de protección oficial y libres, con el fin de frenar la especulación y el precio del suelo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 1989.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/016579

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

¿Tiene el Gobierno algún programa de ayuda para la adquisición de viviendas usadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 1989.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/016580

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

¿Qué número de viviendas de rehabilitación ha subvencionado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en cada Comunidad Autónoma, en los años 1986, 1987 y 1988?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 1989.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/016581

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, para la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

¿Qué número de viviendas nuevas han sido financiadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en cada Comunidad Autónoma, en los años 1986, 1987 y 1988?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de enero de 1989.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/016583

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Colición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

En la Provincia de Córdoba, vienen repitiéndose durante este año las denuncias de agricultores por el hurto de aceitunas en las explotaciones agrícolas, situación ya denunciada por este Diputado en años anteriores. Al mismo tiempo no se ha dado respuesta satisfactoria a la pretensión de los agricultores de contratar vigilantes jurados que vigilaran las cosechas, prohibiéndose incluso tal posibilidad, situación también puesta de manifiesto por este Diputado en preguntas formuladas durante los pasados años 1987 y 1988 a ese Ministerio.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

1.º ¿Ha diseñado el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de la Guardia Civil algún plan especial para la vigilancia de cosechas en épocas de recolección, y en especial para la aceituna?

2.º ¿Tienen o no posibilidad los titulares de explotaciones agrícolas para contratar vigilantes jurados que cuiden las cosechas y eviten la sustracción de las mismas?

3.º ¿Se ha establecido algún plan de investigación por la Dirección General de la Policía o de la Guardia Civil para averiguar la procedencia de la aceituna que entra en almazaras o almacenes, y la legitimidad de la posesión de la misma por los vendedores?

Madrid, 23 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016584

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Angel del Rey Castellanos, Diputado por Ciudad-Real, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Exposición:

Se viene denunciando por parte de diversos colectivos que prestan servicios en la Función Pública, la discriminación de que son objeto, habida cuenta de que estando como interinos, al ser convocado el correspondiente concurso-oposición libre, se prima la antigüedad, solamente a partir de determinados años, por ejemplo en Castilla-La Mancha, en la que el personal interino que desempeñó sus funciones con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 5/85 de 26 de junio, de Función Pública de Castilla-La Mancha, tendrá derecho a un concurso-oposición libre, por una sola vez, para acceder a la condición de funcionario, lo que, para muchos, interinos también, supone un quebranto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Por lo expuesto, pregunto:

¿Prevé el Gobierno algún tipo de medidas para que todos los que prestan servicios interinos en el momento de convocarse el concurso-oposición para acceder a funcionarios, puedan hacerlo en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna?

Ciudad Real, 30 de enero de 1989.—**Juan Angel del Rey Castellanos.**

184/016586

A la Mesa del Congreso de los Diputados

León Buil Giral, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario del CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Transportes las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente ha sido presentada oficialmente la can-

didatura de Jaca como sede de los XVIII Juegos Olímpicos de Invierno, a celebrarse en 1998. Dicha candidatura cuenta ya con importantes respaldos, como el del propio Comité Olímpico Español y la totalidad de entidades aragonesas.

Las instalaciones existentes (5 estaciones de esquí alpino, 7 circuitos para esquí nórdico, pista de hielo, etc.), así como la capacidad de alojamiento existente (más de 9.000 plazas hoteleras, 4.500 parahoteleras) y el conjunto de comunicaciones (carreteras y ferrocarril), suponen una base excelente para garantizar los servicios exigidos por la organización. Sin embargo, es necesario completar con tiempo las carencias que existen, con la perspectiva de una utilización no exclusiva para dichos Juegos Olímpicos, especialmente en materia de infraestructura de comunicaciones.

¿Qué medidas inmediatas o en plazo próximo piensa adoptar ese Ministerio, en materia de transporte ferroviario? ¿Y en orden a telecomunicaciones? ¿Se piensa reanudar el estudio para instalación de un aeropuerto en la zona Jaca-Sabiñánigo?

Madrid, 1 de febrero de 1989.—**León Buil Giral.**

184/016587

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Villa del Río (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016588

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Valenzuela (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016589

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Rute (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016590

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Puente Genil (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016591

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Priego de Córdoba (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016592

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Coman-

dancia de la Guardia Civil en Pozoblanco (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016593

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Posadas (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016594

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al

amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Pedro Abad (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016595

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Villaviciosa (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016596

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Nueva Carteya (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016597

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de

este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Villafranca (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016598

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Moriles (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016599

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Encinas Reales (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016600

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Doña Mencía (Córdoba), por

hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016601

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Castro del Río (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones a realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016602

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al

amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en El Carpio (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones a realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016603

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en La Carlota (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones a realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016604

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Carcabuey (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones a realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016605

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Cañete Torres (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones a realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016606

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Cabra (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones a realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016607

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Benamejé (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016608

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Almodovar (Córdoba), por

hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?
¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016609

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Almedinilla (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016610

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al

amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Aguilar (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016611

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Adamuz (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016612

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Montalbán (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016613

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en La Rambla (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016614

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Fernán Nuñez (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016615

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Baena (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016616

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Bujalance (Córdoba), por

hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?
 ¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016617

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en La Victoria (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016618

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al

amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Santaella (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016619

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Espejo (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016620

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Fuente Palmera (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016621

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Iznajar (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016622

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Lucena (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016623

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Luque (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016624

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Montilla (Córdoba), por hur-

to o robo de aceitunas durante la actual campaña?
¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016625

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Montoro (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016626

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Diego Jordano Salinas, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al

amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea respuesta por escrito.

Durante la presente campaña de recogida de aceituna se ha denunciado por numerosos titulares de explotaciones agrícolas la sustracción de cantidades importantes de este fruto, situación que viene repitiéndose durante los últimos años.

Con los antecedentes expuestos se desea obtener respuesta sobre los siguientes extremos:

¿Cuántas denuncias se han formulado ante la Comandancia de la Guardia Civil en Monturque (Córdoba), por hurto o robo de aceitunas durante la actual campaña?

¿Qué investigaciones ha realizado el personal de la Comandancia citada sobre la procedencia de la aceituna que ha entrado en las almazaras o almacenes del territorio de su jurisdicción?

¿Qué número de denuncias han sido tramitadas hacia los Juzgados de Distrito o Instrucción con identificación de los presuntos autores?

Córdoba, 24 de enero de 1989.—**Diego Jordano Salinas.**

184/016627

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Rioboo Almanzor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

Neda es un municipio de la ría ferrolana cuya población puede verse afectada por la posible instalación de una fábrica de vidrio en terrenos cercanos al banco marisquero de Las Pias, fuente primordial de ingresos de su población. Por ello preguntamos al Gobierno: ¿de qué información dispone en la actualidad el Gobierno respecto a la instalación de dicha fábrica de vidrio? ¿De qué estudios dispone el Gobierno respecto a la idoneidad de la localización de dicha fábrica de vidrio? ¿Qué informes se han elaborado sobre las posibles repercusiones ecológicas en la zona? ¿Qué garantías ha exigido el Gobierno para que no existan vertidos que afecten de forma negativa al ecosistema de la ría?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 1989.—**José María Rioboo Almanzor.**

184/016628

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

A propósito de los hechos ocurridos en Oviedo en relación con el expediente disciplinario instruido a 120 policías nacionales de la 21 Compañía de Reserva, se solicita del Ministro que explique cómo se les dio la orden de trasladarse a Madrid, si se les abonaron los fondos que en concepto de dietas de desplazamiento establecen las disposiciones reglamentarias, así como las razones para haberles suspendido de empleo y sueldo, en tanto tales hechos no estuviesen debidamente acreditados a través de la oportuna investigación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 1989.—**Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.**

184/016629

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Mataix Hidalgo, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Tiene el gobierno datos sobre la incidencia de la industria química de Tarragona sobre la salud de la población?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1989.—**Jorge Mataix Hidalgo.**

184/016630

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en formular la siguiente

pregunta dirigida al Gobierno, para la que deseo respuesta escrita.

Desde hace tres años estamos asistiendo al hecho insólito de que una especialidad de formación profesional (Dietética y Nutrición) está aprobada y regulada por el Ministerio de Educación (Orden 1.888, de 7-12-84), pero sigue sin estar reconocida por el Ministerio de Sanidad, de modo que las primeras promociones de estos alumnos (técnicos especialistas en Dietética y Nutrición) no logran acceder a puestos de trabajo en centros sanitarios. Sin embargo, estos centros están asignando funciones de dietética y nutrición a simples auxiliares de clínica o ATS, sin más requisito que un cursillo acelerado de preparación.

Estos estudios de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición, dentro de la rama sanitaria pertenecientes a Formación Profesional 2.º, aunque reglamentados a instancia de la Junta de Andalucía e impartándose actualmente en Córdoba, Sevilla, Cádiz, Granada y Jaén, también se imparten en otras Comunidades, sin que, al parecer, exista un criterio análogo en cuanto al reconocimiento por el Ministerio de Sanidad.

La llamada de atención sobre la difícil situación ha partido de los alumnos de la Escuela de Formación Profesional «San Alvaro», de Córdoba, los cuales llevan más de dos años recurriendo a diversos niveles de la Administración (Central y Autonómica) y a varios Ministerios (Educación, Sanidad y Trabajo), sin que hasta ahora hayan podido vislumbrar su salida profesional, una vez acabados sus estudios.

Una respuesta del Parlamento Andaluz de fecha 1-9-88 se declara no competente en este problema y lo traslada a la Administración Central, reconociendo que la especialidad de Dietética y Nutrición está reconocida en todos los países de la OCDE, y la repercusión de la falta de estos especialistas es grave para un país de ámbito europeo.

Un escrito del Ministerio de Trabajo, de fecha 14-4-87 atribuye la competencia al Ministerio de Sanidad y Consumo, que fue el que dictó las ordenanzas ministeriales 14-6-84 y 11-12-84.

Este problema ha llegado ya hace dos años al Congreso de los Diputados, en un recurso de petición planteado por los citados alumnos, que se acuerda trasladar a la Comisión de Peticiones, con fecha 11-6-87, en asunto «referente a modificación y previsión del estatuto del personal titulado y auxiliar de clínica de la Seguridad Social, para poder tener funciones dentro del marco legal». No consta resultado de esta Comisión.

Con fecha 8 de junio de 1987 un escrito del Ministerio de Relaciones con las Cortes reconoce que ha conocido varias peticiones de distintos puntos del país de idéntico contenido a las planteadas por los alumnos de Dietética y Nutrición de Córdoba. Anuncia recabar información de la Dirección General de Renovación Pedagógica del Ministerio de Formación Profesional 2, dentro de las distintas especialidades de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Otro escrito del Ministerio de Sanidad, con fecha

17-3-87, acerca de la solicitud de los Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición para ser incluidos en el Estatuto del Personal Auxiliar Sanitario de la Seguridad Social, se contesta en igual sentido de que se pide información al Ministerio de Educación, y una vez obtenida, resolver el caso de estos especialistas.

Finalmente, un escrito del INEM (Ministerio de Trabajo) asigna a la especialidad de Dietética y Nutrición el código 0.68 en la actual clasificación de ocupaciones, en escrito de 4-5-88.

En resumen, se observa una tendencia del Ministerio de Sanidad a desviar el problema hacia el Ministerio de Educación, cuando consideramos que es el Ministerio de Sanidad el que debe reconocer a todos los efectos la Especialidad de Técnicos en Dietética y Nutrición, detalladamente regulada por la orden citada de fecha 7-12-84 del Ministerio de Educación, produciéndose con estas vacilaciones gravísimo perjuicio a las primeras promociones de estos especialistas que desde 1987 vienen acudiendo a numerosos organismos sin encontrar el reconocimiento laboral de sus estudios. Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

— ¿Por qué en los dos años transcurridos el Ministerio de Sanidad no ha reconocido a todos los efectos laborales la especialidad de la rama sanitaria Técnicos en Dietética y Nutrición, de Formación Profesional de Segundo Grado?

— ¿Por qué en otras Comunidades estos titulados tienen acceso laboral a los centros sanitarios, y no así los titulados en Andalucía, concretamente en la Escuela de Formación Profesional «San Alvaro», de Córdoba?

— ¿Qué inconvenientes hay para que estos titulados sean incluidos en el Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario de la Seguridad Social al tratarse de una rama de especialidad sanitaria?

— ¿Qué medidas va a tomar a corto plazo el Ministerio de Sanidad para este reconocimiento laboral planteado? ¿Se puede considerar también el acceso directo a ATS, por parte de estos titulados, ya que son también rama sanitaria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1989.—**Franciso Moreno Gómez**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación IU-IC.

184/016631

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente pregunta, dirigida al Gobierno, para la que deseo respuesta escrita.

La veguería del obispo español de la Seu de Urgel, di-

rigida por un funcionario episcopal español con pasaporte andorrano, tiene la capacidad de expedir «dispensas de visados» sin las cuales los ciudadanos andorranos no pueden entrar en España, y certificados semestrales para los españoles residentes en Andorra, acreditando su residencia cuando se desplazan a España.

Estas prácticas ponen a disposición del obispo español de la Seu de Urgel prerrogativas propias del Estado español. Además esta transferencia de hecho del poder estatal puede ser percibida por andorranos y residentes comunitarios en Andorra como un apoyo decisivo al poder temporal de la Iglesia, al margen del Estado de Derecho y del reconocimiento de los derechos cívicos europeos.

— ¿Piensa adoptar el Gobierno medidas para que las atribuciones estatales españolas no sufran ninguna transferencia en favor de ese poder temporal? En caso afirmativo ¿cuáles serían?

— ¿No cree el Gobierno que ya es tiempo para acabar con el trato discriminatorio que acusan los andorranos en relación con los europeos cuando viajan a España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1989.—**Ramón Espasa Oliver.**

185/000066

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, Diputado por Badajoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Director General del Ente Público RTVE la siguiente pregunta de la que desea recibir respuesta por escrito.

En el caso de que se decida ir adelante con el proyecto del satélite español de Telecomunicaciones HISPASAT.

¿Será Retevisión uno de los socios-usuarios del Consorcio que lo explote, o intervendrá también RTVE o alguna de sus Sociedades?

Madrid, 2 de febrero de 1989.—**Luis Ramallo García.**

185/000067

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, Diputado por Badajoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y

siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Director General del Ente Público RTVE la siguiente pregunta de la que desea recibir respuesta por escrito.

Según el Estatuto de la Radio y la Televisión, el Ente Público RTVE sigue ejerciendo las funciones que corresponden al Estatuto, como titular de los servicios públicos de Radio y Televisión, excepto la gestión encomendada a Retevisión, que es, aunque difícil y de gran peso específico, limitada a la gestión de la red de Telecomunicación.

¿Quién va a ostentar la representación ante los Organismos Técnicos Internacionales de asuntos que, una gran parte de las veces, son comunes a la producción y/o difusión de Radio y Televisión?

¿Quién planteará y realizará los programas de investigación y desarrollo (I + D)?

¿Cómo van a concretarse las relaciones entre el Instituto Oficial de Radio y Televisión y el Ente Público Retevisión?

Madrid, 2 de febrero de 1989.—**Luis Ramallo García.**

185/000068

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, Diputado por Badajoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Director General del Ente Público RTVE la siguiente pregunta de la que desea recibir respuesta por escrito.

La creación del Ente Público Retevisión a través de la Ley de Presupuestos de 1989, es decir, utilizando un cauce legislativo inapropiado, lleva a un estado de confusión normativo que se compagina muy poco con el principio de seguridad jurídica.

Por ello preguntamos:

¿Se va a hacer cargo Retevisión de las redes de los canales autonómicos, tal como lo exigen el Estatuto de la Radio y la Televisión y la Ley del Tercer Canal?

Madrid, 2 de febrero de 1989.—**Luis Ramallo García.**

185/000069

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, Diputado por Badajoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Director General del Ente Público RTVE la siguiente pregunta de la que desea recibir respuesta por escrito.

Se han suscitado ciertos temores por el hecho de que el artículo 122 de la Ley de Presupuestos de 1989 que crea el Ente Público Retevisión haga sólo referencia a los contratos de trabajo actualmente existentes.

¿Es que no piensan respetarse los derechos colectivos adquiridos, tales como los relativos a la Entidad Colaboradora de la Seguridad Social, la Mutualidad de RTVE, etc. etc.?

Madrid, 2 de febrero de 1989.—Luis Ramallo García.

185/000070

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, Diputado por Badajoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Director General del Ente Público RTVE la siguiente pregunta de la que desea recibir respuesta por escrito.

En el párrafo quinto del artículo 122 de la Ley de Presupuestos para 1989 se anuncia que el traspaso del personal de la Red de RTVE a Retevisión se efectuará «en las condiciones que determine el Estatuto de este último, respetándose en todo caso los contratos de trabajo actualmente existentes».

Puesto que el Estatuto de la Retevisión va a determinar las condiciones laborales del personal de RTVE que sea transferido a dicho Ente Público, es decir, va a entrar de lleno en el ámbito de una negociación colectiva.

¿Cómo se piensa llevar a cabo esta negociación?

Concretamente, ¿cómo y cuándo será convocado el Comité Intercentros de RTVE, para intervenir en esta negociación, según promesa reciente del Director General de Telecomunicaciones y Secretario General del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones?

Madrid, 2 de febrero de 1989.—Luis Ramallo García.

185/000071

A la mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, Diputado por Badajoz, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Director General del Ente Público RTVE las siguientes preguntas, de las que desea recibir respuesta por escrito.

En el párrafo quinto del artículo 124 de la Ley de Presupuestos para 1989, se hace referencia del traspaso a Retevisión del personal «vinculado a la gestión técnica y a la administración de la infraestructura de la red de Telecomunicación».

Dado que hay muchas unidades de RTVE que se ocupan de la gestión técnica y/o administrativa de la infraestructura de la red de Telecomunicación (en cualquier interpretación que se le dé a este vocablo) compartiéndolo con funciones que nada tienen que ver con dicha red.

Concretamente, y como caso especialmente destacado de esta dualidad, se encuentra el área de Innovación Tecnológica.

¿Cómo se piensa efectuar el desdoblamiento de dicho personal?

¿Se les dará la opción que marca el Estatuto de la Radio y la Televisión?

¿Se pretende traspasar, total o parcialmente, esta función al nuevo Ente Público, y en qué condiciones?

Madrid, 2 de febrero de 1989.—Luis Ramallo García.

185/000072

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, Diputado por Badajoz, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Director General del Ente Público RTVE las siguientes preguntas, de las que desea recibir respuesta por escrito.

En ningún momento se habla, en el artículo 124 de la Ley de Presupuestos para 1989 que crea el Ente Público Retevisión directamente de la Radio.

Concretamente en los radioenlaces los subsistemas de frecuencia intermedia, radiofrecuencia, guías de ondas, parábolas, etcétera, son comunes en imágenes y sonidos.

Y en los Centros emisores de TV la infraestructura es común a los equipos de Radio (FM) y TV.

Esta inseparabilidad física y funcional se contradice abiertamente con los términos de la Ley.

¿Hay que entender, por tanto, que la red pública de radio permanece en RTVE?, y si es así, ¿cómo van a separarse patrimonialmente en la red de Telecomunicación elementos que por su naturaleza son intrínsecamente inseparables?

Madrid, 2 de febrero de 1989.—**Luis Ramallo García.**

185/000073

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, Diputado por Badajoz, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Director General del Ente Público RTVE la siguiente pregunta, de la que desea recibir respuesta por escrito.

Según la Ley de Presupuestos para 1989 que crea el EP Retevisión, este Organismo ha de encargarse de la gestión de la red pública de Telecomunicación que actualmente explota el EP RTVE. Con la definición específica que la LOT da de «red de Telecomunicación» hay que deducir que sólo la red de transporte de imágenes y sonidos—esto es, la red de radioenlace— de RTVE es la que se transfiere al nuevo Ente Público.

¿En qué situación quedan, pues, el resto de la Red de Difusión de RTVE—Centros emisores y reemisores— que no son, según la LOT, red de Telecomunicación?

Madrid, 2 de febrero de 1989.—**Luis Ramallo García.**

CONTESTACIONES

184/014747

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, del Grupo Parlamentario Vasco, sobre construcción de áreas de descanso en las carreteras españolas y organización en

las mismas de un servicio de asistencia específica para ciudadanos marroquíes y portugueses en sus respectivos idiomas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde hace ya varios años, se está llevando a cabo una política de dotación de áreas de descanso e información destinadas a determinados colectivos para los que resulta especialmente necesario, tanto desde un punto de vista de la seguridad vial, como por otras circunstancias de carácter social.

Es preciso señalar, en este sentido, que se han instalado ocho áreas de descanso e información y dos puestos de información permanentes destinados especialmente a los ciudadanos marroquíes y portugueses que atraviesan España en la época de vacaciones.

Este servicio se ha prestado este año desde el día 24 de junio hasta el día 5 de septiembre.

Dichas áreas cuentan con servicios gratuitos de información, asistencia mecánica y sanitaria, servicios higiénicos, duchas, mobiliario infantil, folletos informativos especiales, etc., y están a cargo de funcionarios de la Dirección General de Tráfico asistidos por intérpretes de árabe y portugués y funcionan las 24 horas del día.

Estas áreas de descanso e información han sido utilizadas durante el pasado verano por 448.000 ciudadanos portugueses y más de 500.000 ciudadanos marroquíes, teniendo en cuenta que han entrado en las mismas 112.001 vehículos de ciudadanos portugueses, con una ocupación media de 4 personas por vehículo y 111.683 vehículos de ciudadanos marroquíes, con una ocupación media de 5 personas por vehículo.

Es preciso tener en cuenta que hay vehículos que utilizan dos y tres áreas en sus desplazamientos y que conductores de otras nacionalidades se benefician, también, de estos servicios.

Es política del Gobierno seguir apoyando la creación de áreas de descanso e información y la potenciación de estos servicios.

Por otro lado, el artículo 19 de la recientemente promulgada Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, en sus apartados 1 y 2 dice:

“1. La Administración del Estado facilitará la existencia de las áreas de servicio necesarias para la comodidad del usuario y el buen funcionamiento de la circulación.

2. Reglamentariamente se establecerán las distancias mínimas y sus características funcionales, de tal forma que se garantice la prestación de los servicios esenciales así como la seguridad y comodidad de los usuarios, la protección del paisaje y demás elementos naturales del entorno.”

Por tanto, el Gobierno en cumplimiento de la Ley facilitará las áreas de servicio necesarias para la comodidad del usuario y el buen funcionamiento de la circulación. Además, construirá las áreas de estacionamiento o descanso que sean necesarias.

Por otra parte, para garantizar la seguridad de la aten-

ción de los ciudadanos marroquíes que en sus vacaciones atraviesan España para trasladarse a Marruecos, existen sendos acuerdos con la organización "la Luna Creciente Marroquí" y con el Consulado de Marruecos, por parte del Gobierno Español.

Las áreas de descanso que existen hoy en las carreteras N-I y N-IV, donde se atiende en todos los aspectos a los ciudadanos marroquíes, son las siguientes:

Carretera N-I

Irún. Existe un puesto informativo.

Briviesca. Existe un área de descanso con los siguientes servicios: Servicio de información, aparcamiento y servicios higiénicos.

La Cabrera. Existe un área de descanso con los siguientes servicios: Servicio de Información, aparcamiento y servicios higiénicos.

Carretera N-IV

Valdepeñas. Existe un área de descanso con los siguientes servicios: Servicio de información, aparcamiento y servicios higiénicos.

Villafranca de Córdoba. Existe un área de descanso con los siguientes servicios: Servicio de información, aparcamiento y servicios higiénicos.

Autopista Sevilla-Huelva

Sevilla (Cuadrejón). Existe un área de servicio con los siguientes servicios: Servicio de información, aparcamiento y servicios higiénicos.

Carretera N-340

Algeciras. Existe un Centro de Acogida para estos súbditos.

Asimismo, actualmente el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo está estudiando la ubicación y condiciones de nuevas áreas de descanso en la N-I y en la N-IV.

Además de la información facilitada en los centros de información citados, incluso se colocan carteles informativos escritos en árabe.

En cuanto a las áreas para prestar servicio a los usuarios portugueses, la situación es la siguiente:

Carretera N-620

En Torquemada existe un Area de Servicio en la que se presta información a los usuarios de Portugal.

Proximidades de Tordesillas

Existe otro Area que también dispone de servicio de información.

Tramo comprendido entre Salamanca y Ciudad Rodrigo

Más concretamente entre los p.k. 282,4 y 283,4 de la N-620 se está estudiando la localización de otro Area que también prestará servicio a los usuarios portugueses.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015063

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Núñez Pérez, del Grupo Parlamentario Mixto —Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana—, sobre grado de ejecución de las obras del proyecto comprendido en la dotación de 3.237,4 millones de pesetas, previstas en las inversiones reales para la provincia de León, dentro del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«INVERSIONES MOPU EN LA PROVINCIA DE LEON

Centro directivo	Presupuesto inicial 1988	Invertido a noviembre 1988
D. G. Carreteras	1.986,7	945,8
D. G. Obras Hidráulicas y Organismos Autónomos	1.464,2	606,9
D. G. Vivienda	86,5	350,4
TOTAL	3.537,4	1.903,1

CARRETERAS

La realización de las obras comprendidas en dicha dotación no han sido adjudicados en su totalidad al tratarse de actuaciones semi-urbanas que ha habido que someter a los Ayuntamientos.

Las empresas a las que les han sido adjudicadas el resto de las inversiones durante 1988, son las siguientes:

	Título
Construcciones Torio, S. A.	N-IV Límite Zamora-Astorga.
Construcciones Torio, S. A.	Mansilla de las Mulas-Sahechores.
Duméz, S. A. Construcciones Pirenaica y Construcciones Torio, S. A. (en unión temporal de empresas)	La Virgen del Camino-San Justo de la Vega.
Construcciones Torio, S. A.	Ronda Este de León. Tramo A.
Arias Hnos. Construcciones, S. A. y Lasan Construcciones, S. A. (en unión temporal de empresas)	Ronda Este de León. Tramo B.
Construcciones Llorente, S. A.	Refuerzo del firme. Puente de Villafuerte-Puente Castro.
Construcciones Hnos. Díaz, S. A.	Mejora del firme. Circunvalación de León.
Asfaltos Naturales del Campezo, S. A.	N-VI Mejora de Plataforma. Alto del Manzanal-Ponferrada.
Construcciones Miarnau, S. A.	Variante Mansilla de Las Mulas.

El importe de adjudicación de estas obras asciende a la cantidad de 4.671.201.130 pesetas.

En la actualidad los proyectos mencionados están en fase de construcción, teniendo las anualidades para 1988, 89 y parte de 1990.

Las inversiones realizadas al 30-11-88 en toda la provincia de León ascienden a 1.469.557.414 pesetas.

OBRAS HIDRAULICAS

INFRAESTRUCTURA DE RECURSOS HIDRAULICOS

	Retenido Mptas.	Invertido Mptas.
Expropiaciones	7,0	0,1
Presa de Riaño (Inspección y vigilancia y gastos de incidencias)	3,3	2,4
34 expedientes (obras menores por contrata, ser. geológico, liquidaciones etc.)	444,8	306,4
13 expedientes (Pliego de bases y Convenios)	97,9	50,9
TOTAL	553,0	359,8

INFRAESTRUCTURA BASICA DE REGADIOS

	Retenido Mptas.	Invertido Mptas.
Expropiaciones	4,1	1,6
35 expedientes (Obras menores, revisiones, complementarios y liquidaciones)	380,5	219,9
4 expedientes (pliego de bases)	33,5	25,4
TOTAL	418,1	246,9

INFRAESTRUCTURA URBANA

	Retenido Mptas.	Invertido Mptas.
2 expedientes (liquidación y tráfico de empresas)	0,2	0,2
TOTAL	0,2	0,2
TOTAL INVERTIDO (8-XI-88)	606,9	

VIVIENDA

EXPEDIENTE LE-86/010 DE 77 VIVIENDAS EN RIAÑO (LEON)

- Fecha adjudicación definitiva: 29-10-86.
- Empresa adjudicataria: CORVIAM, S. A.
- Importe adjudicación: 316.608.000.
- Las obras están prácticamente terminadas, habiendo sido solicitada por la Empresa y la Dirección Facultativa la iniciación de los trámites para la recepción provisional, de las obras ya que está prevista su terminación para el día 2 del próximo mes de diciembre.
- Inversiones realizadas: El presupuesto vigente es de 369.955.422 pesetas.
- Certificaciones satisfechas: Se han satisfecho 24 certificaciones por un importe total de 350.391.394 pesetas.
- Falta por certificar un segundo reformado por importe de 19.564.028 pesetas, cuya ejecución está prácticamente terminada.
- Iglesia de Castillo en Grajal de Campos (León): Se ha pagado la liquidación, por un importe de 3.326.703 pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015356

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre declaración como zona catastrófica de las regiones vitivinícolas afectadas por el «MILDIU», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dentro del nombre mildiu quedan incluidas una serie de enfermedades muy perjudiciales para los cultivos producidas por hongos cuyo micelio se desarrolla en el interior de los órganos de las plantas. En el caso del mildiu de la vid, este hongo es el plasmopara vitícola y en el del tomate y la patata es el phytophthora infenstans.

En el pasado año las condiciones climatológicas fueron totalmente favorables para la proliferación de toda clase de hongos, en especial para este tipo de mildiu.

En el caso específico del mildiu de la vid, los ataques son perfectamente predecibles y por lo tanto deben ser combatidos por el agricultor en su momento oportuno, siguiendo las recomendaciones proporcionadas por las estaciones de aviso de las Comunidades Autónomas.

El mildiu no es un riesgo asegurable probablemente en razón de que existen tratamientos preventivos para paralizar el ataque. En la práctica existe un desequilibrio entre el riesgo o frecuencia de aparición de la enfermedad, el coste del tratamiento y el coste del producto protegido, sobre el que el agricultor adopta las correspondientes decisiones.

Las zonas más afectadas por el ataque del mildiu de este año han sido aquellas en que la frecuencia de la aparición de la enfermedad es mucho menor y los agricultores no tenían la práctica de los tratamientos.

Hay que señalar, en todo caso, que la disminución de la producción ha tenido unos efectos directos sobre los precios de la producción obtenida, lo que en parte puede compensar las rentas de los viticultores.

En esta misma línea, la Administración española ha defendido y conseguido ante la Comisión de las Comunidades Europeas que España quede exenta este año de la destilación obligatoria, con lo que no será necesaria la entrega de vino a la destilación a precios inferiores a los del mercado.

Además la plaga del mildiu afecta únicamente a la producción de la vid y no se dan los supuestos de daños catastróficos en infraestructuras básicas ni bienes, ni por supuesto, a personas, o servicios públicos esenciales, para la comunidad, que son los que determinan la adopción de medidas urgentes por parte del Gobierno, como señala el Real Decreto de 27 de marzo de 1981, en especial en su artículo primero.

Los otros posibles daños en el viñedo son las heladas y el pedrisco y para ello existe el Seguro Combinado, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados del ejercicio 1988, al cual accede todo viticultor previsor y su normativa y condiciones técnicas del mismo están contenidas en la Orden Ministerial de 10 de febrero de 1988, emitida en base al Acuerdo del Consejo de Ministros del 20 de noviembre de 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015368

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, don José Antonio Santos Miñón, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre posible vertido de residuos radiactivos en las aguas que rodean a las Islas Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar hay que aclarar que en la exposición que da origen a las preguntas del señor Diputado, no se diferencian los residuos radiactivos de los tóxicos y peligrosos, cuestión fundamental ya que tanto su composición como su tratamiento, incluso jurídico son bien distintos.

Se define como residuo radiactivo una gran variedad de materiales y objetos que emiten radiaciones ionizantes por ser o estar contaminados como isótopos radiactivos resultantes de operaciones de producción o utilización de combustibles nucleares y para los que no está prevista ninguna utilidad.

Según la Ley 20/1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, se define como tales, los materiales sólidos, pastosos, líquidos, así como los gaseosos contenidos en recipientes, que siendo resultado de un proceso de producción, transformación, utilización o consumo, su productor destine al abandono y contenga en su composición alguna de las sustancias y materias consideradas como peligrosas y que figuran en el Anexo de la Ley en cantidades o concentraciones tales que representen un riesgo para la salud humana, recursos naturales y medio ambiente.

Una vez aclarada la diferencia entre uno y otro tipo de residuos se manifiesta lo siguiente:

En la séptima reunión consultiva de las partes contratantes del Convenio sobre prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, se adoptó una resolución propuesta por España, mediante

la cual se aprobaba la suspensión de cualquier vertido de carácter radiactivo mientras no se llevaran a cabo los estudios pertinentes.

En la novena reunión consultiva de las partes contratantes, celebrada en septiembre de 1985, al no estar satisfactoriamente concluidos los estudios mencionados, la delegación española apoyada por una serie de países, propuso una nueva resolución, por la cual se prohibía el vertido de productos radiactivos tanto en cuanto no se realizaran unos estudios concluyentes, que permitieran asegurar la no contaminación de las aguas marinas. La resolución fue aprobada y las principales características de esta nueva moratoria de vertidos son su carácter inicialmente indefinido, la consideración de factores a parte de los científicos como pueden ser los sociales, económicos o políticos, la exigencia de que el vertedor debe probar la no nocividad de sus vertidos, así como una serie de estudios solicitados a la IAEA (Agencia Internacional de la Energía Atómica de las Naciones Unidas).

En la actualidad la moratoria continúa en vigor, por lo que no está previsto ningún vertido de desechos radiactivos en la zona próxima a las Islas Canarias ni en otro lugar. Esto significa que de hecho no habrá vertimientos y, por tanto, no hay lugar siquiera a sospecha alguna.

El grupo de expertos constituido con motivo de la aprobación de la primera resolución mencionada, ha venido estudiando el tema relativo a las consecuencias de estos vertidos, no sólo en el océano Atlántico sino también aplicado a cualquier mar, los estudios de este grupo son muy amplios y continúan en la actualidad, formando parte del grupo diversos expertos españoles, de lo que se puede deducir que la preocupación de España por el tema es evidente, ya que ha liderado la propuesta de dos resoluciones sobre suspensión de vertidos radiactivos.

En cuanto a los residuos tóxicos y peligrosos, de acuerdo con el Plan Nacional de Residuos Tóxicos y Peligrosos, no se autorizan los depósitos en el mar. El tratamiento de este tipo de residuos se hará siempre en tierra, mediante incineración, plantas de tratamiento físico-químico, y depósitos de residuos en vertederos de seguridad, según sean las características del residuo. Entre tanto se pueda disponer de las instalaciones citadas se seguirá con la incineración en el Mar del Norte y no en lugar alguno cercano a las costas españolas.

Respecto a la importación de residuos tóxicos y peligrosos, se requiere una autorización previa de la Dirección General de Medio Ambiente, y antes de concederse se analiza la cantidad, el tipo de residuo y su destino, tal como se establece en el Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos aprobado por Real Decreto 833/1988, de 30 de julio.

Sobre la entrada de buques que porten mercancías peligrosas, conviene aclarar que mediante la trasposición de la Directiva Comunitaria sobre mercancías 84/631/CEE se exigirá una autorización por parte de España para el tránsito de residuos tóxicos y peligrosos como país de paso o el acuse de recibo si es nuestro país el receptor.

En cuanto a los medios que van a adoptar los organismos competentes para una eficaz verificación de los car-

gamentos de los buques, decir que éstos son los derivados de las inspecciones que realizan los Departamentos Ministeriales de Interior y Transportes, a través de la Dirección General de la Marina Mercante.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015369

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, don José Antonio Santos Miñón, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre control de las mercancías que transportan los buques que llegan al Puerto de la Luz y de Las Palmas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el Convenio de Tráfico Marítimo Internacional ("B. O. E." número 231, de 26 de septiembre de 1973) están especificadas las normas para identificar y comprobar las mercancías que transitan por los puertos españoles, obligándonos dicho Convenio a tomar las medidas adecuadas para facilitar y acelerar el tráfico marítimo internacional, al objeto de evitar demoras innecesarias a los buques. Para ello se exige a los armadores por las Autoridades Españolas a la llegada, estancia y salida de un buque, una declaración de carga indicando:

- Marcas y números.
- Número y clase de bultos.
- Cantidad y descripción de la mercancía.
- Nombre del destinatario, si se conoce.
- Puerto de embarque.
- Puerto o puertos donde será desembarcada.

Esta norma es la que se sigue en la actualidad en todos los puertos españoles.

2. El transporte de mercancías peligrosas está regulado por el Capítulo VII del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS) donde están clasificadas todas ellas.

Dada la amplitud de las mismas, la Organización Marítima Internacional (OMI) adoptó una Resolución que se conoce con el nombre de Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (Código IMDG), publicada en el "B. O. E." número 258, de 27 de octubre de 1988 al objeto de completar la normativa del transporte de estas mercancías contenidas en el SOLAS.

Siempre que se cumplan los requisitos contenidos en el Código IMDG, no se puede prohibir la entrada de los buques que transporten mercancías peligrosas. Cuando se

detecte algún tráfico irregular y fuera de la normativa indicada, la Autoridad de Marina pasa las instrucciones a los Capitanes de los buques implicados en estos tráficos irregulares para que se alejen de las costas españolas.

3. Para verificar el paso de mercancías peligrosas por los puertos españoles se han cursado instrucciones a las Comandancias Militares de Marina, en orden de que sea cumplida la normativa sobre este tipo de transportes explicada en el Código IMDG.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015456

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre contrato de compra-venta de acciones de la empresa MARCONI Española, S. A., y situación actual de la citada empresa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En anterior respuesta parlamentaria a pregunta escrita (ver B. O. C. número 108, serie D, fecha 3-10-87), el Gobierno explicó detalladamente la situación por la que atravesaba la empresa MARCONI, así como las operaciones de transferencia propiedad de las acciones de dicha sociedad entre ALCATEL y la Sociedad Gestora PRODENESA.

En síntesis, dicha contestación hacía referencia a la insostenible situación económica de la empresa —derivada tanto de las pérdidas acumuladas como de insuficiencia de pedidos—; al deseo de ALCATEL de desprenderse de dicha filial y a la ausencia de un socio tecnológico que se pudiera hacer cargo de la empresa.

También se hacía constar el mecanismo de traspaso de acciones entre ALCATEL y PRODENESA, destacando el carácter privado de la operación y su formalización mediante ampliación de capital y suscripción de la totalidad por parte de PRODENESA. Asimismo se destacaba que el control de MARCONI Española y las relaciones de la Administración con esta empresa se llevan a cabo en el marco de la Comisión de Seguimiento del Plan de Reconversión Industrial del Grupo ITT en España (Real Decreto 1380/84).

Por lo que se refiere al futuro de MARCONI, la Administración estima que gracias al reciente acuerdo —de fecha 29 de diciembre de 1988—, entre Telefónica y el INI se llegará a una solución definitiva de la problemática que viene arrastrando aquella sociedad.

En efecto, en dicho acuerdo se contempla la creación

en torno a AMPER de un Grupo Industrial de Telecomunicaciones Civiles y Militares donde se integren las actividades que en este campo venían desarrollando INISEL, PESA y MARCONI, además de la propia AMPER.

La modalidad concreta de la integración de las actividades de MARCONI en este nuevo Grupo deberá ser acordada en el seno de la Comisión de Seguimiento. En todo caso está previsto que dicha integración se lleve a cabo mediante la incorporación a AMPER de la plantilla activa (450 trabajadores) y de la cartera de pedidos de MARCONI.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015468

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, don Francisco Javier Moldes Fontán, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre «Accidente en la localidad de Pontevedra de Arcade», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del Plan General de Carreteras de 1984/91, tiene prevista la ejecución de la obra de mejora de la carretera Pontevedra-Redondela-Vigo que atraviesa Arcade. Esta obra está encaminada fundamentalmente a mejora de la seguridad vial, dotándose a la carretera actual de arcenes de dos metros y medio, mejora de algunas curvas, mejora de todas las intersecciones existentes y tratamiento de travessías. En concreto en la travesía de Arcade se prevé zona de aparcamientos y aceras de metro y medio en toda su longitud.

Por ello, se ha redactado el proyecto 31-PO-503. Mejora de plataforma entre Pontevedra y Vigo, dentro del cual se encuentra la localidad de Arcade, que ya tiene Orden de Contratación, por lo que las obras se iniciarán tan pronto se produzca la licitación y consiguiente adjudicación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015513

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Teresa Estevan Bolea, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre ampliación de capacidad de producción en la planta de Lourizan (Pontevedra) de la Empresa Nacional de Celulosa, S. A., tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con los planes del Instituto Nacional de Industria y de la propia Empresa Nacional de Celulosa (ENCE), no está prevista la ampliación de la capacidad de la fábrica de Lourizan (Pontevedra) que actualmente es de 200.000 Tm/año.

Sin embargo, entre los años 1989 y 1993 se contempla un volumen de inversiones para dicha factoría que alcanza los 11.000 millones de pesetas. Es significativo destacar que están previstas una serie de actuaciones orientadas a la sustitución de equipos por otros más modernos, lo que permitirá significativas reducciones de costes e incrementos de calidad, así como importantes mejoras en el impacto ambiental, por cuanto dos de los proyectos suponen modificaciones del proceso (caldera de recuperación libre de olores y blanqueo por oxígeno), que influirán decisivamente sobre las emisiones gaseosas y la calidad de los vertidos.

Las mejoras del proceso permitirán el incremento de productividad y la eliminación de cuellos de botella, con lo que es posible se produzca un incremento técnico de capacidad por aumento de rendimiento de la producción total.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de la Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015564

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre situación administrativa en que se encuentra el expediente para el encauzamiento del baranco de Santa Faz en Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El citado barranco discurre tanto por zona urbana, y el encauzamiento del mismo debería extenderse al tramo entre la nueva circunvalación de Alicante y la N-340. Este recorrido comprende el núcleo urbano de Santa Faz por lo que debe entenderse que se trata de un encauzamiento urbano y consiguientemente, competencia de la Conselle-

ría de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Comunidad Autónoma de Valencia.

Se tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de Alicante se ha dirigido a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte para que definiera el cauce del Barranco y las posibles actuaciones que en el mismo tuvieran previstas con el fin de que quedaran recogidas en el Plan General de Ordenación Urbana y se definieran las zonas en que es posible la actuación municipal.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015621

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Mixto-Democracia Cristiana, sobre medidas adoptadas por el Gobierno para conservar El Camino de Santiago en la coincidencias con las obras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en las obras de acondicionamiento o modificación de las carreteras existentes —tanto del Camino de Santiago como de las demás carreteras pertenecientes a la Red de Interés General del Estado— se procura escrupulosamente respetar o restituir las servidumbres y comunicaciones previamente existentes, aplicando la solución más idónea en cada caso, en cuyos conceptos se incluyen los aspectos relativos al Medio Ambiente y Patrimonio Artístico y Cultural.

Por otra parte, en virtud del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, se dedica a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Artístico Español la cantidad global equivalente al 1 por ciento del presupuesto estimado a obras, en ejecución material.

De acuerdo con lo indicado en el preámbulo de la pregunta, efectivamente se están realizando obras de ensanche y mejora de firme en la carretera Lugo-Santiago, tramo Arzúa-Labacolla.

En relación a la actuación que se indica del kilómetro 85, debe referirse a la rectificación de trazado en las cercanías del Núcleo de Santa Irene, en que incide la nueva vía, en algún punto, con el antiguo Camino de Santiago.

Referente a ello, se están llevando a cabo las obras oportunas para recuperar la misma traza por el borde de la nueva existente, creando un camino paralelo a ésta. Para esta actuación se está en contacto con el Presidente de la Asociación de Amigos del Camino de Santiago, en La Co-

ruña, con el fin de reconstruir con la máxima sensibilidad esta vía milenaria.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015622

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel José López Guerrero, del Grupo Parlamentario Mixto-Democracia Cristiana, sobre ambulancias de reanimación para urgencias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La interpelación a que hace referencia el señor Diputado, fue objeto de una moción, como consecuencia de interpelación urgente, debatida en el Pleno del Congreso de fecha 29 de noviembre de 1988, en donde se expusieron las medidas que están en marcha y las previstas por el Ministerio de Sanidad y Consumo relacionadas con su actual pregunta (Diario de Sesiones del Pleno del Congreso número 154, páginas 9275 y siguientes).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015632

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María del Pilar Izquierdo Arija, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre financiación de reglamentos estructurales de la Comunidad Económica Europea (CEE), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No existe una dotación determinada, sino que su financiación formará parte de un programa más amplio de mejora de las estructuras agrarias. Tampoco se ha desagregado por Comunidades Autónomas ni por cada uno de los distintos Reglamentos por diversos motivos, entre los que cabe destacar que actualmente sólo uno de los tres Reglamentos está en vigor y que se desconoce la demanda de ayudas por la retirada de tierras que se presentarán, tanto a nivel nacional como a nivel regional.

Respecto a la pregunta sobre el número de agricultores a nivel nacional o regional, beneficiarios de los progra-

mas de retirada de tierras de la producción, resulta imposible responder, toda vez que, por tratarse de medidas nuevas, se desconoce el grado de aceptación que va a tener en el sector.

Por otra parte, como su señoría sabe, con fecha 3 de diciembre se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" el Real Decreto 1435/1988, de 25 de noviembre, por el que se regula el régimen de ayudas destinado a fomentar la retirada de tierras de la producción. Igualmente, en el "Boletín Oficial del Estado" de 15 de diciembre se publicó la Orden Ministerial de 5 de diciembre, por la que se establecen las normas de aplicación del régimen de ayudas destinado a fomentar la retirada de tierras de la producción.

Ambas disposiciones regulan con todo detalle las modalidades de aplicación, las condiciones que deben reunir los solicitantes que deseen acogerse, las obligaciones a las que se comprometen y las primas fijadas para compensar las subsiguientes pérdidas de renta de la explotación.

Igualmente aparece un Anexo con la relación de comarcas excluidas de la aplicación de este régimen, de acuerdo con lo que establece el artículo 32 bis, apartado 1 del Reglamento (CEE) 1273/88 de la Comisión, atendiendo a razones de despoblamiento o condiciones socioeconómicas particulares.

De la aplicación de estos condicionantes de una manera objetiva a nivel comarcal, han resultado excluidas de la aplicación de esta medida 75 comarcas agrarias españolas que representan el 29,5 por ciento de las tierras arables con cultivos herbáceos sujetas a organización común de mercado en nuestro país.

De la misma forma, en el Real Decreto citado, se fija el importe anual de las primas a abonar para compensar las rentas dejadas de percibir, que de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos Comunitarios no deben sobrepasar el margen neto generado por las tierras abandonadas. Dada la diversidad de clima, calidad de suelo, medios de cultivo, e incluso capacidad empresarial de los agricultores, estas primas se han fijado de tal manera que permitan una aplicación equilibrada en todo el territorio nacional, por lo que se han considerado cinco grandes grupos:

El primero de ellos comprende los términos municipales incluidos en la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas. Un segundo grupo contempla el resto de los términos municipales cuando se trate de tierras de secano para las que se fija la prima en 19.000 pesetas por hectárea y año, es decir, 3.000 pesetas por encima del primer grupo. Los otros tres grupos contemplan las tierras de regadío fuera de las zonas agrícolas desfavorecidas, fijándose las primas en 27.000, 35.000 y 47.000 pesetas por hectárea y año, en función del índice climático de potencialidad agrícola en regadío de Turc. Estas primas se reducen en un 60 y un 40 por ciento, respectivamente, cuando la superficie retirada de la producción se vaya a utilizar como pastos para su aprovechamiento ganadero extensivo o para la producción de lentejas, garbanzos o "vicias".

El Gobierno español, tratando de potenciar el que las superficies retiradas de la producción se destinen a la repoblación forestal dentro los municipios incluidos en las zonas agrícolas desfavorecidas, ha establecido una ayuda complementaria de 5.000 pesetas por Ha. y año que compense los gastos de conservación y limpieza durante los años de duración del compromiso.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015637

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a deficiencias señaladas en el informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo de los ejercicios 1981-1985, en relación al sistema de otorgamiento de subvenciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los órganos encargados de la tramitación de los expedientes de subvención han sufrido diversas variaciones en el período objeto del Informe del Tribunal de Cuentas (1981-1985), con motivo, fundamentalmente, del traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas a finales de 1983 y principios de 1984 y la supresión (en septiembre de 1985) de la Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo del MOPU, quedando entonces únicamente una Subdirección General dependiendo directamente de la Subsecretaría del MOPU hasta mediados de 1986.

Todas estas vicisitudes contribuyeron sin duda a añadir dificultades a los ya graves problemas de escasez de medios disponibles en la Unidad gestora del MOPU, factor, este, reconocido en el propio Informe del Tribunal de Cuentas.

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre supuso el establecimiento de un marco adecuado, moderno y homogéneo, en contraposición a la diversidad de figuras y organismos implicados en los sistemas vigentes hasta entonces, en materia de política de incentivación, con finalidad regional a las iniciativas establecidas, situándose a la altura de los regímenes establecidos en otros países de la órbita económica occidental y conforme a las directrices de la Comunidad Económica Europea.

En virtud de la legislación mencionada se adscribían las competencias en materia de Incentivos Económicos

Regionales al Ministerio de Economía y Hacienda, creando el Consejo Rector como instrumento, interdepartamental, que pudiese establecer directrices homogéneas en materia de política de incentivación regional, así como coordinar las actuaciones entre los diversos instrumentos de la política de desarrollo regional.

El Real Decreto 847/86 de 11 de abril, adscribe las competencias que en materia de incentivos regionales tiene el Ministerio de Economía y Hacienda a la Dirección General de Planificación en primer lugar para más tarde y como consecuencia de la reorganización del Departamento (Real Decreto 222/1987 de 20 de febrero) crear la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales específicamente encargada de estas competencias; siendo atribuida a la misma la Secretaría del Consejo Rector y constituyéndose como uno de los Organos Gestores para la administración de los Incentivos Económicos Regionales que el Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985 (Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre) establece junto con el propio Consejo Rector y las Comunidades Autónomas.

Es por ello, por lo que deben distinguirse una serie de períodos, incluso para un mismo expediente.

No obstante, lo anterior, la gestión de los expedientes, a nivel provincial primero y regional, posteriormente, no era llevada a cabo directamente por el Centro gestor central, ni siquiera en exclusiva por los órganos periféricos del MOPU. El control del desarrollo de los proyectos subvencionados se ejercía a nivel provincial a través de diversos organismos e instancias; así las respectivas Comisiones Provinciales de Gobierno eran las competentes para declarar el cumplimiento o incumplimiento, en su caso, de las condiciones acordadas para el disfrute de las ayudas por parte de los beneficiarios; intervenían, además en dicha gestión, dentro del ámbito de sus competencias las Delegaciones provinciales de los distintos Departamentos afectados, así como los Interventores Territoriales de las respectivas Delegaciones de Hacienda a la hora de la fiscalización de las justificaciones de las inversiones objeto de la subvención.

Con motivo de las transferencias de competencias a las Comunidades Autónomas, llevadas a cabo entre finales de 1983 y principios de 1984, las anteriormente señaladas funciones a nivel provincial fueron asumidas por ellas.

Por otro lado la fiscalización de la certificación de las inversiones efectuadas por el beneficiario y la propuesta de liquidación de subvención se siguió realizando, en un primer período, por los Interventores Territoriales de las Delegaciones de Hacienda prácticamente hasta 1986, en que una Circular de la Intervención General, de 14 de noviembre de 1985, dispone la abstención de aquellas en la citada fiscalización, por entender que tal función corresponde a los respectivos órganos de intervención de las Comunidades Autónomas en las Grandes Areas, con lo cual se completa la adscripción de funciones a nivel territorial por parte de las Comunidades Autónomas.

De lo anteriormente expuesto, y del examen de la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, para el pe-

riodo que nos ocupa, cabe indicar que los proyectos de inversión eran analizados en cuanto a su idoneidad y fiabilidad y baremados por el grupo interministerial de trabajo encargado de su calificación, previa su elevación al Consejo de Ministros. En dicho grupo estaban representados los ministerios sectoriales competentes y posteriormente a las transferencias de competencias a las respectivas Comunidades Autónomas, por estas últimas también.

Del análisis de la documentación disponible no se aprecia el caso de ningún proyecto, que constando estar en quiebra o suspensión de pagos haya sido propuesto para otorgársele los beneficios. Otra cosa es que, posteriormente, al otorgamiento de las ayudas en el transcurso de la vida activa de alguna empresa subvencionada, se hayan podido producir tales incidencias.

No obstante, la normativa general aplicable a dichas situaciones, la entonces Dirección General de Acción Territorial y Urbanismo con fecha 8 de febrero de 1982 dictó una circular a los órganos gestores periféricos que incidía sobre el control de los calendarios o plazos de ejecución de los proyectos acogidos a beneficiarios. Cuando el MOPU tenía noticias directas o indirectas de alguna anomalía de este tipo en la marcha de algún proyecto, instaba a los órganos provinciales y o las respectivas Comunidades Autónomas, en su caso, a informar sobre la marcha del proyecto y tomar las medidas oportunas al caso, recordando la posibilidad de adoptar, si fuera necesario, el correspondiente incumplimiento de condiciones, que iniciaría el procedimiento de caducidad de los beneficios.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015638

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a deficiencias señaladas en el informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación a expedientes caducados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De lo anteriormente expuesto, en contestación a la pregunta escrita 184/15637, número de registro de entrada en la Cámara 37625, y del examen de la documenta-

ción que obra en los archivos de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, para el período que nos ocupa, cabe indicar que dado el complicado sistema de tramitación de la justificación de inversiones, era factible el transcurso de dos ejercicios, en determinados casos, desde la materialización física de las inversiones hasta que era viable el pago de la subvención correspondiente. Pero tales retrasos singulares no indicaban que las inversiones se hubieran realizado dentro del período de vigencia de los beneficios.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015639

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a deficiencias señaladas en el informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación a la ejecución de los créditos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De lo anteriormente expuesto, en contestación a la pregunta escrita 184/15637 número de registro de entrada en la Cámara 37625 del examen de la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, para el período que nos ocupa, cabe indicar que tales gastos fueron intervenidos de conformidad y que constituían una parte de unas obras de abastecimiento de agua y saneamiento para dotar de los servicios hidráulicos adecuados para su utilización privada e industrial dentro de ciertas zonas de actuación en el Principado de Asturias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015640

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Par-

lamentario de Coalición Popular, sobre informe aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas relativo a fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y aprobación de expedientes de subvención a favor de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Empresas Públicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De lo anteriormente expuesto, en contestación a la pregunta escrita 184/15637 número de registro de entrada en la Cámara 37625 del examen de la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, para el período que nos ocupa, cabe indicar que con posterioridad a 1983 no se han concedido subvenciones a expedientes cuyos titulares fueran Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, etc.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015641

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón-Asensio, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, relativa a deficiencias señaladas en el informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación a los anticipos de subvención y su concesión a una empresa por inversiones ya realizadas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De lo anteriormente expuesto, en contestación a la pregunta escrita 184/15637, número de registro de entrada en la Cámara 37625 del examen de la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, para el período que nos ocupa, cabe indicar que la normativa que inicialmente regulaba la concesión de anticipos a empresas titulares de los beneficios se concibió con el objetivo de ofrecer una mayor celeridad en los pagos de las subvenciones a empresas que habían comenzado a buen ritmo sus inversiones. Para la tramitación del expediente de anticipo se exigía el correspondiente informe o Certificación del Delegado o Gerente en este sentido.

Esto no quería decir, pues, que las inversiones no estuvieran realizadas en su totalidad o en parte, si no más

bien al contrario. La justificación de tales inversiones a la Administración, normalmente se demoraba bastante debido a los numerosos comprobantes exigidos y sobre todo por el prolijo procedimiento de tramitación de estos a través de los distintos órganos provinciales y/o territoriales implicados en tales cometidos.

Por ello y hasta que la certificación de inversiones no era finalmente fiscalizada de conformidad y remitida al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo no era factible considerar la tramitación del pago de subvenciones en base a dicha justificación de inversiones.

El abono de una subvención no se correspondía, pues, con la ejecución material de las inversiones que la motivaban, sino que aquél se realizaba con bastante posterioridad a la materialización de la inversión e incluso a su justificación, con retrasos, en ocasiones, de dos ejercicios.

Por lo tanto, no es de extrañar que se concedieran y abonaran algunos anticipos aun cuando parte de las inversiones estaban realizadas e incluso se encontraban en vías de justificación, cuando ésta se demoraba y existían razones que aconsejaban no ahogar financieramente al proyecto.

En todo caso las liquidaciones que se giraban con posterioridad deducían la parte correspondiente a dichos anticipos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015642

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, relativa a deficiencias señaladas en el informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación a los anticipos de subvención no amortizados, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De lo anteriormente expuesto, en contestación a la pregunta escrita 184/15637, número de registro de entrada en la Cámara 37625 del examen de la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, para el período que nos ocupa, cabe indicar que los beneficios de tales expedientes no presenta ninguna singularidad especial que destacar salvo la obvia de que tales expedientes constituyen los únicos anticipos, pendientes de amortizar total o parcial-

mente, a 31 de diciembre de 1985, lo que representa tan solo un 10 por ciento aproximadamente del total de anticipos otorgados, el resto de los cuales se encontraban ya amortizados. Cabe resaltar, además, que a pesar de no estar amortizados ello no indica en modo alguno que no se hubieran tomado, en su día, las acciones pertinentes para iniciar el cobro de las cantidades adecuadas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zaperero Gómez**.

184/015643

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, relativa a deficiencias señaladas en el informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación a los anticipos de subvención que quedaban pendientes de amortizar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De lo anteriormente expuesto, en contestación a la pregunta escrita 184/15637, número de registro de entrada en la Cámara 37625 y del examen de la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, para el período que nos ocupa, cabe indicar que aun cuando existían a 31 de diciembre de 1985 los expedientes que se señalan en la pregunta, pendientes de amortizar, más de la mitad de la cantidad corresponde a expedientes que vinieron amortizando sus anticipos parcialmente y que además la Administración había iniciado los trámites precisos para la recuperación de las cantidades adecuadas, incluso por la vía ejecutiva, en caso necesario.

La amortización de tales anticipos se encuentra al 99 por ciento aproximadamente, estando el 1 por ciento restante en fase de ejecución.

Cabe destacar, no obstante, que el volumen de anticipos pendientes señalado, representa tan solo un 10 por ciento del total de anticipos otorgados, estando provistos todos ellos de las correspondientes garantías.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zaperero Gómez**.

184/015644

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, relativa a deficiencias señaladas en el informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación a los anticipos de subvención que fueron cancelados mediante ingreso en el tesoro y los intereses de demora, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De lo anteriormente expuesto, en contestación a la pregunta escrita 184/15637, número de registro de entrada en la Cámara 37625 y del examen de la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, para el período que nos ocupa, cabe indicar que no se observa ningún detalle específico en los beneficiarios de tales expedientes que por otro lado están enumerados en el propio informe del Tribunal de Cuentas.

En la actualidad se encuentran reclamados todos los intereses de demora a los beneficiarios afectados, lo que se viene realizando habitualmente desde 1986.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zaperero Gómez**.

184/015645

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, relativa a deficiencias señaladas en el informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación a los anticipos de subvención que quedaban por amortizar a 01-01-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De lo anteriormente expuesto, en contestación a la pregunta escrita 184/15637, número de registro de entrada en la Cámara 37625 y del examen de la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, para el período que nos ocupa, cabe indicar que en uno de los casos la empre-

184/015647

sa era acreedora del correspondiente Certificado de Cumplimiento de Condiciones, estanto tan solo a la espera de recibir las últimas Certificaciones de la Justificación de Inversiones, con las que se amortizaría el anticipo totalmente. En el resto de los casos las empresas estaban incurso en proceso de reacomodación habiendo solicitado de la Administración prórrogas y revisiones, en su caso, de las condiciones de los proyectos originales, que les fueron concedidas, por lo que no había motivos para la reclamación de los anticipos pendientes de amortización.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015646

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, relativa a deficiencias señaladas en el informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación a los anticipos no amortizados en 01-01-86 e intereses de demora, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De lo anteriormente expuesto, en contestación a la pregunta escrita 184/15637, número de registro de entrada en la Cámara 37625 y del examen de la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, para el período que nos ocupa, cabe indicar que la determinación de los intereses de demora generados corresponde realizarlo en el momento del acto material de cancelación de la deuda, pues depende del período de tiempo transcurrido entre el momento de nacimiento de la obligación del pago y el momento de su materialización así como del tipo aplicable vigente, conforme a la legislación vigente.

No obstante lo anterior, se viene reclamando a los titulares afectados, las cantidades adeudadas en cada caso, como consecuencia de las demoras habidas en el ingreso de las cantidades percibidas y no aplicadas correctamente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, relativa a deficiencias señaladas en el informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación al expediente AG/427 que a 01-01-86 tenía un anticipo pendiente de amortizar de 1.510.574 pesetas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De lo anteriormente expuesto, en contestación a la pregunta escrita 184/15637, número de registro de entrada en la Cámara 37625 y del examen de la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, para el período que nos ocupa, cabe indicar que el titular de dicho expediente fue acreedor de una liquidación de subvención ordinaria (vía justificación de inversiones) en mayo de 1981 y que posteriormente, en diciembre, le fue concedido un anticipo por la cantidad citada en su pregunta. Este se encuentra pendiente de amortización, no constando otros pagos. Dado que la liquidación de subvención practiada era anterior al anticipo y como consecuencia de una justificación parcial de inversiones es por lo que no se practicó deducción ninguna.

No obstante, en el anticipo concedido sí se tuvo en cuenta la parte de inversión ya justificada, deduciendo de su importe la parte correspondiente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015648

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre deficiencias señaladas en el informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación a los pagos y caducidad de los expedientes de empresas que llevaban varios meses cerradas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De lo anteriormente expuesto, en contestación a la

pregunta escrita 184/15637, número de registro de entrada en la Cámara 37625 y del examen de la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, para el período que nos ocupa, cabe indicar que no se aprecia ningún expediente para el que constando estar en la circunstancia indicada en su pregunta, no se haya solicitado aclaración de sus circunstancias y procedido en consecuencia.

Otro caso es que, con posterioridad al otorgamiento de la subvención, se haya producido algún hecho de esta naturaleza.

No obstante correspondería a los órganos de gestión provincial y/o autonómicos el informe de tales situaciones e inicio de las actuaciones pertinentes, que se desarrollaban con cierto retraso debido probablemente a las carencias de medios humanos señalados.

En la actualidad el trámite de caducidad está al día y se concede con celeridad.

En todo caso se debe indicar que no consta abono de liquidación de subvención alguna a beneficiarios en cuyo expediente figurara notificación de cualquier irregularidad en la situación de la empresa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/015649

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a deficiencias señaladas en el informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación al sistema de otorgamiento de subvenciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De lo anteriormente expuesto, en contestación a la pregunta escrita 184/15637, número de registro de entrada en la Cámara 37625, y del examen de la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, para el período que nos ocupa, cabe indicar que si bien la tramitación era prolija y complicada existía no obstante un doble control para la cuestión planteada.

Por un lado el análisis de los expedientes por el grupo interministerial de trabajo a la luz de los datos del proyecto suministrado y de los informes de los órganos provinciales o autonómicos, en su caso, y por otro, en el hi-

potético caso de que un concepto que no fuera subvencionable hubiera podido ser considerado por error a la hora de su calificación, sería imposible la justificación por el beneficiario de su inversión ante los órganos provinciales o la intervención territorial, llegado el caso.

Este doble control asegura dentro de los márgenes humanamente aceptables la adecuación del otorgamiento final de las subvenciones a los conceptos previstos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/015650

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a deficiencias señaladas en el informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación al seguimiento y control de las subvenciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De lo anteriormente expuesto, en contestación a la pregunta escrita 184/15637, número de registro de entrada en la Cámara 37625, y del examen de la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, para el período que nos ocupa, cabe indicar que correspondía a la Comisión Provincial del Gobierno o a la Comunidad Autónoma la declaración del Cumplimiento de Condiciones, en su caso, o de incumplimiento de las mismas, antes del término de la vigencia de los beneficios, debiendo notificar a la Dirección General de tales acuerdos para que ésta procediera en consecuencia.

Si tales hechos se han producido, en la documentación recibida del MQPU que obra en los archivos de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales no constan tales circunstancias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/015651

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativa a deficiencias señaladas en el informe del Tribunal de Cuentas sobre la fiscalización de las subvenciones concedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para completar la inversión privada en actuaciones localizadas en áreas de promoción y desarrollo en los ejercicios 1981-1985, en relación a la existencia de un expediente relativo a una empresa que se encontraba cerrada, en Extremadura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De lo anteriormente expuesto, en contestación a la pregunta escrita 184/15637, número de registro de entrada en la Cámara 37625, del examen de la documentación que obra en los archivos de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, para el período que nos ocupa, cabe indicar que correspondía a la Comisión Provincial del Gobierno o a la Comunidad Autónoma la declaración del cumplimiento de condiciones, en su caso, o de incumplimiento de las mismas antes del término de la vigencia de los beneficios, debiendo notificar a la Dirección General de tales acuerdos para que ésta procediera en consecuencia.

Si tales hechos se han producido, para la empresa en cuestión en la documentación recibida del MOPU, que obra en los archivos de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales no constan tales circunstancias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015652

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre posibles efectos secundarios sobre la población usuaria de alimentos contaminados por utilización de hormonas en la alimentación animal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Ambito de las hormonas naturales

La valoración de las sustancias de efecto hormonal, desde un punto de vista toxicológico, no puede ser uniforme,

ya que dada la naturaleza de este tipo de sustancias, muchas de ellas con núcleos químicos similares a las hormonas naturales, hace que las valoraciones toxicológicas sean muy dispares.

Según las aportaciones recogidas durante el II Master de atención al medio, convocado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el Gobierno de Navarra y la OMS para un grupo mayoritario de toxicólogos de todo el mundo, el empleo de agentes anabolizantes naturales y bajo buenas condiciones de control veterinario, no constituye ningún riesgo para la salud de los consumidores de los productos de origen animal. Dado que todas las carnes contienen residuos de sustancias de tipo hormonal (hormonas propias y comunes en las personas y en los animales), el uso de este tipo de sustancias, determina unos niveles de residuos muy bajos y no constituyen ningún riesgo conocido y evaluable para el consumidor.

Los problemas surgen por el riesgo que supone el incumplimiento del «tiempo de espera» exigible por el metabolismo orgánico del producto zosanitario aplicado, antes de llevar a los animales al sacrificio, con lo cual, los niveles de residuos en carnes, sobre todo en el lugar de inoculación, serían posiblemente más altos.

2. Ambito de las sustancias de origen xenobiótico

Habría que diferenciar claramente:

- a. Anabolizantes sintéticos.
- b. Estilbenos.

a. Existen multitud de sustancias encuadradas en este grupo, algunas como el zeranol y la trembolona, ampliamente estudiados, en los que no se ha podido comprobar efectos carcinogénicos ni mutagénicos así como las modificaciones hormonales en animales de laboratorio tratados son en general muy bajas.

Existen sustancias dentro de este grupo que están todavía a falta de evaluación toxicológica suficiente.

Para ambos grupos el límite de espera antes del sacrificio, así como el lugar de inoculación, constituyen en algunos casos un factor de riesgo importante, mientras que en otros, además de lo anteriormente expuesto, la falta de resultados toxicológicos hace necesario una cautela mayor.

b. Estilbenos: Sustancias de gran acción anabolizante, y cuyos efectos mutagénicos y carcinogénicos están ampliamente demostrados (especialmente en el caso del dietilstilbestrol), sobre todo en generaciones F1 cuyas madres estuvieron sometidas a medicación con este tipo de sustancias, y en las que se han encontrado cánceres de vagina con una frecuencia del 0,2 por ciento. Sin embargo, algunos toxicólogos de fama reconocida afirman que los niveles que pueden encontrarse en carnes de animales tratados son muy bajos como para constituir una dosis mutagénica.

Nuestro país, al igual que el resto de los Estados de la

CEE, tiene prohibido el empleo de cualquier tipo de sustancia de efecto hormonal en los animales de abastos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015653

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre carne contaminada por utilización de hormonas en Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los datos de producción se refieren a los obtenidos en los mataderos ya que animales criados en Sevilla pueden ser sacrificados fuera de dicha provincia y por el contrario animales criados en otros territorios o provincias pueden dirigirse a sacrificarse en Sevilla y su provincia.

Según datos del anuario de Estadística Agraria del MAPA, el número de animales sacrificados y la producción de carne de Sevilla y su provincia, es la siguiente:

Producción de carne	Tm.
Bobino	9.233,7
Ovino	415,6
Caprino	252,7
Porcino	15.092,9
Equino	78,7
Aves	19.019,6
Conejos	229,9
Total	44.323,1

Animales sacrificados	Tm.
Terneras	9.093
Añojos machos	16.587
Añojos hembras	1.364
Vacuno menor:	
machos	2.259
hembras	1.351
Vacuno mayor	8.110
Total bobino	38.764
Corderos lechales	3.530
Corderos pascuales	26.670

Animales sacrificados	Tm.
Ovino mayor	5.071
Total ovino	35.271
Caprino	
Cabritos	21.090
Chivos	3.310
Mayor	3.168
Porcino	
Lechones	833
Cerdos cebo	203.161
Reproductores desecho	6.049

La existencia de carne contaminada por hormonas adicionales a la alimentación animal no consta que se refiera a la carne cuyos sacrificios se ha descrito anteriormente.

Cuáles son los principales centros de producción en esta provincia

Los principales Centros de producción en esta provincia son los siguientes:

- Matadero del Sur, S. A. (Salteras).
- Mercasevilla, Sevilla capital.
- Industrias Cárnicas del Sur (Alcalá de Guadaíra).
- Miguel Alfaro, S. A. (Estepa).
- Tomás Guerrero, S. A. (Morón de la Frontera).
- Matadero de Aves Pamesa (La Rinconada).
- José Carrasco Corrales (Dos Hermanas).
- Matadero Comarcal de Utrera (Utrera).
- Matadero Comarcal de Lebrija (Lebrija).
- Matadero Comarcal de Pilas (Pilas).
- Matadero Comarcal de Ecija (Ecija).
- Lecuminosa (Lebrija).

Se trata de Centros de sacrificio debidamente autorizados y que son sometidos a control, también en la posible presencia de residuos de hormonas en las carnes, por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y Sanidad y Consumo, teniendo en cuenta que con fecha 1 de enero del año 1988, las hormonas han quedado prohibidas en España con la finalidad de engorde de los animales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015660

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre aumento de casos de SIDA en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Obviamente, el "factor de riesgo" no puede ser afectado por la enfermedad. Si se pregunta por el grupo con práctica de riesgo más afectado, se remite a su señoría los expuesto por el Ministerio de Sanidad y Consumo en las comparecencias en la Comisión de Sanidad y Seguridad Social del Senado sobre el SIDA el día 1 de diciembre de 1988 y en la de Política Social y Empleo del Congreso, de fecha 16 de febrero de 1988.

2.º En cuanto a las medidas adoptadas, se relacionan cronológicamente a continuación:

Mayo de 1983: Creación de la Comisión Nacional de Trabajo sobre SIDA (CNT-SIDA) como Grupo de expertos con carácter asesor.

Septiembre 1985: Normativas para el control administrativo y de laboratorio de reactivos de diagnóstico de laboratorio y de los hemoderivados.

Septiembre 1985: El laboratorio de SIDA del hoy Instituto de Salud Carlos III como Centro de referencia de España, edita un folleto para que sea entregado por el médico cuando informa de los resultados confirmados.

Septiembre 1985: Se prohíbe la donación remunerada.

Octubre 1985: Real Decreto sobre la estructuración de la hemodonación y Bancos de Sangre.

Diciembre 1985: OM que desarrolla las Condiciones Técnicas de la hemodonación.

1987: Partida presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado de 840.000.000 de pesetas para control de las hemodonaciones.

Febrero 1987: El Ministro de Sanidad y Consumo hace a las CC. AA. la propuesta de extensión de actividades como Plan Nacional sobre el SIDA. Febrero de 1987 OM por la que se establece el control obligatorio de las donaciones de sangre.

Marzo 1987: Comparecencia del Ministro de Sanidad y Consumo en las Cortes, ante la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados.

Marzo 1987: Resolución de la Subsecretaría por la que se desarrolla técnicamente el control de las hemodonaciones establecida por la OM promulgada en el mes anterior.

Marzo 1987: Se extiende el control administrativo y de laboratorio a todos los reactivos de diagnóstico de laboratorios de retrovirus.

Primavera 1987: El Ministerio de Sanidad y Consumo edita un folleto con lenguaje directo y crudo dirigido a las personas con prácticas de riesgo, distribuido en cárceles.

Primavera 1987: Mediante un acuerdo entre los Ministerios de Justicia y Sanidad y Consumo, el Instituto de Salud Carlos III, a través de la Escuela Nacional de Sani-

dad, da unos cursos de actualización en SIDA e infección VIH por los que pasa todo el personal médico y ATS que presta servicios en Instituciones Penitenciarias, incluidas las radicadas en Cataluña, ya transferidas.

Primavera 1987: El Consejo de Ministros crea la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de Programas sobre el SIDA como órgano de Política General del Plan.

Junio 1987: Partida presupuestaria extraordinaria de 615.000.000 de pesetas para acciones de prevención, incluyendo 40.000.000 de pesetas para subvención a organizaciones no gubernamentales (Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española) y entidades ciudadanas de ámbito y programa de actuación nacionales para acciones de prevención (la Federación de Comités y Comisiones Ciudadana anti SIDA del Estado Español, Federación de Colectivos Sanitarios y Sociológicos).

Junio 1987: Se autoriza la Zidovudina como especialidad de uso hospitalario y se establece la distribución regulada y preferencial a los casos declarados de SIDA.

Verano de 1987: Campaña en TV sobre la prevención del SIDA y las enfermedades de transmisión sexual mediante el uso de preservativos.

Folleto explicativo sobre las formas de contagio y prevención dirigido a la población general, distribuido a través de farmacias, CC. AA., Ayuntamientos, Comités Anti SIDA y Sindicatos.

Octubre 1987: La Zidovudina deja de estar sujeta a distribución regulada al aumentarse las disponibilidades por producirse por síntesis.

Otoño de 1987: Campaña en TV y otros medios de comunicación para prevenir los peligros de la compartición de agujas y jeringas.

Diciembre 1987: Campaña en TV y otros medios de comunicación "SIDA-NODA"

Año 1988: Partidas presupuestarias de 118.000.000 de pesetas, para control de las hemodonaciones, 64.300.000 para subvencionar acciones de las CC. AA. mediante convenio, repartido en proporción al índice de casos acumulados de SIDA declarados conforme a los criterios internacionales por millón de habitantes, 45.000.000 de pesetas para subvención de acciones ciudadanas y organizaciones no gubernamentales de ámbito nacional, 90.000.000 de pesetas para subvención de actividades de ámbito nacional de Instituciones Sanitarias de cualquier titularidad.

(Publicidad) Vid, contestación CPD 723 y CPE 15.734 de su señoría.

Enero 1988: A instancias de la Delegación Española encabezada por el Ministro de Sanidad y Consumo se incluye el punto 12 de la declaración de Londres en la Cumbre Mundial de Ministros de Sanidad sobre Programas de Prevención del SIDA, uniendo la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y el control de la infección por el virus del SIDA y también que la necesidad de la prevención trasciende al momento en que hipotéticamente pueda existir una vacuna.

Mayo 1988: El Consejo de Ministros de Sanidad CE se pronuncia, a instancia del titular de España a favor de

unir más estrechamente la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y el control de la infección por el virus del SIDA.

Junio 1988: Edición del folleto para viajeros internacionales auspiciado por OMS y OMT (1.500.000.000 de ejemplares en castellano, inglés y francés).

Junio 1988: OM de control de las donaciones de semen.

Verano de 1988: Nueva emisión o edición de las Campañas de información en TV y otros medios de comunicación.

Octubre 1988: A instancias de la Delegación Española se produce la Declaración Ixtapa (Méjico). Centrada en considerar la infección como un proceso, evitando en las campañas las dicotomías, como parte de una nueva estrategia en la comunicación propuesta por la Delegación Española.

Otoño 1988: Campaña de información en vallas sobre el riesgo de "enganche" por la droga al SIDA (jeringuilla y aguja en forma de anzuelo). Esta campaña ha sido ofrecida a uso conjunto a las CC. AA.

Noviembre 1988: La IV Sesión de la Comisión Nacional de Coordinación y seguimiento de Programas sobre el SIDA acuerda que los actos del día Mundial del SIDA se centren en España en la no discriminación, solidaridad, necesidad de la prevención, señalar el progreso científico habido como una manera de combatir el nihilismo, la necesidad de la prevención en los muy jóvenes y entre los jóvenes adultos, considerar importante la confluencia de esfuerzo de distintas instancias (instituciones sanitarias, centros escolares, Universidad como productor de ciencia y lugar de confluencia de juventud, instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales y entidades ciudadanas) llevando estas ideas a la calle, de forma que todo el tejido social positivamente se implique en el control de la infección.

Año 1989: Desarrollo de la nueva estrategia de comunicación.

3.º El Ministerio de Sanidad y Consumo, valora este aumento teniendo en cuenta los siguientes factores:

Las comparaciones con otros países deben realizarse atendiendo a la forma con que se han aplicado los nuevos criterios de casos, vigentes a partir de enero de 1988.

España, a diferencia del resto de los países de Europa, ha registrado desde enero de 1988 un total de 235 casos, cuyas fechas de diagnóstico estaban comprendidas entre 1982 y 1987, y que fueron desechados como casos de SIDA con arreglo a los criterios vigentes hasta el 30 de septiembre de 1987. Por tanto, para poder comparar nuestros casos de SIDA con los de otros países, hay que descontar estos 235 casos a los 1.850 declarados a 30 de septiembre de 1988, por lo que la tasa de casos acumulados de SIDA por millón de habitantes que había que comparar con las de otros países es de 41,4 en vez de 47,4 que es la que utilizamos como referente interno.

La aplicación de estos nuevos criterios ha supuesto el aumento de un 27 por ciento de los casos con respecto a los registrados siguiendo la antigua definición, debido principalmente a que desde enero de 1988 se incluyeron

entre los criterios para la definición caso, las infecciones oportunistas, muy ligadas a los drogodependientes por vía parenteral, padezcan o no infección por VIH.

Conviene recordar, que la infección por el virus de inmunodeficiencia humana, tiene un curso lento que puede llegar incluso a rebasar los diez años. Los casos de SIDA actuales responden pues a la dimensión de la infección en un período de tiempo parecido. Obviamente por ello el aumento o disminución relativa en un trimestre o en un año, no se debe relacionar con la eficacia de las campañas de información.

Por último, debe repetirse una vez más que este sensible aumento, teniendo en cuenta que es originado muy principalmente entre drogodependientes VP, que se infectaron antes de tener bien identificada la enfermedad, sus medios de transmisión y las formas de prevenirla, o antes de aceptar y aplicar la información preventiva difundida, no es probable que se modere en uno o dos años. Las perspectivas en este terreno, al igual que en otros países europeos y americanos, son pesimistas y las campañas informativas sólo pueden evitar nuevas infecciones o la reinfección de los actuales portadores.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015661

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre campaña publicitaria contra el Sida, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta Anexo con la información solicitada por su señoría.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/015665 y 184/015697

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por los Diputados don Ricardo Mena-Bernal Romero y

don Angel José López Guerrero, de los Grupos Parlamentarios Coalición Popular y Mixto —Democracia Cristiana—, sobre servicio de mantenimiento y revisión de los edificios hospitalarios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y concertados, y sobre mantenimiento y conservación de hospitales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar ha de hacerse constar que la responsabilidad del INSALUD en esta materia, en los hospitales concertados se realiza a través de inspecciones periódicas que aseguran que se cumplan las condiciones del concierto.

Por lo que se refiere a los hospitales integrados en la red gestionada por el INSALUD, ha de señalarse que se hallan dotados de servicios de mantenimiento y que durante el pasado año se han acometido obras de reposición por un valor de 7.000 millones de pesetas. En el presente ejercicio este tipo de atenciones se ha dotado con 7.759 millones de pesetas y en los presupuestos del próximo año esta dotación se elevaría a 9.188 millones de pesetas.

Del mismo modo ha de señalarse que existe un Plan Directorio para un gran número de Hospitales con el fin de adecuar las estructuras físicas de los mismos a las nuevas necesidades asistenciales. Así en el caso concreto del Hospital "La Paz", su Plan Directorio prevé el comienzo de su "Fase Cero" en los primeros meses del ejercicio de 1989, con una inversión cifrada en 908.012,464 pesetas.

Quiere esto decir que existe una política de mantenimiento y renovación que va más allá de este simple concepto y aborda la reforma completa de la red.

Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, ha sido elaborado un proyecto destinado a mejorar la operativa y rendimiento de los antedichos servicios de mantenimiento. Este proyecto, que entrará en vigor el presente año, responde al esquema siguiente:

Reciclaje del personal de mantenimiento que trabaja en campo (a pie de instalación) garantizando un adecuado nivel de formación de los técnicos.

Aplicación del plan de mantenimiento preventivo y predictivo, a fin de evitar el deterioro de las instalaciones y sus consecuencias.

Por último, cabe indicar que en los hospitales de nueva construcción se está efectuando una supervisión más detallada, que garantiza el buen diseño de las instalaciones, la adecuada ejecución de la obra y la calidad de las mismas, frente a las insuficiencias que hasta hace pocos años se producían en ese terreno.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015672

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre pruebas obligatorias sobre el SIDA antes de contraer matrimonio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Sanidad y Consumo sigue en este terreno las recomendaciones de la OMS, CE, y demás agencias internacionales con actividad en esta materia.

No existe al respecto recomendación alguna de estos Organismos a favor de la obligatoriedad de las pruebas con referencia a ningún colectivo de la población.

Algunos científicos se han pronunciado sobre la conveniencia de que las personas que tengan o hayan tenido una práctica de riesgo se hagan dichas pruebas de un modo individual y voluntario, apoyando el Ministerio de Sanidad y Consumo esta recomendación.

Las diversas Administraciones públicas facilitan la realización de la prueba de detección de anticuerpos en condiciones de voluntariedad y con confidencialidad. Existe al menos un Centro por CC. AA. donde es posible la realización de este tipo de prueba, de forma gratuita. Los casos positivos son confirmados en el laboratorio de referencia del Instituto de Salud Carlos III. La provisión de cuidados de salud y el seguimiento clínico se realiza en el Sistema Nacional de Salud como una prestación más.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015674

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre cambio de criterio de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para considerar un caso como de SIDA, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El tema planteado por su señoría fue ya contestado con motivo de las comparecencias del Ministro de Sanidad y Consumo efectuadas el día 1 de noviembre de 1988, ante la Comisión de Sanidad y Seguridad Social del Senado, y el 16 de febrero de 1988, ante la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados.

No obstante, se manifiesta:

1.º El cambio de criterio de la OMS, para considerar un caso como de SIDA, ha consistido en lo siguiente:

184/015675

A) Inclusión de encefalopatía por VIH y un más amplio rango de enfermedades indicativas específicas de SIDA, como la tuberculosis miliar y septicemia recurrente por "Salmonella".

B) Inclusión de pacientes cuyas enfermedades indicativas hayan sido diagnosticadas por presunciones, es decir, sin apoyarlo en análisis del laboratorio.

C) Eliminación de las exclusiones, debidas a otras causas de inmunodeficiencias.

2.º El Ministerio de Sanidad y Consumo, expuso sus observaciones en esta materia, entre otras, en las siguientes reuniones:

— Reunión Europea en el Centro de Colaboración de la OMS, sobre SIDA de París, de 9 de noviembre de 1987.

— Reunión de Strbské Pleso (Checoslovaquia) de 17-18 de febrero de 1988.

— Reunión de Bilthoven (Holanda) de 6-9 de julio de 1988.

En esta última ocasión, se señaló la realidad del problema en nuestro país, que con la única excepción, al parecer de Irlanda, es el único de Europa que ha contabilizado por ambos criterios, casos anteriores a 1988.

— En el grupo "ad hoc" de SIDA del Consejo de las Comunidades Europeas, y en el Consejo de Ministros de Salud de la CE de 31 de mayo de 1988, se volvió a insistir sobre el grave impacto de los nuevos criterios en los países del sur de Europa, donde el número de drogodependientes es más alto.

No obstante, España respeta los criterios que la OMS determina a efectos de la consideración de casos de SIDA.

3.º La aceptación de los nuevos criterios en el recuento de casos de SIDA es obligación de todos los países que pertenezcan a la OMS, ya que, ha sido esta Agencia Internacional, la que determinó su empleo.

4.º-7.º Los casos que aparecen como aumento se deben a la aplicación con carácter retrospectivo de los casos anteriores, por lo que no se les puede considerar como "nuevos" casos, ya que, se ha realizado una "repeca" de casos que anteriormente no se contabilizan, práctica que no ha sido seguida por ningún país europeo, a excepción, al parecer, de Irlanda.

Por último, conviene insistir en que la nueva definición incluye las patologías típicas de los drogodependientes, lo que supone incluir como caso de SIDA a todos aquellos que son seropositivos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre número de enfermos de SIDA en la actualidad en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El número acumulado de casos de SIDA, conforme a los criterios internacionales, en España 30-9-88 es de 1.858 casos.

2. La distribución por edad y sexo es de 0 a 11 meses, 12 de sexo masculino y 15 de sexo femenino, de 1 a 4 años 15 y 7 respectivamente, de 5 a 9 años, 11 y 1, de 10 a 14 años, 13 y 1, de 15 a 19 años, 35 y 13, de 20 a 29 años 760 y 186, de 30 a 39 años, 492 y 60, de 40 a 49 años 138 y 2, de 50 a 59 años 46 y 10 y de más de 60 años 21 y 3 y se desconoce la edad en 6 y 3 respectivamente.

Por factor de riesgo de distribución de los casos acumulados de SIDA en prácticas homosexuales masculinas 375 (20,3 por ciento), ADVP 1088 (58,8 por ciento), ambos factores simultáneamente 74 (4 por ciento) recepción de hemoderivados 125 (6,8 por ciento), recepción de transfusiones 24 (1,3 por ciento) madre con factor de riesgo (incluidos casos en que la edad del hijo es menor de 15 años) 48 (2,6) pareja heterosexual con factor de riesgo 59 (32 por ciento) y se desconoce el factor de riesgo o no se dispone todavía de esta información en 57 (3 por ciento).

La distribución por edad y sexo por los antiguos criterios de caso es de 0 a 11 meses 8 casos de sexo masculino y 8 de sexo femenino, de 1 a 4 años 11 y 6, de 5 a 9 años 8 y ninguno, de 10 a 14 años 9 y ninguno, de 15 a 19 años 29 y 10, de 20 a 29 años 558 y 131, de 30 a 39 años 379 y 46, de 40 a 49 años 111 y 2, de 50 a 59 años 41 y 7, de más de 60 años 16 y 2 y se desconoce la edad en 4 y 2 casos.

La distribución de los casos acumulados contabilizados por los criterios antiguos de caso es prácticas homosexuales masculinas 328, ADVP 762, ambos factores 59, recepción de hemoderivados 102, recepción de transfusiones 19, madre con factor de riesgo 52, y se desconoce el factor o no se dispone todavía de esta información en 41 casos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015686

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Fernández Labrador, del Grupo Parlamentario Mixto —Agrupación de Diputados de la

Democracia Cristiana—, sobre desdoblamiento y conversión en autovía de la N-620 en el tramo comprendido entre Tordesillas y la Frontera Hispano-Portuguesa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan General de Carreteras 1984/91 únicamente ha variado en su programación inicial de actuaciones con la inclusión de la autovía Puerto Lumbreras-Almería-Adra en el Programa de Autovías. La justificación de la misma se encuentra en el ahorro realizado, con acuerdo de todos los interesados, al trasladar la autovía Puerto Lumbreras-Baza, del Valle del Almanzora a la Comarca de los Vélez (N-342), y en la duplicación que estaba previsto realizar dentro del programa de acondicionamientos, y debido al intenso tráfico existente, del tramo Adra-Almería.

El aumento de la inversión anunciado por el Gobierno no se debe pues a la inclusión de nuevas actuaciones en el programa de autovías y al acortamiento del plazo de terminación de las mismas de 1993 a 1991.

En conclusión, el Plan actual está cerrado hasta 1991, pero están ya en proceso de elaboración y estudio las posibles actuaciones posteriores, entre cuyos documentos incluye el estudio del corredor de transporte Irún-Fuentes de Oñoro. Como resultado del mismo se espera obtener las necesidades de actuación en el mismo para distintos horizontes y previsiones de crecimiento de tráfico, de forma que los niveles de servicio sean los adecuados a las necesidades del tráfico.

Es preciso destacar que en estos momentos la Intensidad Media de tráfico (IMD), en el tramo Tordesillas-Frontera Portuguesa, es inferior a los 5.000 vehículos/día, excepto en las inmediaciones de Salamanca, por lo que la carretera convencional existente, una vez acondicionada, prestará un buen nivel de servicio hasta 1991, sin que el nivel de accidentalidad sea superior a la media nacional, excepto en determinados tramos de las travesías de Burgos, Palencia o Salamanca, que tendrán un tratamiento específico dentro del Programa Urbano.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015698

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de la Democracia Cristiana, sobre Consejo Escolar del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El incremento del marco competencial de las Co-

munidades Autónomas, a las que se refiere la pregunta, se llevará a cabo de modo simultáneo, armónico, progresivo y acordado, sin dejar de tener en cuenta las peculiaridades de cada Comunidad Autónoma y, por lo mismo, sin pretender en las fórmulas que se adopten una deseable uniformidad. En su intervención de 1 de diciembre de 1987 ante el Pleno del Senado, el Ministro para las Administraciones Públicas expuso, en nombre del Gobierno, las razones en que éste funda su propuesta de seguir como vía para la ampliación competencial de que se trata —y entre las constitucional y estatutariamente posibles— la abierta en el artículo 150 de la Constitución. Por otra parte, en lo que se refiere al ámbito de la enseñanza debe considerarse a estos efectos la incidencia que sobre la planificación y ordenación general del sistema educativo va a suponer la prevista reforma en sus niveles básicos y medio. Circunstancia ésta que, sin duda, contribuye a reforzar los planteamientos expuestos por el Ministro para las Administraciones Públicas.

2. La intercomunicación Estado-Comunidades Autónomas para el mejor y más armónico ejercicio de sus respectivas competencias presentó alguno de los «fallos» a los que se refiere el Informe, correspondiente al curso 1987-88, del Consejo Escolar del Estado. Sin embargo, dicha intercomunicación se hace cada día más fluida, siendo cada vez más frecuentes, sistemáticos, regulares y fluidos los contactos entre representantes de la Administración Educativa del Estado y de las Administraciones educativas autonómicas. Notables frutos han logrado esa intercomunicación en el proceso de elaboración y experimentación del proyecto de Reforma que ha de conducir a una nueva estructura del sistema educativo, y expresión de esa intercomunicación son también los diversos convenios que las Administraciones Educativas, Estatal y Autonómicas, suscriben para llevar a cabo actuaciones educativas específicas.

3. En las Comunidades Autónomas en las que los ciudadanos experimentan de modo especial la necesidad de esa información, esto es, en aquellas que se encuentren ya en el pleno ejercicio de competencias educativas plenas, la Administración educativa del Estado les ofrece los servicios de sus Oficinas, situadas orgánicamente en los Gobiernos Civiles de las respectivas provincias, y los servicios de Alta Inspección, con ámbito territorial correspondiente a cada Comunidad y situados orgánicamente en las respectivas Delegaciones del Gobierno. A esta información contribuyen asimismo los servicios centrales y periféricos o territoriales de las propias Administraciones Autonómicas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015699

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan José Pérez Dobón, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación Democracia Cristiana, sobre cobertura de las necesidades de transporte y suministro eléctrico de la provincia de Almería y, en general, de las provincias orientales de Andalucía, tras la reciente ampliación de la red de alta tensión, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Real Decreto de ampliación de la Red de Alta Tensión incluye las nuevas instalaciones que ha sido preciso incorporar a las ya existentes para hacer frente a las necesidades de transporte de energía eléctrica en todo el consorcio nacional.

Las necesidades de nuevas instalaciones para la Red de Transporte surgen fundamentalmente como consecuencia del crecimiento experimentado por la demanda de energía eléctrica año tras año, que a su vez es función de una serie de variables socioeconómicas.

Estos crecimientos irregulares repartidos por toda la geografía española, son objeto de continuos estudios de planificación llevados a cabo tanto por la Administración, a nivel nacional, como por las propias empresas eléctricas dentro de las zonas que constituyen sus mercados; y como resultado de estos estudios surgen las nuevas necesidades que van cubriéndose paulatinamente en su proceso continuo de construcción y reposición de nuevas instalaciones. En este sentido las provincias de Andalucía Oriental no se han visto afectadas por el Real Decreto mencionado en razón de que los estudios realizados confirman la suficiencia de las instalaciones existentes en las mismas, ya incluidas en la red de Transporte de Alta Tensión perteneciente a Red Eléctrica de España con anterioridad a la aparición del Real Decreto en cuestión.

Por otra parte, las leyes físicas del funcionamiento de las redes eléctricas, hacen que la mejora y refuerzo de la Red, a que alude el Real Decreto, proporcionen un beneficio inducido, en primer lugar sobre las provincias vecinas por optimización en la redistribución de los flujos de transporte, y en segundo lugar sobre todo el conjunto nacional por cuanto supone de mejora tanto en la fiabilidad global de suministro de energía eléctrica como en eficiencia del transporte por disminución de pérdidas en la red general.

Así, el refuerzo de la línea Olmedilla-Rocamora significa de hecho una mejora en la provincia de Almería pues supone un incremento de la capacidad de transporte desde la región del Centro hacia Levante-Sur y por tanto incrementa la accesibilidad de potencia hacia Andalucía Oriental.

También la ampliación prevista en la parte Occidental de Andalucía, con las líneas de Guillena-Don Rodrigo y Don Rodrigo-Pinar del Rey, supone una mejora en la parte Oriental de Andalucía al descargar el transporte que desde esta zona se efectúa hacia la Occidental, potenciando así la capacidad de abastecimiento de las provincias de Almería y Granada en el futuro.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/015700

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan José Pérez Dobón, del Grupo Parlamentario Mixto-Democracia Cristiana, sobre ámbito de cobertura de las distintas fases del Plan Técnico Nacional de la Televisión Privada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan Técnico de Televisión privada aprobado por Real Decreto 1362/1988, de 11 de noviembre («B. O. E.» de 16 de noviembre), establece tres fases para su implantación.

El plan de difusión se basa en la entrada en funcionamiento de determinados centros emisores y reemisores aprovechando las actuales instalaciones del Ente Público RTVE; para ello, además, es necesario transportar la señal a difundir desde los estudios donde se originen.

La cobertura en territorio y población viene determinada por las características de emisión de los centros emisores y reemisores anteriormente mencionados y que no pueden conocerse exactamente hasta su puesta en funcionamiento; no obstante, en base a consideraciones teóricas y estudios de gabinete, se ha realizado una estimación de la cobertura para los centros de las fases 1.ª y 2.ª

La cobertura estimada para los centros emisores de la 1.ª fase es la siguiente:

	Habitantes
Aitana-Alicante	560.000
Barcelona-Tibidabo	3.900.000
Bilbao-Archanda	708.000
Cádiz-San Cristóbal	600.000
Córdoba-Lagar	438.000
Granada-Parapanda	353.000
La Coruña-Ares	450.000
Las Palmas-Isleta	404.000
Madrid-Torrespaña	4.522.000
Málaga-Mijas	539.000
Mallorca-Alfabia	381.000
Montánchez	400.000
Murcia-Carrascoy	850.000
Oviedo-Gamoniteiro	442.000
Sevilla-Valencia	1.200.000
Tenerife-Izaña	322.000
Valencia-Torrente	1.500.000
Valladolid-Contienda	333.000

	Habitantes
Vigo-Domayo	315.000
Zaragoza-La Muela	600.000

Lo que de acuerdo con el Plan Técnico Nacional de Televisión Privada corresponde aproximadamente al 50 por ciento de la totalidad de la cobertura española.

La cobertura estimada para los centros emisores de la 2.ª fase es la siguiente:

	Habitantes
Albacete-Chinchilla	157.000
Almería-Pechina	135.000
Avila-San Mateo	41.000
Burgos	159.000
Castellón-Desierto	250.000
Ciudad Real-Atalaya	51.000
Cuenca-San Cristóbal	38.000
Gerona-Rocacorba	200.000
Huelva-Punta Umbría	176.000
Huesca-Arguís	60.000
Jaén-Sierra Almadén	300.000
León-El Portillo	134.000
Lérida-Alpicat	100.000
Logroño-Moncalvillo	131.000
Lugo-Páramo	75.000
Orense-Barbadanes	100.000
Palencia-Villamuriel	75.000
Pamplona-San Cristóbal	217.000
San Sebastián-Ulía	165.000
San Roque-Carboneras	170.000
Salamanca-Teso	167.000
Santander-Peña Cabarga	200.000
Santiago-Pedroso	200.000
Segovia	52.000
Soria-Santa Ana	30.000
Tarragona-La Musara	200.000
Teruel-Santa Bárbara	20.000
Toledo-Palos	58.000
Vitoria-Zaldiarán	195.000
Zamora-El Viso	90.000
Pontevedra-Tomba	50.000
Guadalajara	57.000

Al finalizar esa 2.ª fase se llegará, de acuerdo con lo establecido en el Plan Técnico de la Televisión Privada, al 60 por ciento de la cobertura nacional.

La cobertura correspondiente a las estaciones de la 3.ª fase se limita a la localidad donde se instala la estación emisora o reemisora y su entorno próximo.

La cobertura total acumulada de las tres fases se estima en un 80 por ciento de la totalidad de la población.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/015701

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan José Pérez Dobón, del Grupo Parlamentario Mixto-Democracia Cristiana, sobre previsiones del Plan Técnico Nacional de la Televisión Privada con respecto a la provincia de Almería, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Plan Técnico de Televisión Privada, aprobado por Real Decreto 1362/1988 de 11 de noviembre ("B. O. E." de 16 de noviembre), se compone de un plan de difusión en el que se establecen los centros emisores y reemisores para la difusión de los programas de televisión privada y de un plan de transporte de la señal que permita la realización en los estudios de los programas y su transporte hasta los centros emisores y reemisores.

Por razones de economía, tanto en relación con las inversiones requeridas para la constitución de la red de transporte y difusión de los programas de televisión privada, como para reducir al mínimo las modificaciones que los telespectadores deban introducir en sus instalaciones receptoras, se aprovecha al máximo la actual infraestructura de la red de RTVE.

La topología de los radioenlaces de microondas es lineal y su instalación se realiza de manera progresiva, añadiendo nuevos vanos a los anteriormente instalados.

Teniendo en cuenta las limitaciones de la producción nacional de equipos para su instalación en la red, así como las limitaciones en capacidad de instalación por parte de las empresas instaladoras nacionales, y a efectos de transmitir la mayor participación posible de dicho sector en la constitución de las nuevas redes, todo ello compatible con unos plazos de consolidación realistas de las tres sociedades concesionarias, se establece un calendario secuencial en la implantación de la televisión privada.

Teniendo en cuenta tales condicionantes el emisor Almería-Pechina aparece incluido en la 2.ª fase del Plan Técnico Nacional de Televisión Privada.

2 y 3. Mediante la puesta en funcionamiento en la 2.ª fase del centro emisor de Almería-Pechina, se estima que se cubrirán unos 135.000 habitantes correspondientes a la capital de la provincia y su entorno, lo que significa aproximadamente el 33,3 por ciento de la cobertura provincial.

En la fase 3.ª se ha previsto la puesta en funcionamiento de los reemisores de Cuevas de Almanzora, Adra, Dalias y Berja, lo que supone llegar al 62,7 por ciento de cobertura provincial focalizada en el entorno de dichas poblaciones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015713

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre futuro de la cuena minera de Almadén, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde el punto de vista del sistema de incentivos regionales y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 489/1988 de 6 de mayo, por el que se delimita la Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha, la provincia de Ciudad Real es zona de tipo I en la que, por ello, el tope máximo de subvención puede alcanzar el 30 por ciento de la inversión aceptada. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 de este Real Decreto, el tope máximo sólo puede alcanzarse en la zona prioritaria que viene definida en su Anexo: Almadén, junto con otros 19 municipios de Ciudad Real, está incluido en la zona prioritaria.

Con ello se quiere indicar que cualquier proyecto de inversión que se localice en Almadén (así como en los demás municipios definidos como zona prioritaria) podrá alcanzar, si cumple con los requisitos exigidos en la legislación de incentivos regionales, una subvención a fondo perdido del 50 por ciento.

Con este instrumento de incentivación a las empresas se pretende favorecer el desarrollo de esta zona que se ha definido como de las más desfavorecidas en España (zona tipo I).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015714

Excmo. Sr.: En relación con las 191 preguntas formuladas por el Diputado don Joaquín Sisó Cruellas, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, relativas a la creación de una nueva zona urbana telefónica en diversos municipios españoles, tengo la honra de enviar a V. E.

la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta como Anexo contestación a las preguntas que corresponden al expediente arriba citado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/015715

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gerardo Iglesias Argüelles, del Grupo Parlamentario Mixto —Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerra Catalana—, sobre criterio seguido para la adjudicación y venta de parcelas que la Sociedad Estatal de Promoción y equipamiento de suelo (SE-PES) promueve en Rivas-Vaciamadrid en el Polígono Industrial Santa Ana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se han seguido dos procedimientos: adjudicación directa a los precios fijados por el Consejo de Administración, y concurso-subasta con precios al alza.

Para la adjudicación directa se ha utilizado un sistema combinado de orden de solicitud, de acuerdo con los registros informáticos de la Sociedad, de magnitud de la superficie solicitada, de creación de puestos de trabajo, etc.

Los tipos de parcelas según las determinadas del Plan Parcial de Ordenación son los siguientes:

Industria nido (250 a 500 m²): 64.334 m².

Industria ligera (501 a 1.000 m²): 92.071 m².

Industria general (más de 1.001 m²): 149.851 m².

Las adjudicaciones para industria general, con objeto de que no absorbieran parcelas destinadas a industria ligera y nido, agrupándolas para obtener la superficie requerida, se situaron en la corona que circunda el polígono.

Se adjudicaron así 37 parcelas a 15 empresas; de las parcelas restantes se adjudicaron 193 a 97 peticionarios por riguroso orden de petición.

Con objeto de que el minifundio industrial de la zona de parcelas pequeñas no condujese a un mosaico de edificaciones distintas que mermasen la calidad del polígono, y habiéndose detectado fenómenos de especulación, se decidió llevar a cabo un concurso-subasta al alza, entre

promotores de naves que habían solicitado suelo, en cinco manzanas de estas características:

- Lote núm. 1. Parcelas 100 a 135: 17.049 m².
- Lote núm. 2. Parcelas 136 a 144: 8.081 m².
- Lote núm. 3. Parcelas 145 a 153: 7.613 m².
- Lote núm. 4. Parcelas 189 a 224: 14.980 m².
- Lote núm. 5. Parcelas 260 a 289: 12.956 m².

En total 107 parcelas y 60.749 m², con lo que se trataba de conseguir una uniformidad en las construcciones —así lo exigía el pliego— y que las plusvalías de la acción urbanizadora revertieran al Estado.

Asimismo entre las ofertas figuraba la correspondiente a las parcelas 225 a 237 con una superficie de 45.816 m², para un hipermercado, al que se le fijó que el precio de adjudicación sería el máximo que resultase del concurso-subasta. Cuando se conoció el precio la empresa renunció a la adjudicación y hoy se está procediendo a adjudicar esas parcelas a otros solicitantes al precio resultante de la subasta citada.

Todas las parcelas de este polígono y de todos los que gestiona SEPES están en permanente oferta pública.

Las únicas parcelas del polígono «Santa Ana» que no han sido ofertadas han sido cuatro. La número 1, de 6.227 m², que la ha solicitado el Ayuntamiento de Rivas para el establecimiento de determinados servicios municipales y las números 79, 89 y 172, cada una de 355 m², que se las ha reservado SEPES para trasladar a ellas sus archivos de documentación antigua y así descongestionar los de sus oficinas.

Por otra parte, la compañía que Su Señoría cita en la pregunta no figura entre las adjudicaciones llevadas a cabo por el SEPES en el polígono «Santa Ana».

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015716

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, don Manuel García Fonseca, del Grupo Parlamentario Mixto —Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana—, sobre servicio de vigilancia aduanera para la represión de drogas y del contrabando, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La política seguida por el Ministerio de Economía y Hacienda ha sido la de incrementar paulatinamente la potencialidad de los medios de que dispone el Servicio de Vigilancia Aduanera para combatir el contrabando en todas sus vertientes.

Prueba del incremento aludido han sido los resultados obtenidos en la represión del tráfico ilícito durante los últimos años en donde el material objeto de contrabando aprehendido ha sufrido un notable incremento, pasando de un valor de aprehensiones de 3.100 millones en 1983 a 35.000 en 1988.

En la línea de mejorar el SVA se ha considerado la conveniencia de que la flota naval de la que dispone dicho Servicio, pudiera operar durante tres turnos para realizar actuaciones durante las veinticuatro horas del día, aprovechando así al máximo las inversiones en medios materiales (embarcaciones, red de comunicaciones, etc.).

La consecución del objetivo fijado pasa por ampliar las tripulaciones existentes para realizar una actividad ininterrumpida.

En este sentido, puede plantearse la no utilización al límite de la flota naval, ya que todavía no cuenta este Organismo con las dotaciones humanas necesarias.

Desde los años 1983 a 1986 se dio un importante impulso al Servicio de Vigilancia Aduanera mediante la convocatoria de alrededor de 1.000 plazas distribuidas entre todas las escalas de funcionarios del Servicio, de las cuales 300 fueron adscritas al Servicio Marítimo a la vez que se incrementaron en la misma proporción los medios materiales.

Por todo ello, la flota naval de la que dispone el Servicio de Vigilancia Aduanera, está siendo utilizada, en un grado satisfactorio según sus posibilidades, si bien la situación ideal y deseable para esta Administración, que como ha quedado dicho es la utilización de las embarcaciones durante las veinticuatro horas al día, aún no ha podido ser conseguida. A este fin está prevista por el Ministerio de Economía y Hacienda la ampliación progresiva de la plantilla del personal marítimo mediante la convocatoria de la oferta de empleo público para el presente año.

Durante los últimos años, la Administración ha hecho un esfuerzo, muy importante, para dotar al SVA de los medios materiales y personales adecuados al trabajo a desarrollar y a la labor encomendada al mismo.

No obstante, debemos tener en cuenta que son varios los colectivos que actúan en el campo de la represión del tráfico ilícito de géneros y estupefacientes, lo que hace necesario fijar una política común y coordinada entre aquellos colectivos y, en particular, entre el SVA y la Guardia Civil, como medida más eficaz para rentabilizar los esfuerzos y para dimensionar adecuadamente los efectivos.

Realizar el estudio de la mejor política en este ámbito es verdaderamente complejo e implica una labor pormenorizada que aún no ha permitido poner en funcionamiento un buen sistema de coordinación entre los aludidos servicios de vigilancia y el Servicio de Vigilancia Aduanera. Ello ha motivado que la importante expansión que había experimentado en medios personales, el SVA se haya visto ralentizada hasta la puesta en funcionamiento del modelo definitivo a implantar.

La aludida coordinación deberá realizarse en breve plazo y se tratará con aquella de optimizar la utilización de los medios materiales del SVA para que este colectivo

continúe desempeñando con la máxima eficacia las funciones que tiene encomendadas.

Además de otras acciones que el Gobierno tiene en estudio para contrarrestar la actuación de las organizaciones dedicadas al tráfico ilícito, se considera que una mejor utilización de los medios materiales de que disponen las fuerzas encargadas de la represión del tráfico ilícito de drogas y estupefacientes, ha de redundar en una mejora de los resultados en este empeño y la ampliación y mejora de los medios materiales y humanos existentes continúa siendo necesaria.

Los medios de que disponen las citadas Organizaciones son cada vez mayores y más sofisticados, para intentar obtener ventaja sobre los colectivos encargados de su represión. Ello nos lleva sin duda a adoptar todas las medidas conducentes al desarrollo de nuestros propios medios y a pretender efectuar una explotación ideal de los mismos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015718

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, don Gerardo Iglesias Argüelles, del Grupo Parlamentario Mixto —Izquierda Unidad—, sobre medidas a adoptar por el Gobierno para paliar la actual situación de crisis industrial, recesión económica y pérdida de empleos en la comarca de Reinosa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Independientemente de los planes de equipamiento que puedan estar contenidos en los programas de desarrollo regional, elaborados y cofinanciados por las administraciones central y autonómica y la CEE, el Gobierno tiene establecido un sistema de estímulo a la inversión privada, a fin de imprimir dinamismo empresarial a la zona de Reinosa. Este sistema aparece regulado por el Real Decreto 483/1988, de 6 de mayo, de delimitación de la Zona Industrializada en Declive de Cantabria, en el que se prevé la concesión de incentivos regionales, en forma de subvención a fondo perdido, por un importe máximo del 45 por ciento de la inversión que se apruebe a los proyectos empresariales que lo soliciten.

Por lo que se refiere a la empresa Forjas y Aceros de Reinosa (FOARSA) conviene referirse, en primer lugar, a su Plan de Viabilidad, aprobado a principios de 1986. Dicho Plan contempla tres líneas fundamentales de actuación:

— Desarrollo, en el período de aplicación, de unas in-

versiones por importe de 5.000 millones de pesetas que mejorasen el nivel técnico y competitivo de sus instalaciones.

— Realización de las aportaciones financieras necesarias para que la Compañía alcanzase una situación equilibrada.

— Reducción, de la plantilla operativa hasta alcanzar una cifra no superior a 1.250 empleados, suficientes para hacer frente a las necesidades de producción previstas.

Esta reducción de plantilla tendría lugar, entre otros mecanismos, mediante la incorporación al Fondo de Promoción de Empleo de 436 excedentes, de los cuales 222 enlazarían con un sistema de jubilación y los 214 restantes estarían con el contrato de trabajo suspendido y con las garantías que el Fondo de Promoción de Empleo ofrece hasta la recolocación, por un período de 3 años, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Reversión e Industrialización.

Hasta la fecha, el desarrollo del Plan de Viabilidad se ha ajustado a las previsiones, tanto por lo que se refiere a las inversiones como a los aspectos financiero y laboral.

El Plan de Inversiones se ha desarrollado no sólo como se había contemplado, sino que, además, se han incluido inversiones adicionales a las consideradas por el Plan de Viabilidad, por importe de aproximadamente 1.000 millones, que la permanente adaptación de la empresa a las necesidades del mercado así ha demandado.

El Plan Financiero se ha cumplimentado tanto en la cuantía del mismo como en el calendario de ejecución, culminando todo ello con la ampliación de capital previsto hasta 4.500 millones de pesetas.

Del mismo modo, el Plan Laboral, en su doble vertiente de reducción cuantitativa de la plantilla y ajuste cualitativo, se ha desarrollado conforme a lo previsto: De un lado, la plantilla que, a 1 de julio de 1987, era de 1.678 trabajadores, se ha situado, a 31 de diciembre de 1988, en 1.241. La diferencia se explica por 468 bajas y 31 altas.

Por otra parte, de los 214 incorporadas al FPE con el contrato suspendido por un período de 3 años, a 31 de diciembre de 1988 permanecen 54, de las cuales a 39 se les ha reconocido incapacidad laboral permanente y total. El colectivo de 15 personas pendientes de recolocación tienen su contrato en suspenso como mínimo hasta septiembre de 1990, y están amparados por todas las garantías que el FPE ofrece, además de los acuerdos suscritos por la empresa con los representantes de los trabajadores en septiembre de 1987.

En todo caso, tanto el FPE como la empresa y el propio INI están haciendo todos los esfuerzos por la recolocación de dichos excedentes en puestos de trabajo acordes con su cualificación profesional, al no poder ser incorporados al esquema operativo actual de Forja y Aceros de Reinosa, S. A.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/015724

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don León Buil Giral, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre criterios para determinar la amortización del material motor y de infraestructura reflejados en la cuenta de explotación de la línea férrea Zaragoza-Barcelona por Tarragona del informe de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los criterios que se han seguido para la obtención de las partidas de amortización del material motor y de la infraestructura en la Cuenta de Explotación de la línea férrea Zaragoza-Barcelona, vía Tarragona, son los siguientes:

Amortización del material motor

El concepto «material motor» engloba los siguientes bienes:

- Locomotoras de tracción eléctrica.
- Locomotoras de tracción diésel.
- Trenes autopropulsados de tracción eléctrica.
- Trenes autopropulsados de tracción diésel.

El cálculo de la anualidad de la amortización se realiza sobre el valor de compra del material y considerando un tiempo de vida económica de veinte años. Este valor de la anualidad de amortización de los bienes antes enunciados se imputa a las líneas de la Red en función de los kilómetros recorridos por cada uno de ellos sobre las mismas.

Amortización de la infraestructura

La partida de amortización de la infraestructura de la línea comprende también la de superestructura de la misma. El valor de la anualidad de amortización se imputa a cada línea de la Red en función de las prestaciones de tráfico que ofrecen un mayor grado de correlación con el desgaste de cada uno de los bienes. Estos y sus correspondientes prestaciones son los que siguen:

Bienes de instalaciones fijas	Prestaciones
Amortización de vías, puentes y túneles	TKBR
Amortización de instalaciones de seguridad	Tren/kilómetro

Bienes de instalaciones fijas	Prestaciones
Amortización de telecomunicaciones	Tren/kilómetro
Amortización de catenaria	Motor/kilómetro
Amortización de las subestaciones eléctricas	Motor/kilómetro

La amortización de cada bien o instalación se realiza sobre el valor de compra o inversión, y su período de vida económica es muy variado. A título de ejemplo, se puede señalar que la vida útil de túneles, puentes metálicos y de fábrica, asciende a setenta y cinco años, mientras que la de catenaria de vía general sólo a diez años.

Las subcuentas que integran la partida de mantenimiento de la infraestructura y superestructura, así como las correspondientes cifras de gastos reales durante el año 1987, de la línea Zaragoza-Barcelona, vía Tarragona, son las siguientes:

	Millones de pesetas
Mantenimiento de vía, puentes y túneles .	857,3
Mantenimiento de instalaciones de seguridad	346,2
Mantenimiento de telecomunicaciones ...	132,5
Mantenimiento de catenaria	163,1
Mantenimiento de subestaciones eléctricas	72,9
TOTAL MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	1.572,0»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/015879

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre carencias de la Administración de Justicia de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En Alicante se está remodelando el edificio de la antigua prisión para transformarlo en edificio de Juzgados.

La inversión se aproxima a los 1.000 millones de pesetas y la terminación de la obra se prevé para finales de este año.

En la confección del proyecto se tomaron en considera-

ción los criterios de los Colegios de Abogados y Procuradores.

Con relación al edificio ocupado por los Juzgados de Distrito, debe señalarse que dos de dichos Juzgados se han trasladado a locales alquilados, destinándose el espacio que ha quedado liberado para mejor ubicación de los Juzgados que permanecen en el edificio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 2 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016032

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre interpelación ordinaria relativa a la incorporación de España al sistema monetario europeo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con anterioridad a la integración de España en la CEE en 1986 se han venido tomando medidas de política económica cuyo resultado deberá ser fácil adaptación de la peseta en el mecanismo de cambios e intervención. El funcionamiento adecuado del "mecanismo de cambios" requiere la convergencia económica de los países que participan en él, así como una estrecha cooperación de las políticas monetarias. El cuadro macroeconómico de la economía española pone de manifiesto un alto grado de convergencia con las economías de los países cuya divisa forma parte del mecanismo de cambio. En efecto, desde hace aproximadamente cinco años las autoridades económicas españolas han seguido una política de tipo de cambio para la peseta en función de la evolución del Ecu. Este seguimiento del Ecu responde, con claridad, a un deseo de permitir, en un próximo futuro, una participación sin tensiones de nuestra divisa en el mecanismo de cambios europeo. Igualmente, esta política ha obligado a las autoridades económicas a una mayor disciplina en su política económica.

Aunque la peseta no forma parte del Ecu ni nuestra divisa forma parte del acuerdo de cambios, la necesaria coordinación entre la política económica española y la de los restantes países comunitarios miembros plenos de SME se ha visto favorecida por la participación de representantes españoles en el Comité Monetario y en el de Gobernadores de Bancos Centrales.

Durante los últimos años, se ha venido tomando un conjunto de medidas dirigidas a reformar y modernizar los mercados financieros españoles (redefinición del coeficiente de caja, reducción de los coeficientes de inversión

obligatoria, creación de un sistema de anotaciones en cuenta para la deuda pública, ordenación periódica de las emisiones y subastas de los distintos instrumentos de financiación del Estado, etc.), con el objetivo, entre otros, de permitir una instrumentación más flexible de la política monetaria y una financiación más diversificada del déficit público. Ello permite una intervención más ágil en los mercados en línea con los requisitos que exigirá la inclusión de la peseta en el sistema de cambios e intervención.

2. España y Portugal han solicitado la inclusión de sus monedas en el Ecu. Dicha inclusión podría tener lugar en septiembre próximo, que es cuando se cumple el plazo de cinco años desde el anterior reajuste, plazo máximo según las normas comunitarias para estudiar y, en su caso, proceder a un ajuste de paridades.

La fecha de incorporación al mecanismo de cambios depende de una serie de aspectos económicos y políticos, tanto de futuro del SME como de nuestro país, que necesitan ser clarificados para que nuestra incorporación se haga con las máximas garantías de éxito posible.

3. La incorporación de España al SME es un paso más en la integración en Europa. Posiblemente las ventajas más llamativas del SME sean la estabilidad de los cambios y sus sesgo deflacionista. Además en una situación de creciente libertad de los movimientos de capital, el SME requiere una estrechísima coordinación de políticas monetarias que contribuye a la progresiva convergencia de las economías y a una mayor estabilidad monetaria a nivel europeo.

Esto implica evidentemente un menor grado de autonomía en la determinación de los objetivos, aunque no en la instrumentación de la política monetaria. Sin embargo, esta pérdida de autonomía —soportada por todos y cada uno de los países participantes— parece necesaria en la construcción de un mercado común sin fronteras y como paso intermedio hacia la Unión Económica y Monetaria. En este sentido, el informe del Comité Delors, que debe rendir sus conclusiones en la próxima primavera, supondrá, sin duda, un estímulo en la convergencia de las diferentes economías hacia la unión monetaria.

Tanto el tipo de cambio central de la peseta como el régimen de bandas de fluctuación aplicable a España no pueden predecirse hasta el mismo momento de la integración, y dependerán de las condiciones generales entonces aplicables como del resultado de la negociación con la Comisión y con el resto de los estados miembros.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016033

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre «Medi-

das a adoptar para salvar la producción de maíz español de la competencia desleal provocada por las importaciones de maíz de los Estados Unidos con aranceles artificialmente rebajados», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Acuerdo firmado entre la CEE y Estados Unidos en fecha 30 de enero de 1987, establece que España debe importar durante cuatro años, dos millones de toneladas de maíz y 300.000 de sorgo, procedente de terceros países, cantidad de la que se deducen las importaciones de tres productos sustitutivos de cereales: gluten de maíz, residuos de cervecera y cortezas de cítricos. La importación se instrumenta mediante reducciones en el prélevement o compras directas en el mercado mundial.

La negociación del Acuerdo para 1988, ha estado condicionada por el peso de la entrada de las cantidades de 1987 durante el primer semestre de 1988 con el fin de proteger la producción nacional. Para que el grueso de las importaciones no coincida con la época de la comercialización de la producción nacional de maíz y al mismo tiempo, se conozca el marco para la actuación de los diferentes operarios comerciales se negoció; por un lado, el poder prorrogar el período de entradas de las cantidades de 1988 y por otro, escalonar las deducciones del prélevement de forma que se regulasen las entradas y se estimulasen en los períodos que menos afectan al nivel de precios nacionales.

Para cumplimentar lo anterior se prorrogó el período de validez de los certificados para la importación de maíz hasta el 30 de abril de 1989 y los de sorgo hasta el 28 de febrero. También se establecieron unas disminuciones del prélevement desde octubre a marzo en cuantía progresiva y más pronunciadas desde enero, para desalentar las entradas en el último trimestre, que es cuando tiene lugar la mayor parte de la producción.

La existencia del Acuerdo ha permitido a España plantear medidas compensatorias. Durante la campaña 1987/88 el impacto sobre los precios españoles de las importaciones no fueron relevantes, a lo que contribuyó decisivamente la concesión de restituciones específicas para España para cebada y maíz, por las que se exportaron a terceros países 907.000 Tm. de maíz, recibiendo España del FEOGA por las restituciones a la exportación de cereales del orden de 26.000 millones de pesetas. Al suprimirse además el montante compensatorio de adhesión del maíz desde 1987 para fomentar las salidas del mismo hacia el Norte de Europa, se posibilitaron salidas de este cereal por más de 600.000 Tm.

También se ha negociado con la CEE la apertura de una medida especial en forma de exportación para la cebada española que se abrió inicialmente por 500.00 Tm., y se ha elevado posteriormente a 800.000, en el marco de la cual se han adjudicado ya restituciones para 407.000 Tm.

Los compromisos hasta la fecha desde el 1 de julio para el envío de cereales españoles al exterior alcanzan ya las 900.000 Tm. y en concreto, se confirma la salida del maíz hacia los países del Norte de Europa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016034

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario CDS, sobre modificación de la tributación de los cónyuges por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, el Tribunal Constitucional en su sentencia de 10 de noviembre del año pasado, recaída en recurso de amparo, ha considerado discriminatoria la situación concreta de un contribuyente de acuerdo con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sin menospreciar la indudable importancia de ese pronunciamiento, no cabe duda de que la verdadera trascendencia de la resolución del Alto Tribunal se encuentra en la decisión de someter a su Pleno una cuestión de inconstitucionalidad sobre varios artículos de la Ley del Impuesto, por la posible discriminación de que pueden ser objeto los miembros de una unidad familiar como consecuencia de la regla de acumulación de las rentas a efectos de su gravamen por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Aunque no cabe duda de que la futura decisión del Tribunal sobre la constitucionalidad de esos preceptos puede tener consecuencias importantísimas no sólo, aunque sí principalmente, en el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, es lo cierto que la diversidad de los principios constitucionales en juego —que en algún caso llegan a exigir desarrollos encontrados—, la ausencia de soluciones homogéneas en el Derecho comparado, y un mínimo de prudencia, aconsejan esperar la decisión definitiva del Alto Tribunal para acometer las modificaciones normativas que se desprenden de la interpretación que dé a los preceptos constitucionales.

No obstante, no ha sido precisamente pasiva la actitud del Gobierno ante este problema, y así, además de haberse iniciado los estudios necesarios para una probablemente próxima modificación de la tributación de la familia en el ámbito de los impuestos personales, se han impulsado las reformas legales necesarias para dar una solución inmediata a alguno de los aspectos más controvertidos del sistema: La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 ha establecido la posibilidad de presentar declaraciones separadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas hasta el momento en que se contraiga matrimonio, y el Real Decreto-Ley 6/1988, de 29 de diciembre, ha modificado la deducción variable en el mis-

mo impuesto, con efectos ya para el año 1988, para prácticamente eliminar la progresividad inducida por la regla de acumulación de rentas, cuando exista más de un perceptor de rendimientos netos positivos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016036

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Martínez-Campillo García, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre medidas adoptadas por el Gobierno para garantizar la seguridad y fluidez del tráfico durante los meses de julio y agosto, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. A) Medidas de regulación del tráfico

Se establecieron en los itinerarios principales y de grandes recorridos, coordinando las actividades de cada Jefatura Provincial de Tráfico y cada Subsector de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil las medidas necesarias para garantizar en todo momento la fluidez del tráfico y la seguridad en la circulación. Para ello, se establecieron medidas concretas en las intersecciones y tramos que soportaron el mayor volumen de tráfico de largo recorrido, implantando o habilitando carriles especiales que favorezcan la corriente vehicular más importante, especialmente en las salidas y accesos de las poblaciones que generen o atraigan mayor volumen de vehículos.

Igualmente se establecieron medidas concretas de regulación para la utilización de itinerarios de desvío e itinerarios de descarga que alivien la circulación cuando en el itinerario principal la demanda pueda superar la capacidad de la vía.

Estas medidas de regulación tuvieron su apoyo técnico en la red de Estaciones de Toma de Datos que en todo momento y en tiempo real darán información previa y en el momento necesario sobre intensidad del tráfico, capacidad de la vía, velocidad de circulación y composición del tráfico en tres niveles.

Por otro lado, y realizados los estudios de pronóstico del tráfico sobre los datos elaborados en el Plan Nacional de Aforos, se dispone de un banco de datos suficiente para coordinar la movilidad del tráfico desde sus puntos de origen hacia los de destino, con lo que se consigue un mayor aprovechamiento de la capacidad de las vías. En este mismo apartado se ha de significar que toda la actuación de regulación sobre el tráfico que generan o reciben los gran-

des núcleos urbanos (Madrid, Barcelona, Valencia y Málaga) se coordinó a través de los Centros de Control con que cuentan cada una de las Jefaturas Provinciales de Tráfico, excepto Madrid en que la dirección del tráfico en la Comunidad Autónoma de Madrid lo dirigirá el Centro de Control Central ubicado en la Dirección General de Tráfico, y que a su vez coordina las actividades de regulación de los otros centros de control.

Desde el Centro de Control Central, se coordinaron las instrucciones a las fuerzas de vigilancia del tráfico, y a los servicios de patrulla de helicópteros.

B) Servicios de Vigilancia

En este apartado participaron no sólo las fuerzas de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, sino también las patrullas de vigilancia aérea constituidas por los helicópteros de esta Dirección General con base en Madrid, Barcelona, Valencia y Málaga.

Esta vigilancia dinámica permitió en todo momento tener constancia de la situación del tráfico, su desarrollo e incidencia en el transcurso de la circulación, suministrando datos esenciales que garanticen una mayor fluidez y seguridad en los tramos sometidos a tal vigilancia.

En algunos itinerarios se reforzaron los servicios de vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil con fuerzas de la Guardia Civil de la Comandancia correspondiente.

En las travesías de determinados núcleos urbanos atravesados por carreteras que soportan un tráfico de larga distancia actuó la Policía Municipal correspondiente coordinada en su actuación por los servicios centrales y/o periféricos de la Dirección General de Tráfico.

C) Servicios de Información y Asistencia

Potenciando el Centro de Información del Tráfico, que funciona 24 horas, 365 días al año, se reforzaron los puestos individuales de atención e información al ciudadano sobre el estado de las carreteras, situación del tráfico, itinerario de desvío y aconsejables horas de menor intensidad de tráfico, servicios al conductor (gasolineras, talleres, etc.).

Esta información permitió influir en el comportamiento de los ciudadanos desde el punto de vista de la fluidez y de la seguridad al diversificar los niveles de ocupación de las carreteras que soportaron desplazamientos masivos de vehículos.

Por otro lado, el Centro de regulación de la Asistencia Mecánica y Sanitaria, al que están conectadas las distintas centrales de llamadas de la red de Postes SOS, permitió en las carreteras dotadas con este sistema de asistencia prestar la ayuda solicitada por el conductor bien en caso de accidente (asistencia sanitaria), bien en caso de avería (asistencia mecánica).

D) Coordinación de las transmisiones

Toda esta operatividad de las medidas diseñadas se desarrolla a través de un sistema teleinformático, entre la carretera (ETD) y el Centro de Control Central a lo que hay que añadir la red de SPCM con que están dotadas todas las Jefaturas Provinciales de Tráfico y los sectores y subsectores de la agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en comunicación múltiple y simultánea.

Igualmente se consigue esta coordinación a través de enlaces vía radio y sistema fax para comunicar cualquier instrucción o incidencia respecto a las medidas implantadas.

E) Medidas de Información

Como complemento de todo lo anterior se puso en conocimiento de todos los ciudadanos todas y cada una de las medidas adoptadas, provincias en las que se adoptan medidas de regulación, itinerarios afectados por tales medidas, etc.

Igualmente se desarrolló una actividad formativa e informativa sobre actuaciones y comportamientos en la conducción especialmente en caravana, adelantamientos, preferencia de paso, travesías de pequeños núcleos urbanos, etc.

2. En relación con la eficacia de las cintas musicales se indica que, incluida en las condiciones técnicas de la campaña divulgativa de este Centro directivo se contempla la realización de un «post-test» para valorar dicha eficacia por parte de los usuarios de las vías interurbanas. Dicha prueba será realizada en la segunda quincena del mes actual, una vez finalizadas las vacaciones estivales. Sin embargo, las primeras impresiones recogidas pueden calificarse de positivas.

3. El Ministerio del Interior considera que la señalización de las obras que está realizando el MOPU en las vías interurbanas es correcta, en la mayor parte de las mismas, por lo que su repercusión en los accidentes de tráfico puede considerarse inapreciable. A este respecto, durante los pasados meses de julio y agosto se han registrado 912 accidentes, de los cuales 5 han ocurrido en zona de obras; en una primera valoración puede deducirse que sólo 2 de éstos pueden haber sido causados por las referidas obras.

4. La Dirección General de Tráfico nunca ha afirmado que únicamente el conductor sea el responsable de los accidentes, como ha divulgado algún medio de comunicación. Lo que sí se afirmó es, que de la información de urgencia remitida por télex, por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil no se deducía que el estado de la carretera —y especialmente el derivado de las obras— fuera el factor fundamental de causalidad de los accidentes ocurridos en el fin de semana del 5 al 7 de agosto.

5. La Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil analiza los datos de los accidentes ocurridos en las carreteras a fin de elaborar un informe técnico, que sirva de base para la investigación adicional que se sigue al respecto.

6. Las diferentes emisoras de radio, que colaboran, bien con programas financiados por la Dirección General de Tráfico, o asiduamente con este Centro directivo en la difusión de información referente al estado de la circulación vial, intensifican su cometido en las fechas de grandes aglomeraciones de vehículos en las carreteras, dando datos puntuales, que recaban previamente en las dependencias de la expresada Dirección General.

Durante los meses de verano, se ha continuado esta tónica, facilitando al usuario de la vía el grado de intensidad en que se encontraban las mismas. La circulación más intensa se localizaba en los accesos a las playas, tanto la ida como el retorno, pero sin que llegaran a formarse grandes colas de saturación de las carreteras.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016038

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, del Grupo Parlamentario Mixto —Agrupación IU-EC—, sobre destrucción de libros-registros de la Brigada de Interior de la Comisaría General de Información, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio del Interior se remite a la información que sobre el tema facilitó el Titular del mismo en la Sesión del Pleno del Congreso celebrada el día 28 de septiembre de 1988, que ha sido publicada en el Diario de Sesiones del Congreso número 35, páginas de la 7975 a 7990. Por otra parte, se significa el debate que sobre la expresada cuestión se realizó con motivo de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto —Agrupación IU-EC— relativa a actuaciones de la Administración en relación con derechos reconocidos constitucionalmente, celebrado en el Pleno del Congreso del día 18 de octubre de 1988 y que ha sido publicado en el Diario de Sesiones del Congreso número 139, páginas 8101 a 8166.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016039

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, del Grupo Parlamentario Mixto—Agrupación Izquierda Unida-Ezquerria Catalana—, sobre «Criterios que han informado la reciente reorganización de la Dirección General de la Guardia Civil», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se ha considerado necesario llevar a cabo una reorganización de la Dirección General de la Guardia Civil, tanto en sus niveles centrales como periféricos, tras la promulgación de la ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, que establece una nueva distribución funcional de competencias en materia de seguridad pública, entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y con el fin de conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones que el Cuerpo de la Guardia Civil tiene atribuidas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016040

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre medidas adoptadas por el Delegado del Gobierno en Castilla y León ante la concentración de agricultores del 30-08-88 en Tordesillas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El día 25 de agosto de 1988, tuvo entrada en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla-León, una comunicación suscrita por la totalidad de las organizaciones profesionales agrarias de dicha Comunidad, en la que se daba cuenta de la celebración el día 30 de agosto, a las 10 horas, de una concentración en los jardines del Palacio de Tordesillas.

La celebración de reuniones en lugares de tránsito público, regulada por Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, debe ser comunicada por escrito a la Autoridad Gubernativa, por los organizadores o promotores, con una antelación de 10 días naturales, como mínimo, y 30 como máximo, salvo que existan causas extraordinarias y graves que justifiquen la urgencia de la convocatoria, en cuyo caso la comunicación puede hacerse con una antelación mínima de 24 horas, extremo que no se daba en la citada convocatoria, según se desprende del escrito. Además, en dicho escrito, no constaban tampoco todos los requisitos se-

ñalados en el artículo 9 de la ya citada Ley Orgánica.

A pesar de estas irregularidades, la concentración no fue prohibida, sino que con fecha 26 de agosto la Delegación del Gobierno dictó Resolución acusando recibo del escrito y prohibiendo expresamente el corte de las carreteras que confluyen en la localidad de Tordesillas, Resolución que no fue impugnada.

Para hacer efectiva dicha Resolución se reforzó la dotación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que habrían de vigilar el normal desarrollo de la concentración.

Como Su Señoría conoce, los derechos fundamentales no son derechos ilimitados, sino que, según reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional, tiene sus límites en la salvaguarda del resto de los derechos reconocidos en la Constitución.

El día previsto para la concentración, 30 de agosto, era uno de los de mayor intensidad de tráfico de todo el año, y la hora, la de más intensidad a lo largo del día, en las dos carreteras que confluyen en la localidad de Tordesillas, la CN-VI, que une Madrid con La Coruña, y la CN-122, que enlaza el norte de Portugal con Europa.

En tales condiciones y en base a los sucesos ocurridos con ocasión de otras concentraciones de los mismos convocantes, especialmente el día 20 de abril en que se produjeron cortes en la carretera, rotura de cristales, de señales de circulación y otros daños, se consideró prioritario el mantenimiento de la normalidad de la circulación vial.

A pesar de todo, y de ser advertidos por uno de los representantes de la Unión de Confederaciones Agrarias de España, de que no debían invadir la carretera ni realizar actos violentos, algunos grupos de manifestantes invadieron la carretera y trataron en diversas ocasiones de cortar el tráfico, lo que obligó a intervenir a las Fuerzas de la Guardia Civil.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016051

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Fernando Medrano y Blasco, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre causas de la sustitución al frente de la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, el nombramiento y cese de los Directores Generales se efectúa por Real

Decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro responsable del Departamento correspondiente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016053

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Fernando Medrano y Blasco, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre criterio del Ministerio del Interior respecto al reparto competencial derivado de la Seguridad Pública en relación con los Estatutos Vasco y Catalán y el Amejoramiento del Fuero de Navarra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El criterio del Ministerio del Interior no puede ser otro que el derivado del Ordenamiento jurídico vigente, constituido fundamentalmente por las Leyes Orgánicas que aprobaron los Estatutos del País Vasco y Cataluña.

La Policía de estas Comunidades, a medida que se produce su despliegue, va asumiendo las funciones y servicios relativos a la Seguridad Pública, conforme a las previsiones del artículo 17 y Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto de Autonomía para el País Vasco y artículo 13 y Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

La asunción de funciones y servicios en esta materia de Seguridad Pública se realiza a través de acuerdos de la Junta de Seguridad prevista en ambos Estatutos, que asimismo se encarga de la coordinación de las actuaciones de estas Policías Autonómicas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Por lo que se refiere a Navarra, nos remitimos al contenido del artículo 51 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento de su Régimen Foral.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016054

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Fernando Medrano y Blasco, del

Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre agilidad en los servicios de la Dirección General de Protección Civil, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tres son los ámbitos preferentes de actuación de la Dirección General de Protección Civil: Planteamiento y desarrollo del proceso general de planificación de los riesgos potenciales más significativos; intervención operativa en situaciones de emergencia y pago de los gastos realizados por entidades públicas y privadas derivados de actuaciones de socorro urgentes en dichas situaciones.

Por lo que se refiere a la planificación de los riesgos previstos en la Ley de Protección Civil, es preciso señalar que ya está elaborado el Anteproyecto de la Norma Básica de Protección Civil que establece los criterios comunes para la realización de los diferentes Planes Territoriales Especiales de intervención en emergencias, así como los de las Directrices esenciales para la preparación de los Planes Especiales de intervención en los riesgos nuclear, químico y de incendios forestales, los de los riesgos de inundación y sísmico, se están elaborando.

Estos documentos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección Civil deben ser aprobados por el Gobierno a propuesta del Ministro del Interior, previo informe de la Comisión Nacional de Protección Civil, cuya actividad impulsará durante el presente año.

Por lo que se refiere a la intervención operativa en situaciones de emergencia en los tres supuestos que, por afectar al interés nacional, constituyen, según jurisprudencia del Tribunal Constitucional, competencia indiscutible del Estado, es decir, cuando el control de una situación de emergencia determinada justifique la declaración del estado de alarma; cuando las consecuencias de una emergencia superen el ámbito de una Comunidad Autónoma o cuando la emergencia requiera por su importancia, una dirección nacional, está en estudio actualmente una reestructuración de la Dirección General de Protección Civil con el fin de dotar a la misma de una estructura orgánica y funcional más adecuada a su configuración como Centro Directivo de programación y ejecución de las competencias estatales en la materia y como órgano de apoyo a las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la gestión de las emergencias comprendidas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Es preciso señalar, igualmente, en este punto, que en los últimos años se están incrementando las asignaciones presupuestarias de la Dirección General de Protección Civil para la ejecución de los distintos proyectos comprendidos en el Program 223-A, que se concretan básicamente en inversiones para la creación de la Red de Alarma nacional, la modernización de la Red de Alerta de Radiactividad, de la Red de Radio de Mando y otros medios de comunicación en emergencias, equipamientos especiales de intervención operativa en riesgos singulares, así como de protección y socorro urgente, implantación de sistemas informáticos, completar la instalación del Teléfono de Emergencias 006 y otras acciones equivalentes.

El pago de los gastos realizados por entidades públicas

y privadas, como consecuencia de su intervención en operaciones de socorro urgente, se trata de tramitar con la máxima celeridad en todos los casos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016057

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre rectificación de declaraciones de tres portugueses condenados como miembros del GAL, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio del Interior puede, efectivamente, afirmar que no se han empleado cantidades procedentes de fondos reservados para realizar actividades ilegales, como sería la que usted sugiere en su pregunta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016065

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jesús Busto Salgado, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre cumplimiento por parte del Gobernador Civil de Orense de su deber de velar por la juridicidad de los acuerdos de las Corporaciones Locales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobernador Civil de la provincia de Orense cumple estrictamente las competencias que, a la Administración del Estado atribuye, el artículo 63 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales que incurran en infracción del Ordenamiento Jurídico.

Es preciso señalar a este respecto, que el Gobierno Civil de Orense viene reiterando, la obligación que tienen las Corporaciones Locales de remitir a la Administración del Estado, copia o en su caso, extracto comprensivo de

los actos o acuerdos de las mismas, según lo establecido en el artículo 56 de la ya citada Ley, a aquellos Ayuntamientos que incumplen dicha obligación o cuando los extractos de los mismos no permiten deducir su contenido y alcance.

En todos los casos en que un acto o acuerdo de un Ayuntamiento se presume ilegal, se solicita ampliación de datos, se hace el correspondiente requerimiento y en último caso, previo informe de los Servicios Jurídicos, se impugna ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016074

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto —Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana—, sobre «Tatuaje Blue Stor con LSD», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tanto los organismos policiales como los sanitarios, desconocen que se haya introducido en nuestro país un tatuaje para niños conteniendo LSD.

Ante las noticias confusas difundidas en la práctica totalidad del territorio nacional, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas difundió una nota de prensa informando sobre este asunto.

En relación con la información aparecida en un folleto que carece de datos identificativos de origen, traducido según parece del francés, y por el que se avisa de la posible entrada en España de calcomanías con dibujos cómicos, o de estrellitas, conteniendo impregnado LSD, se indica lo siguiente:

— Dichas fotocopias fueron distribuidas en Francia, en términos semejantes, unos meses antes.

— Que puestos en contacto con la Embajada de Canadá, manifestaron desconocer el Hospital de "Saint Rock".

— Que las dosis de LSD son tomadas por los consumidores generalmente por vía oral, y en raras ocasiones por vía intravenosa, pero no por absorción cutánea.

— Que por parte de los servicios policiales se ha informado a cuantas personas y organismos lo solicitaron sobre estos extremos.

— Que se continúa investigando sobre el posible origen de los folletos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016075

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Revilla Rodríguez, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre «Situación de la ceguera en España y medidas de prevención de la misma», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En España (según la ONCE y la SEO, 1987) existen 60.000 personas ciegas, de las cuales el 60 por ciento son mujeres y 760.000 con graves dificultades visuales en ambos ojos.

El 25 por ciento de la población padece alguna afección o enfermedad ocular.

Según el INE (encuesta sobre discapacidades, deficiencias y minusvalías 1986) existen en España 817.432 personas con graves problemas de visión, lo que representa el 21,3 por mil, de ellos son ciegos totales: 58.416 (1,52 por mil), sin visión alguna en uno de los ojos: 361.615 (9,43 por mil) e incapacidades o con dificultad grave para distinguir imágenes aun utilizando gafas o lentillas el 12,66 por mil, 12.465.620 personas (el 32,5 por ciento del total de la población) precisan gafas o lentillas para poder ver correctamente.

La ceguera es la más costosa de todas las causas de invalidez grave según la OMS, en su Informe Técnico número 518 sobre «Prevención de la ceguera».

Las causas son muy variadas siendo en estos momentos en España las más frecuentes, el glaucoma, la retinopatía diabética y los traumatismos oculares.

El glaucoma va en disminución, mientras que la retinopatía diabética aumenta al conseguirse una mayor esperanza de vida para los pacientes diabéticos.

En el caso de estos últimos, los tratamientos preventivos consisten en la vigilancia y tratamiento temprano de las lesiones oculares que van apareciendo en los mismos. Como es bien sabido, dicho tratamiento tiene aún una eficacia limitada.

Con respecto al glaucoma se trabaja en concienciar a la población mayor de 40 años para que controle su tensión ocular cuando aparece algún tipo de molestia.

Los traumatismos oculares debidos a accidentes de tráfico van en aumento. Su prevención sólo puede consistir en difundir el uso del cinturón de seguridad, que disminuye en un 90-100 por ciento el riesgo de golpear la cabeza contra el parabrisas, principal causa de aquellas.

Los traumatismos oculares debidos a accidentes laborales han disminuido en un 90 por ciento entre los trabajadores que utilizan gafas de protección adecuadas en sus trabajos. En consecuencia, se insiste en su uso.

Las medidas preventivas de todas estas cegueras se encardinan en los servicios de la Atención Primaria pues, en este nivel el que recoge la promoción y prevención de la salud, tal como está dispuesto en la Ley General de Sanidad, en cuanto a reconocimientos periódicos, vigilancia y medidas orientadas a la educación sanitaria de la población con determinadas patologías oculares o de riesgo.

Dentro del programa de Diagnóstico Prenatal, en la Atención Especializada, se realizan las siguientes actuaciones preventivas:

Actualmente se dispone de un centro de referencia para el Diagnóstico Prenatal de enfermedades genéticas mendelianas, que es el Hospital Doce de Octubre, el cual aplica técnicas de análisis del ADN fetal a embarazadas con riesgo de transmitir determinadas enfermedades. Se incluyen también los estudios de genética molecular para detectar enfermedades genéticas heredables y que se manifestarán en el recién nacido o a lo largo de la vida de éste.

Entre las enfermedades oculares de origen hereditario que suelen ser causa de ceguera o que lo son en un momento u otro de la vida se encuentran: la retinosis pigmentaria, que suele aparecer como enfermedad autosómica recesiva o también ligada al cromosoma X; el glaucoma infantil primitivo, también autosómico recesivo, así como la miopía de grado elevado y el retinoblastoma que es autosómica dominante.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016076

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, don Carlos Revilla Rodríguez, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre test voluntario de detección del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las competencias en materia de Salud Pública y enfermedades infecciosas están transferidas a las Comunidades Autónomas. Por consiguiente, lo referente a la oferta gratuita de la prueba de detección anticuerpos anti-VIH es competencia de las mismas.

En este momento existen facilidades alternativas para la realización de la prueba de detección de anticuerpos frente al virus del SIDA en al menos un Centro por Comunidad Autónoma.

La prueba de detección de anticuerpos frente al virus

SIDA se realiza siempre sobre bases de voluntariedad.

El Ministerio de Sanidad y Consumo ha distribuido mediante convenios en proporción a la tasa de casos acumulados de SIDA por millón de habitantes a fecha 31 de diciembre de 1987, 64.300.000 entre las Comunidades Autónomas (concepto presupuestario 456) para cooperar a la financiación de acciones en materia de SIDA entre las que se incluye la oferta voluntaria y gratuita de realización de la prueba de detección de anticuerpos y siempre con respeto escrupuloso al ejercicio de las competencias asumidas por las mismas.

La Orden Ministerial de 6 de junio de 1988 ("B. O. E." de 20 de julio), por la que se convocan ayudas económicas a Instituciones Hospitalarias y Extrahospitalarias de cualquier titularidad con destino a cooperar en la financiación de gastos, incluido personal, que origine la información, prevención, detección y tratamiento del SIDA, incluye en el artículo 2, punto C, organización funcional de la oferta gratuita de detección de anticuerpos anti-VIH, siempre que se incluyan en Programas de ámbito nacional.

La partida consignanada en el concepto presupuestario 487 con este fin es de 90.000.000 de pesetas y la cantidad máxima por programa que establece el artículo 5 de la Orden Ministerial es de 35.000.000 de pesetas.

Respecto a las recomendaciones de OMS y Comunidades Europeas en este terreno, debe reseñarse que no incluyen la gratuidad y que en la mayor parte de los países comunitarios, dicha prueba se obtiene con un desembolso parcial de su coste por los ciudadanos. En España, no obstante, es gratuita.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016077

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, don Carlos Revilla Rodríguez, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre «Nuevas titulaciones de especialistas, cuyas enseñanzas se van a impartir en la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid durante el curso 1988-1989», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según los Reales Decretos 127/84 de 11 de enero por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de Médico Especialista y el Real Decreto 2708/1982 de 15 de octubre, por el que se regulan los estudios de especialización y la obtención del título de Farmacéutico Especialista, el único Organismo autoriza-

do para expedir títulos de Médico Especialista y Farmacéutico Especialista es el Ministerio de Educación y Ciencia.

Estos títulos de Médico Especialista y Farmacéutico Especialista serán obligatorios para utilizar de modo expreso la denominación de "Médico Especialista" y "Farmacéutico Especialista" y para ejercer la profesión con este carácter, así como para ocupar un puesto de trabajo en Establecimientos o Instituciones Públicas o Privadas con tal denominación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1989.—El Ministro **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016078

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, don Jorge Juan Mataix Hidalgo, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre razones por las que plantas en las que se elaboran productos como el ácido nítrico, el polietileno y el acetato de vinilo, tales como Tarragona Química, S. A., o Unión Explosivos Río Tinto no están incluidas en el Plan de Seguridad y Emergencia Química de Tarragona (Plaseqta), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La empresa Tarragona Química, S. A., y Unión de Explosivos Río Tinto, no están incluidas en el Plaseqta (Plan de Sector Químico de la provincia de Tarragona), porque ninguna de las sustancias que manipulan o almacenan están comprendidas o no alcanzan la cantidad estipulada en la Directiva 82/501/CEE, relativa a los riesgos de accidentes graves en determinadas actividades industriales, que fue incorporada al Derecho español por Real Decreto 886/1988, de 15 de julio, ni tampoco en las estipuladas en la modificación de dicha Directiva, efectuada en marzo de 1987.

Ahora bien, el Consejo de la Comunidad Económica Europea ha llevado a cabo recientemente una nueva modificación de la Directiva 82/505/CEE, que aún no ha sido publicada en el Diario Oficial y que rebaja las cantidades de determinadas sustancias para que las empresas deban ser sometidas a determinadas medidas en relación con la prevención de accidentes, planificación del riesgo químico, notificación a las autoridades, etc., que son, en realidad, las prescripciones que establecen los planes del sector químico.

Una vez incorporada al Derecho español o transcurrido el tiempo previsto para ello, la información disponible de ERT y TAQSA será objeto de un nuevo análisis por si, de acuerdo con los nuevos criterios establecidos por la

CEE, éstas dos empresas deben o no ser incluidas en el Plan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016082

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada, doña Celia Villalobos Talero, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre control para garantizar la calidad de los distintos medicamentos que se utilizan en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El tema planteado por S. S. ha sido objeto de contestación por el Ministro de Sanidad y Consumo con motivo de sus comparecencias en los Plenos del Congreso y del Senado de fechas 10-11-88 y 8-11-88, respectivamente, así como en las que tuvieron lugar en las Comisiones de Sanidad y Seguridad Social del Senado con fecha 15-11-88 y de Política Social y Empleo del Congreso con fecha 16-11-88.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016083

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, don Francisco Alvarez-Cascos Fernández, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre celebración en 1989 de la etapa de la vuelta a España, cuya meta está en los Lagos de Covadonga, en el Principado de Asturias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, la etapa de la vuelta ciclista a España 1989, ha sido autorizada y de ello se han hecho eco ampliamente los medios de comunicación.

No obstante, sí cabría ofrecer alguna puntualización respecto de las razones que han justificado la postura contraria a su autorización.

Entre las finalidades de creación de los Parques Nacio-

nales, no están precisamente la realización de pruebas deportivas multitudinarias.

Si bien el día de la celebración de la etapa pueden tomarse una serie de medidas excepcionales que impidan el que se produzcan graves deterioros en los parajes del Parque, lo cierto es que en los meses inmediatos a su celebración, la afluencia de visitantes al mismo es masiva, superando su capacidad y produciéndose sensibles daños, por lo que si la etapa puede considerarse compatible en términos de impacto con la conservación del Parque, indirectamente, la celebración de la misma genera riesgos de deterioro.

En consecuencia y como quiera que el artículo 3.º de la Ley 15/1975, de 2 de mayo de los Espacios Naturales Protegidos, establece que el Estado fijará las medidas para salvaguardar las características y valores que motivaron la declaración de los Parques Nacionales e impedir los actos que directa o indirectamente pueden producir su destrucción, deterioro o desfiguración, el Organismo que ostenta la responsabilidad de administrar el Parque Nacional de la Montaña de Covadonga, no consideró oportuno conceder dicha Autorización.

Sin embargo, el Gobierno de la Nación, sensible a los intereses socio-económicos de aquel Principado y al sentimiento generalizado de sus ciudadanos en favor de la celebración de la etapa, ha estimado la conveniencia de que ésta fuese autorizada en las condiciones exigibles para garantizar la conservación del Parque.

En definitiva, dicha autorización ya ha sido concedida por el Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con el acuerdo del Patronato del Parque Nacional de la Montaña de Covadonga.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016087 y 184/016099

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don César Aja Mariño, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre medidas a adoptar para erradicar el terrorismo en Galicia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las medidas adoptadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en relación con las bandas terroristas que han venido actuando en Galicia, han conseguido la detención de los militares más destacados de uno de esos grupos y que sus acciones terroristas remitan.

El terrorismo en la Comunidad Autónoma de Galicia está prácticamente circunscrito a la banda "Ejército

Guerrilheiro do Povo Galego Ceive", organización ésta que, a pesar de haber sufrido un duro golpe en mayo del pasado año, con la detención de la mayoría de sus militantes más destacados, prosiguió durante algún tiempo protagonizando determinadas acciones contra entidades bancarias y oficinas y sedes de determinados organismos.

En los meses de mayo, junio y julio del pasado año, hizo notar su presencia, en la provincia de La Coruña, un comando del GRAPO, que asesinó a un industrial coruñés y más tarde en Madrid a un funcionario del Cuerpo Nacional de Policía.

Los componentes de ambos grupos han sido identificados, habiéndose adoptado las medidas oportunas para su localización. Se puede afirmar que las gestiones van bien encaminadas, sin que por el momento se pueda facilitar ninguna información al respecto.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016089

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre funcionamiento e irregularidades de la Institución «El Patriarca» dedicada a la Rehabilitación de Toxicómanos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La asociación "El Patriarca", fue fundada en el año 1974 por Lucien Engelmeyer, en Francia, dedicándose a constituir comunidades terapéuticas.

La primera comunidad que se abrió en España, lo fue en junio de 1979, en el Monasterio de la Trinidad situado en la localidad de Beniganim (Valencia).

Con fecha 20 de agosto de 1982, esta Asociación fue inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, y actualmente cuenta con varios centros diseminados por todo el territorio nacional.

2. Los centros de "El Patriarca" funcionan de forma autogestionaria y tienen dificultades para cumplir la normativa reguladora de centros de rehabilitación que han ido publicando las distintas Comunidades Autónomas. Tal circunstancias ha dado lugar a que les hayan sido retirados apoyos institucionales y subvenciones en las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco y Castilla y León.

En algunas ocasiones, coincidiendo con situaciones de conflicto entre la Institución y las Administraciones autonómica y local, la Asociación "El Patriarca" ha solicitado de los Ministerios de Sanidad y consumo y de Justicia

que se lleven a cabo auditorías en relación con la gestión de sus centros.

3. El método terapéutico de los centros de "El Patriarca" se caracteriza por el protagonismo que, en su desarrollo, ostentaban los ex-toxicómanos. Dicha Asociación reclama el conocimiento profesional de "toxicoterapeuta", según su propia terminología.

Tanto en España como en otros países son conocidas las escasas simpatías de la Entidad hacia el papel terapéutico de los médicos-psiquiatras y de los psicólogos. Ello no obstante, la asistencia médica normal de los internos suele concertarse con un profesional ajeno a la Asociación.

4. No consta ningún dato fiable, ni siquiera a nivel de indicios razonables, que permita afirmar que en los centros de "El Patriarca" se esté utilizando la coacción física o psíquica de los pacientes.

5. No se dispone de información distinta a la que elabora y difunde la propia Asociación, respecto a los resultados de sus tratamientos, ni por tanto sobre porcentaje de éxitos o fracasos de los mismos.

Los datos que facilita, dan un 20 por ciento de desintoxicaciones, porcentaje que supera los parámetros establecidos por los Facultativos.

6. No se tiene constancia de que se hayan presentado denuncias por ese motivo.

Se sabe que en el Monasterio de la Trinidad en Valencia han residido hijos de algunos pacientes que han seguido una dinámica aparte, y han estado escolarizados, acompañándoles los padres en sus horas libres.

7. Se tiene constancia de un caso de todos conocido que es el de doña Margarita Volpini y su hijo Muller Thissen.

8. En sus Estatutos se establece que es una Institución sin fines de lucro, siendo ésta una condición exigida para su inscripción en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior.

9. Se sabe que al comienzo de su instalación en España, recibió donaciones y ayudas por parte de Instituciones Públicas, que han disminuido a partir del año 1985 al tiempo que se incrementaban los servicios públicos asistenciales en este ámbito.

Esta Asociación presentó solicitud de declaración de utilidad pública que no le fue concedida.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016091

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo

Parlamentario Mixto-Democracia Cristiana, sobre título Universitario Oficial de Diplomado en Enfermería, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la pregunta formulada por la señora Diputada sobre consecuencias de la aprobación del Real Decreto por el que se establecen las directrices del título oficial de Diplomado en Enfermería en relación con la Europa de 1992, se entiende que S. S. se refiere al hecho de la libre circulación de profesionales en Europa para dicha fecha. En este sentido el proyecto del Real Decreto aprobado por el Consejo de Universidades se ajusta a los requisitos académicos establecidos por la Directiva 77/453 de la CEE, por lo que los futuros titulados de Enfermería no tendrán problema alguno de homologación con sus colegas europeos y, por tanto, se encontrarán en un plano de igualdad con los mismos en lo que se refiere a la libre circulación prevista en el Acta Unica.

No obstante, ante las inquietudes despertadas en algunos colectivos relacionados con la enfermería, se ha recabado un informe jurídico a la CEE respecto de los citados estudios de tal forma que cualquier duda al respecto queda totalmente despejada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016093

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Mixto —Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana— sobre papeles de Sokoia y secuestro de don Emiliano Revilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cuestión planteada ha sido objeto de respuesta oral por el Ministro del Interior en la sesión del Pleno del Senado del día 8 de noviembre de 1988 y publicada en el "Diario de Sesiones" número 95 y página 4275 y 4276, del que se adjunta fotocopia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

184/016094 a 184/016097

Excmo. Sr.: En relación con las preguntas formuladas por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Mixto —Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana—, relativas a: sensación de indefensión en la ciudadanía tras el Caso Revilla; causas por las que los responsables de la Seguridad del Estado no tuvieron conocimiento de la liberación del señor Revilla hasta dos horas más tarde de producirse el hecho; medidas que se adoptaron ante la presumible liberación del señor Revilla; y advertencia al señor Revilla de que podía ser objeto de algún atentado, extorsión o secuestro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la documentación intervenida por la Policía francesa con ocasión de la detención del dirigente de ETA, don Santiago Arróspide Sarasola, de cuyo contenido se tuvo conocimiento con fecha 4 de octubre de 1987, aparecían una ingente cantidad de anotaciones sobre numerosos industriales y financieros, entre ellas algunas referidas al señor Revilla, pero también sobre cargos de la Administración, empresas francesas y españolas, centros comerciales, edificios públicos y privados, medios de transporte y comunicación, funcionarios y otros ciudadanos sin relevancia económica ni política, todos ellos como posibles víctimas de acciones terroristas.

Al no resultar razonable comunicar a esa gran cantidad de ciudadanos de este país, que podían ser objeto de alguna acción de ETA, de hecho todos los ciudadanos pueden ser, de una u otra forma, objeto de ella, se decidió desarrollar al máximo los servicios preventivos policiales, que sin duda impidieron la ejecución de otras acciones terroristas e intensificaron las actuaciones operativas, consiguiendo importantes resultados en la detención de miembros de comandos armados y en el desmantelamiento de infraestructura y puntos de información de esa banda armada.

Desde que se produjo el secuestro del señor Revilla, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, siguieron distintas líneas de investigación y establecieron diferentes actuaciones operativas. Cuando las investigaciones hacían presumir la posibilidad de que el señor Revilla pudiera ser liberado, se diseñaban diferentes dispositivos policiales, entre ellos controles estratégicamente situados en diversos puntos de la geografía nacional, incrementando la actividad de todas las Brigadas Operativas.

A pesar de ello, estas medidas no dieron el resultado buscado y los responsables de la Seguridad del Estado, no tuvieron conocimiento inmediato de la liberación del señor Revilla.

Uno de los factores más importantes que salvaguarda las actuaciones de los integrantes de bandas armadas, consiste en la posibilidad con que cuentan para elegir el momento y lugar en el que van a desarrollar su acción.

Un hecho como el secuestro del señor Revilla, que no se logró impedir y que resultó penoso para todos, no puede ser, no obstante, determinante para transmitir una

sensación de indefensión a todos los ciudadanos, ya que éstos conocen los esfuerzos que se están realizando para eliminar las actividades terroristas y los resultados que se están obteniendo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016100

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre secuestro del concejal de Fuenterrabía don Fermín Urtizberea por el Grupo Antiterrorista Nacional Español (GANE), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio del Interior está llevando a cabo las oportunas investigaciones para esclarecer las circunstancias que concurren en el grupo terrorista GANE.

La investigación respecto de los actos delictivos presuntamente cometidos por miembros de ese grupo se llevan a cabo bajo la dirección de la Autoridad Judicial competente que conoce de los hechos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de febrero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016101

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, don Antonio Garrosa Resina, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, relativa a normas sobre elección de los miembros de los Consejos Escolares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Orden de 18 de octubre de 1988 por la que se dictan normas para la elección y constitución de los Consejos Escolares de los Centros públicos de Enseñanza no contraviene, sino que ha permitido aclarar el alcance del artículo 39 del Real Decreto 2.376/85, de 18 de diciembre, a la luz de los preceptos constitucionales y del Código Civil que fijan los derechos de los padres en relación con los derechos e intereses educativos de sus hijos.

En consecuencia se considera oportuno mantener su vigencia en aras de la finalidad expuesta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016102

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, don José Isidoro Ruiz Ruiz, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre situación en que se encuentran los proyectos de los cuarteles de la Guardia Civil en Yunquera de Henares, Torremocha, Tamajón, Cogolludo, Uceda, Milmarcos, de la provincia de Guadalajara y fecha de terminación de los mismos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La situación de las obras de construcción de los Cuarteles de la Guardia Civil de la Provincia de Guadalajara es la siguiente:

Yunquera de Henares: En trámite de resolución del Contrato.

Torremocha del Campo: Faltan por realizar obras complementarias. De la obra primitiva quedan por certificar 4.938.794 pesetas.

Tamajón: Quedan por certificar en total 35.453.743 pesetas.

Uceda: La obra fue recibida provisionalmente el día 5 de agosto de 1988.

Cogolludo: Se ha certificado la totalidad del primer proyecto. Por lo que se refiere al proyecto reformado quedan por certificar 534.598 pesetas.

Milmarcos: Faltan por realizar obras complementarias. Quedan por certificar del proyecto primitivo 4.831.416 pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016103

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, don José Isidoro Ruiz Ruiz, del Grupo Par-

lamentario de Coalición Popular, sobre restauración del Palacio de los Guzmanes en Guadalajara, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Palacio de los Guzmanes es un edificio de propiedad municipal sobre el que el Ministerio de Cultura podría actuar únicamente vía Convenio, cuando las administraciones correspondientes así lo estimen oportuno.

No obstante, se tiene conocimiento, de que el Ayuntamiento de Guadalajara ha ofrecido el Palacio a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para que se instale en él una residencia universitaria.

Esta propuesta, que se encuentra en estudio por parte de los Servicios Técnicos de la citada Consejería se incluirá en la programación de la misma correspondiente al Ejercicio de 1990 y, lógicamente, supondrá la restauración del edificio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016106

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado, don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre accidente que originó la pérdida de uno de los F-18 del Ejército del Aire, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Sí.

2. Ante la problemática que presentaban una serie de defectos identificados en el motor, el Ejército del Aire adoptó medidas preventivas y correctivas similares a las adoptadas por otros países. Estos defectos están siendo corregidos por el Ala 15, CASA y General Electric, mediante los boletines de servicio PPC 57, 58, 59, 60 y 62 (*).

(*) Los boletines de servicio mencionados consisten en:

PPC 57: Mejora del sistema de sujeción del anillo de inyectores del postquemador.

PPC 58: Refuerzo estructural de la cámara de combustión del postquemador.

PPC 59: Recubrimiento de la carcasa del compresor con un material aislante (VITON) que impida la propagación del fuego originado por autoignición de titanio.

PPC 60: Sustitución de los álabes de la primera y tercera etapas del compresor de alta.

PPC 62: Sustitución de las varillas de transmisión de movimiento a los álabes guía del compresor, previa inspección mediante técnicas de ensayos no destructivos.

3. Utilización de los aviones cuyos motores no hayan sido modificados con los boletines de servicio mencionados únicamente para vuelos locales de alta cota.

4. Los aviones F-18 han sido contratados a través de un "Caso FMS" (Foreign Military Sales). Este es un contrato tipificado del Gobierno a los EE. UU. para ventas al exterior frecuentemente utilizado por las FAS españolas, legalizado por nuestro sistema de contratación. Mediante estos "Casos FMS", la Administración Norteamericana (en este caso la Armada, USN) contrata en nombre del comprador en las mismas condiciones y bajo las mismas cláusulas de garantías que si lo hiciera ella misma. Son aplicables, por tanto, al F-18 las mismas cláusulas que la USN establece para sus aviones F/A-18, y los posibles litigios quedan sujetos a los Tribunales de Justicia de los EE. UU., siendo los litigantes la propia Administración Norteamericana y el contratista. El comprador extranjero debe hacer un seguimiento del problema e instar a la Administración Norteamericana a que defienda su punto de vista.

En dicho contrato se especifican dos tipos de garantías:

a) La estructura está cubierta por una cláusula de corrección de defectos de material o de fabricación, y asegura la operación satisfactoria según especificaciones hasta seis meses después de la aceptación del avión. El avión accidentado (C.15-19) fue aceptado en mayo 87.

b) Los motores están amparados por una cláusula que les garantiza igualmente contra defectos de material o de fabricación y asegura el logro de las especificaciones estipuladas por un período de dos años o doscientas horas de vuelo después de su aceptación, lo que ocurra antes. Los dos motores del C.15-19 estaban a cero horas y fueron aceptados a principios de 1987. En consecuencia, ambos estaban cubiertos por este tipo de garantía.

5. Caso de determinarse que el accidente fue originado por un defecto de material, fabricación o cumplimiento de las especificaciones de uno de los motores, el Ejército del Aire instará a la Armada de los EE. UU. (USN) a exigir el cumplimiento de la cláusula de garantía.

6. Realizan tres planes de adiestramiento:

Plan núm. 1

Durante esta fase, los pilotos llevan a cabo las misiones necesarias para llegar a volar "solos" en el avión.

Plan núm. 2

Mediante este plan, los pilotos efectúan las misiones de aplicación táctica necesarias para adquirir los conocimientos y experiencia suficientes para ser calificados, posteriormente, como "aptos para el combate".

Plan núm. 3

Los pilotos que han superado los planes 1 y 2, desarrollan este plan n.º 3 anualmente, para mantener la calificación de "aptitud de combate".

7. El Ejército del Aire dispone de dos simuladores de vuelo, uno instalado en la Base Aérea de Zaragoza y el otro en la Base Aérea de Torrejón.

8. Durante los planes 1 y 2, cada misión de vuelo requiere que sea entrenada en el simulador, al menos una vez.

Los pilotos en el plan n.º 3 realizan, aproximadamente, una misión de simulador por cada tres misiones de vuelo.

9. Prueba de avión en vuelo, por cambio de motores.

10. Actualmente, se está pendiente de recibir el informe completo sobre el accidente, que está tramitando el Juzgado Territorial n.º 32 de Zaragoza en Diligencias Previas n.º 32/56/88.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016108

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto-Democracia Cristiana, sobre lucha contra la drogodependencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La lucha contra la drogodependencia, es un campo nuevo y no hay una formación ideal y probada en todo el mundo. No obstante, para dar respuesta adecuada a estos problemas, el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, ha ido poniendo en marcha distintas medidas.

Entre ellas, en el marco de lo previsto por la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, se han subvencionado cursos de post-grado en ocho universidades españolas —las que solicitaron tal financiación en respuesta a una convocatoria formulada por dicho Ministerio—, al objeto de proporcionar información sobre drogas y sobre los efectos de su consumo, así como sobre los tratamientos adecuados para subvenir a sus consecuencias negativas, a profesionales diversos que habiendo finalizado sus estudios universitarios de grado, manifestaron su voluntad de asistir a dichos cursos específicos.

Cabe destacar asimismo, que desde el Plan Nacional sobre Drogas se vienen financiando actividades desarrolladas por diversos Colegios Profesionales para la formación de sus asociados en materias tales como prevención de drogodependencias, asistencia y reinserción social de personas con drogodependencias.

Por otra parte, dentro del Plan Nacional sobre Drogas, las Comunidades Autónomas, han participado en el sen-

tido reiterado en distintas comparecencias, señalando la de fecha 14 de mayo de 1987, ante la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados sobre "Presentación del balance de aplicación del Plan Nacional sobre Drogas en 1986".

Por último se indica que se encuentra en estudio la posibilidad de introducir en algún nivel de los estudios universitarios, información sobre la materia, previa evaluación del alcance y contenido de la misma en función de la especialidad correspondiente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016110 a 184/016112

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Iñigo Cavero Lataillade, del Grupo Parlamentario Mixto-Democracia Cristiana, sobre deficiencias en la operación de arresto de presuntos terroristas en Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La operación policial montada en Barcelona en uno de los dos pisos que habían sido ocupados por presuntos miembros de la banda terrorista ETA, y que éstos habían ya abandonado, se encontraba fuertemente condicionada por elementos ajenos al control de la propia Policía.

La localización en el piso objeto de la operación, situado en la calle Sagrera, de una importante cantidad de amonal, en la madrugada del lunes día 14 de noviembre, era conocida por los vecinos del inmueble, por la Policía Municipal, por el propietario del piso y había trascendido incluso a algunos medios de comunicación, La Vanguardia y TV3, entre otros.

A esto hay que añadir que el viernes anterior, día 11, una vecina encontró en la escalera a uno de los ocupantes de la vivienda, a quien relató en tono de queja que el día anterior los vecinos habían tenido que requerir a la Guardia Urbana de Barcelona a causa de un persistente olor a gas en el inmueble que salía de su domicilio, habiéndose personado miembros de aquel Cuerpo acompañados de los Bomberos, quienes por el patio interior tuvieron que cortar la entrada de gas al piso y que algo más tarde de ocurrir esto, otra vecina, al creer oír que estaban en la vivienda los ocupantes del piso, había intentado contactar con ellos para informarles, quedando convencida de que no quisieron abrirle la puerta.

A las 6 de la tarde de ese mismo día 11, el presunto terrorista fue visto por última vez saliendo del inmueble. Estas circunstancias, unidas a las características de la

zona donde se encuentra el piso, limitaban extraordinariamente el montaje del servicio sin levantar sospechas. Ello excluía la posibilidad de montar un servicio en el exterior y alrededores, sobre todo por la noche, estableciéndose únicamente en el interior de la vivienda, como única forma de procurar que entrasen en la misma y tratar de proceder a su detención.

El servicio se montó de la forma más razonable, teniendo en cuenta las circunstancias en que se producía.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016113

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, del Grupo Parlamentario Mixto —Agrupación IU-EC—, sobre reunión celebrada en la Prisión de Guadalajara entre el Subcomisario José Amedo y los Comisarios Francisco Alvarez, Antonio Rosino, Julio Hierro y Miguel Planchuelo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio del Interior estima que no existe razón alguna para adoptar medidas en relación con la visita a la que el señor Diputado hace referencia en su pregunta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016114

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación Izquierda Unida, sobre «Medidas a adoptar ante los accidentes sufridos por aviones F-18», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los accidentes sufridos por los F-18 en un espacio de tiempo relativamente corto han sido tres, sin que al parecer exista relación conexas entre los motivos de los mis-

mos. Dos de ellos se encuentran aún bajo Diligencias Previas en los Juzgados Territoriales números 32 y 33 de Zaragoza y el tercero ha quedado catalogado como incidente de vuelo de instrucción, por la escasa cuantía de los daños producidos.

En cuanto a las medidas concretas adoptadas, el F-18 español se encuentra en estos momentos, y temporalmente bajo las siguientes limitaciones, tendentes a incrementar su seguridad de empleo:

a) Restricción en el uso del posquemador y en la utilización del motor hasta tanto no se lleven a cabo las modificaciones de los boletines de servicio PPC 59 y PPC 60 (*), en proceso de aplicación.

b) Restricción de utilización de los motores que no tengan incorporado el PPC 59 y 60, y hayan acumulado más de 800 horas.

c) Utilización de los aviones cuyos motores no hayan sido modificados con los boletines de servicio mencionados, únicamente para vuelos locales de alta cota.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016122

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre adquisición de una vivienda para residencia del Ministerio de Defensa, fuera de la sede del Ministerio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cuestión planteada ha sido objeto de contestación a pregunta oral en el Pleno del Congreso del día 30 de noviembre pasado (DS número 155, páginas 9316 y 9317).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

(*) Los boletines de servicio mencionados consisten en:

PPC 59. Recubrimiento de la carcasa del compresor con un material aislante (VITON) que impida la propagación del fuego originado por autotención de titanio.

PPC 60. Sustitución de los álabes de la primera y tercera etapas del compresor de alta.

184/016124

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gerardo Iglesias Argüelles, del Grupo Parlamentario Mixto —Agrupación Izquierda Unida-Ezquerza Catalana, sobre ejercicio del derecho de huelga en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministro de Asuntos Exteriores estima que la imagen de un país es apreciada como más favorable, lo que conlleva un grado elevado de confianza por parte de industriales e inversores extranjeros, cuando prevalece el diálogo y la concertación como medio de solucionar los conflictos que cuando predomina la confrontación entre los distintos agentes sociales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016126

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Castaño Casanueva, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre postura del Gobierno ante el «Abandono de Tierras», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El régimen de retirada de tierras con cultivos herbáceos sometidos a Organización Común de Mercado, surge como medida de acompañamiento a la aplicación de los estabilizadores, tratando de ajustar las producciones a los mercados. Esta medida, junto con la extensificación de la producción y la reconversión se concretan en el Reglamento (CEE) 797/85, desarrollándose posteriormente a través de los Reglamentos de la Comisión 1272 y 1273 de 1988.»

El Gobierno español, acuerda poner en marcha esta acción, decidida tanto en la Cumbre como en el Consejo de Ministros de la CEE, para lo cual elabora y publica el Real Decreto 1435/1988 de 25 de noviembre, por el que se regula el régimen de ayudas destinado a fomentar la retirada de tierras de la producción. En ellos se especifican las explotaciones susceptibles de acogerse a esta medida, los requisitos que deben cumplir, los compromisos que deben suscribir, así como las primas que compensen las pérdidas de rentas como consecuencia de la aplicación de esta medida. Igualmente, establece la relación de comarcas exceptuadas de su aplicación, en virtud de lo reflejado en el artículo 32 bis del Reglamento (CEE) 1094/88, que permite la no aplicación en las regiones o zonas en

las condiciones naturales, el riesgo de despoblamiento y, en el caso de España, las particularidades socioeconómicas lo hagan desaconsejable.

Finalmente, se puede decir que con la publicación de la citada Orden Ministerial, publicada en el "B. O. E." del 15 de diciembre, se ha puesto en marcha su aplicación en España, con lo que a partir de ese momento, aquellos agricultores que deseen acogerse a esta medida, pueden presentar las solicitudes en los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

En relación con su segunda pregunta, como sabe su señoría, el Real Decreto, publicado en el "B. O. E." de 3 de diciembre, ha sido aprobado en Consejo de Ministros, siendo por tanto un Decreto del Gobierno.

Es intención del Gobierno aplicar esta medida en el año 1989, por entender que puede tener efectos positivos sobre la estructura de la propiedad de las explotaciones que permanezcan en activo, ya que el planteamiento inicial es el de aplicar el cese en la actividad, principalmente ligado a la reestructuración de las explotaciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016127

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, del Grupo Parlamentario Mixto —Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana—, sobre niño desaparecido en Petrel, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Don Juan Montesinos Pérez, padre del menor Emilio José Montesinos Bellot, presentó denuncia por la desaparición de su hijo en la Comisaría de Policía de Elda-Petrel, con fecha 26 de marzo de 1988.

Horas después se recibió en el domicilio familiar una llamada telefónica exigiendo el rescate, iniciándose las primeras investigaciones policiales sin que haya vuelto a producirse ninguna otra llamada por parte de los presuntos secuestradores.

Se pudo comprobar que la última vez que fue visto el niño Emilio José fue a las 21 horas del día 25 de marzo de 1988.

Funcionarios policiales afectos al grupo operativo de la Comisaría de Elda-Petrel, en colaboración con la Guardia Civil, han venido practicando todo tipo de gestiones con el fin de esclarecer esta desaparición, sin que ello haya sido posible hasta el momento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016128

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jesús Borque Guillén, del Grupo Parlamentario Mixto —Agrupación Democracia Cristiana—, sobre «Abandono de cultivos en comarcas de labor», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como su señoría sabe, con fecha 3 de diciembre se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" el Real Decreto 1435/1988, de 25 de noviembre, por el que se regula el régimen de ayudas destinado a fomentar la retirada de tierras de la producción. Igualmente, en el "Boletín Oficial del Estado" de 15 de diciembre se publicó la Orden Ministerial de 5 de diciembre, por la que se establecen las normas de aplicación del régimen de ayudas destinado a fomentar la retirada de tierras de la producción.

Ambas disposiciones regulan con todo detalle las modalidades de aplicación, las condiciones que deben reunir los solicitantes que deseen acogerse, las obligaciones a las que se comprometen y las primas fijadas para compensar las subsiguientes de renta de la explotación.

Igualmente aparece un Anexo con la relación de comarcas excluidas de la aplicación de este régimen, de acuerdo con lo que establece el artículo 32 bis, apartado 1 del Reglamento (CEE) 1273/88 de la Comisión, atendiendo a razones de despoblamiento o condiciones socioeconómicas particulares.

De la aplicación de estos condicionantes de una manera objetiva a nivel comarcal, han resultado excluidas de la aplicación de esta medida 75 comarcas agrarias españolas que representan el 29,5 por ciento de las tierras arables con cultivos herbáceos sujetas a organización común de mercado en nuestro país.

De la misma forma, en el Real Decreto citado, se fija el importe anual de las primas a abonar para compensar las rentas dejadas de percibir, que de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos Comunitarios no deben sobrepasar el margen neto generado por las tierras abandonadas. Dada la diversidad de clima, calidad de suelo, medios de cultivo, e incluso capacidad empresarial de los agricultores, estas primas se han fijado de tal manera que permitan una aplicación equilibrada en todo el territorio nacional, por lo que se han considerado cinco grandes grupos:

El primero de ellos comprende los términos municipales incluidos en la lista comunitaria de zonas agrícolas desfavorecidas. Un segundo grupo contempla el resto de los términos municipales cuando se trate de tierras de secano para las que se fija la prima en 19.000 pesetas por hectárea y año, es decir, 3.000 pesetas por encima del pri-

mer grupo. Los otros tres grupos contemplan las tierras de regadío fuera de las zonas agrícolas desfavorecidas, fijándose las primas en 27.000, 35.000 y 47.000 pesetas por hectárea y año, en función del índice climático de potencialidad agrícola en regadío de Turc. Estas primas se reducen en un 60 y un 40 por ciento respectivamente, cuando la superficie retirada de la producción se vaya a utilizar como pastos para su aprovechamiento ganadero extensivo o para la producción de lentejas, garbanzos o "vicias".

El Gobierno español, tratando de potenciar el que las superficies retiradas de la producción se destinen a la repoblación forestal dentro de los municipios incluidos en las zonas agrícolas desfavorecidas, ha establecido una ayuda complementaria de 5.000 pesetas por hectárea y año que compense los gastos de conservación y limpieza durante los años de duración del compromiso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016129

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan María Bandrés Molet, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre malos tratos de la Policía a participantes en manifestaciones de carácter pacífico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La policía no utiliza sus defensas de goma para agredir a nadie sino en cumplimiento de sus obligaciones para disolver una manifestación que es o se ha convertido en ilegal, en defensa de la seguridad de los ciudadanos y sus bienes así como en su propia defensa, cuando los comportamientos violentos de los componentes de la manifestación así lo requieran y no sin haber agotado todas las posibilidades de persuasión a su alcance, antes del empleo de la fuerza.

En el caso de que una manifestación sea pacífica, y no haya sido prohibida, la policía no utiliza las defensas de goma, toda vez que su misión consiste en vigilar y ser garante de los derechos de los participantes reconocidos por la ley.

Si la manifestación es ilegal, la policía tiene la obligación de disolverla por todos los medios a su alcance respetando los principios básicos para el empleo de la fuerza es decir:

- a) Invitando a los asistentes a su disolución, dejando el tiempo suficiente para efectuarla...
- b) Agotando antes todos los demás medios de que racionalmente se disponga.

c) Utilizando la fuerza, incluso la defensa de goma si es necesario, en el caso de que fallen los demás medios.

d) Proporcionando ayuda rápida y asistencia médica si alguna persona resulta lesionada.

Si parte de los componentes de una manifestación se comportan de un modo violento, la policía tiene obligación igualmente de actuar.

Puede suceder también y de hecho sucede en alguna ocasión, que personas integrantes en una manifestación, que en ningún caso han llegado a comportarse de forma violenta, puedan verse involucradas, aunque sólo sea por pasividad al no obedecer las órdenes dadas por la fuerza actuante.

El uso de la coacción directa por parte de las Administraciones Públicas que se ejerce entre otros medios por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad está amparada legalmente y su utilización debe ser además congruente, oportuna y proporcional al fin que se desea perseguir o a la intensidad de los obstáculos que impiden conseguir ese fin.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 30 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016131

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Cecilia Villalobos Talero, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre participación de los emigrantes españoles en las elecciones a Consejos de Residentes Españoles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las elecciones a Consejos Residentes de emigrantes españoles tuvieron lugar, excepto en el Continente Americano, a finales del pasado mes de noviembre. Con objeto de garantizar el mejor conocimiento por parte de los emigrantes españoles de la convocatoria de dichas elecciones, se adoptaron las siguientes medidas:

1. La Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores ha difundido en la prensa especializada de la Emigración (el periódico "La Región") un total de cuarenta anuncios durante los meses de enero, marzo, abril, mayo, octubre y noviembre, antes de la convocatoria y de la celebración de las elecciones.

2. Según las circunstancias, los Consulados lo han difundido en prensa y radio locales, en todos aquellos lugares donde era legalmente posible hacerlo. Los Consulados han dirigido, asimismo, comunicaciones a todas y cada una de las Asociaciones y Centros españoles. En diversos

casos se han dirigido comunicaciones personales a cada uno de los electores.

3. A cuantos ciudadanos españoles acudieron, por cualquier razón, a los Consulados durante el período electoral se les informó adecuadamente sobre la convocatoria y otros aspectos de las elecciones, comprobándose al mismo tiempo si estaban inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes, e instándoles a hacerlo, si no lo estaban, con objeto de posibilitar su participación.

4. En los tablones de anuncios de las Oficinas Consulares han permanecido, de manera permanente, todos los documentos informativos publicados.

5. El Director General de Asuntos Consulares dirigió una carta personalizada a cada uno de los cerca de 70.000 participantes en el proceso electoral.

6. Funcionarios de la Dirección General de Asuntos Consulares explicaron de manera personal y directa en reuniones de españoles convocadas en los más importantes lugares donde se celebrarían elecciones. De esta manera se llevaron a cabo dieciocho reuniones en Europa para explicar el alcance y procedimiento electoral de los Consejos de Residentes Españoles. Estas reuniones tuvieron lugar antes de la convocatoria.

7. Se enviaron unas 80.000 hojas informativas para su distribución por parte de los Consulados, así como folletos en los que se recoge la legislación vigente en la materia. Previamente se cursaron también más de cien mil octavillas en las que se informaba de la próxima constitución de Consejos de Residentes y la necesidad de inscribirse en el Consejo Electoral de Residentes Ausentes (CERA) para poder participar en las elecciones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 27 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/016135

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Garrosa Resina, del Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre manifestaciones del Ministro de Cultura relativas a la vigente política oficial de protección cinematográfica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Cuestiones 1.º a 3.º

En una entrevista al diario El País concedida el 16-12-88 y publicada el domingo 18, se puntualizaron las declaraciones en lo referente a las subvenciones al cine, que sólo en una de las versiones publicadas (la del Diario 16 del

14) daban a entender que no existía ya dinero para conceder subvenciones cinematográficas en 1989.

Según los Presupuestos Generales del Esado, aprobados por las Cortes Generales con fecha 28-12-88, existen 2.500 millones destinados al Fondo de Protección a la Cinematografía para el ejercicio 1989.

La parte de dicho Fondo reservada a subvenciones anticipadas en 1988 quedó agotada, como sucede desde 1986, hacia mediados de dicho ejercicio, por lo que 11 proyectos informados favorablemente por la Subcomisión de Valoración Técnica quedaron sin recibir subvenciones, a los que se sumaron otros 7 presentados a la convocatoria tercera, de 30-9-88, también con informe favorable no vinculante de dicha Subcomisión, pero pendientes de resolución del Director General del ICAA, que no podía producirse, lógicamente, por haberse agotado la parte del Fondo reservada a tal tipo de subvenciones. Existen por tanto un total de 526 millones de pesetas, cuya concesión con cargo al Fondo dotado para 1989 ha quedado pendiente de resolución definitiva por el Organismo competente.

Cuestiones 4.º a 8.º

Pese a que cuantos han solicitado ayuda anticipada y no la han obtenido (121 de 165 en 1988), más algunos que estiman insuficiente la conseguida, hayan podido manifestar su disconformidad, directa o indirectamente, no hay conocimiento de que se hayan beneficiado de un tratamiento especialmente favorable ni proyectos ni productoras.

Los criterios con que se distribuyen las ayudas son tan claros, transparentes e imparciales como el funcionamiento de las Subcomisiones, la capacidad de análisis de sus componentes y el texto del Decreto 3304/1983 de 28-12-83 y la Orden de 8-3-88 lo permiten. Naturalmente, no puede pretenderse la «perfección» en tales valoraciones, y será siempre discutida por los que no reciban subvención en alguna ocasión, aunque se les haya concedido en otras.

No consta ningún impedimento para que se respete el principio de igualdad de oportunidades en 1989.

Cuestiones 9.º y 10

Entre los efectos negativos o indeseados que puede producir o ha producido el actual sistema de subvenciones no se cuenta el de la estatalización del cine español, ya que el Ministerio de Cultura no produce ni participa en modo alguno en los beneficios que las películas subvencionadas puedan obtener; Televisión Española, S. A., no concede subvenciones, sino que coproduce películas, convirtiéndose en coproductora de las mismas, o bien adquiere anticipadamente derechos de antena y de distribución

en el extranjero. Pero un efecto indeseable ha sido la quizá excesiva dependencia de las ayudas oficiales en que ha incurrido la producción, como indica el reducido número de películas que se hacen sin subvención anticipada alguna.

Cuestiones 11 y 12

Aunque esta política ha sido un apoyo indispensable para la subsistencia de la cinematografía española en una situación de mercado que hace muy difícil que una película, por bajo que sea su coste a escala europea, pueda recuperar la inversión incluso con ayudas del Estado, precisamente porque cree que hay que proteger más eficazmente esta industria de interés cultural, el Ministerio está elaborando una reforma del sistema de fomento de la cinematografía que evite efectos indeseados debidos a las modificaciones de la situación del mercado audiovisual que se han producido en los últimos años, que estimule una mayor asunción del riesgo por parte de los productores y regularice su actividad y que, además, permita armonizar la protección al cine en España con la existente en la CEE. Entrará en vigor tan pronto como sea posible, tras las oportunas consultas a las asociaciones profesionales afectadas, y se verá complementada por otras medidas o convenios que incrementen su eficacia.

Cuestión 13

Existen denuncias y acusaciones, sin una cuantificación demostrable, ni global ni por zonas geográficas, acerca del «fraude de taquilla». La implantación progresiva de la automatización del control de taquilla permitirá evitar que tal fraude se produzca, o reducirlo al mínimo, junto con el reforzamiento de las medidas de inspección oportunas.

Cuestión 14

Se espera llegar a acuerdos con Televisión Española y con las Comunidades Autónomas para conseguir racionalizar los apoyos al cine, si bien hay que hacer constar que las Comunidades Autónomas destinan a subvenciones un importe global muy reducido en comparación con el Fondo de Protección del ICAA y que Televisión Española no subvenciona ni «ayuda» al cine sin contraprestaciones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 31 de enero de 1989.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961